



**Gerencia. Seccional I - Medellín
PGA 2018**

**Auditoría Regular a la Contraloría General de Medellín
Vigencia 2017**

INFORME FINAL

Rodrigo Tovar Garcés
Auditor General de la República (E)

Alexandra Ramírez Suárez
Auditor Auxiliar (E)

Ana Esther Tovar Porras
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal (E)

Luís Enrique Abadía García
Gerente Seccional I Medellín

Luz Elena Ramírez Ortiz
Luisa Cecilia Rodríguez Guerra
Luz Helena Castrillón La Rotta
Germán David Cotes Ramírez

Ana Milé Gallego Parra
Angela María Monsalve Gómez
Guillermo León Ramírez Gómez
José Alejandro Isaza Arias
Auditores

Medellín, 29 de junio 2018

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
INTRODUCCIÓN	3
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	4
1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES	5
1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN.....	5
1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA.....	10
2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	11
2.1. GESTIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.....	11
2.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL	29
2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	30
2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	39
2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA.....	43
2.6. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	50
2.7. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	61
2.8. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA	61
2.9. GESTIÓN MACROFISCAL	63
2.10. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES	64
2.11. PROCESO DE TALENTO HUMANO	64
2.12. GESTIÓN TICS.....	67
2.13. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.....	68
2.14. PROCESO DE CONTROL INTERNO.....	69
2.15. SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	71
2.16. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR.....	73
2.17. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	74
2.18. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA.....	76
2.19. BENEFICIOS DE AUDITORÍA	79
3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN	80
4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	94
5. ANEXOS	98
5.1. ANEXO NRO. 1: BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	98
5.2. ANEXO NRO. 2: CÓDIGO RESERVA INDAGACIONES PRELIMINARES	109
5.3. ANEXO NRO. 3: CÓDIGO RESERVA RESPONSABILIDAD FISCAL	109
5.4. ANEXO NRO. 4: CÓDIGO RESERVA JURISDICCIÓN COACTIVA.....	109

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional I Medellín, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto-Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías-PGA 2019, practicó Auditoría Regular a la Contraloría General de Medellín, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2017.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2018, la revisión de la Cuenta de la Contraloría General de Medellín 2017 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría General de Medellín e igualmente se evaluó la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2018 y una vez revisada la cuenta 2017, analizados los informes de auditorías anteriores, construidos los mapas de riesgos y revisadas las denuncias recibidas en contra de la Contraloría General de Medellín, se configuró el Memorando de Planeación.

Además, se tramitaron los requerimientos ciudadanos relacionados con la Contraloría General de Medellín y se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito referente a la Auditoría Regular a la vigencia 2016, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior a la fecha de ejecución del trabajo de campo.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría General de Medellín, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida por la vigencia 2017, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento vigente.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República-AGR, a través de la Gerencia Seccional I Medellín, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto-Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías-PGA 2018, practicó Auditoría Regular a la Contraloría General de Medellín, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2017.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General de Medellín, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional I Medellín. En lo que compete a la Auditoría General de la República, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría General de Medellín, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen (sobre la base de pruebas selectivas), de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General de Medellín, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2017, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Balance General a 31 de diciembre de 2017 y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1. Dictamen a los Estados Contables

A partir del análisis realizado y de acuerdo con la muestra seleccionada, en nuestra opinión, se puede afirmar que los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2017, **no presentan Razonablemente** la situación financiera de la Contraloría General de Medellín, porque así lo reflejan todos los aspectos importantes que afectaron los Estados Contables, los cuales no fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría General de Medellín.

1.2.1. Gestión Contable y Tesorería

Presentó Regular gestión, en razón a que la información contable correspondiente a la vigencia 2017 no cumple con los principios de contabilidad pública y con las normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio y con la integridad de los registros de las transacciones.

En consecuencia, los saldos presentados en sus estados financieros no son confiables.

1.2.2. Gestión Presupuestal

Presentó Buena gestión, por cuanto cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2017 a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y las modificaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente.

Igualmente, las cuentas por pagar de la vigencia 2016 fueron canceladas en la vigencia 2017 y el presupuesto se ajustó a las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010 cumpliendo con la inflación causada en el 2016 que fue del 5.75%. Se evidenció la devolución a la tesorería municipal del saldo presupuestal resultante de los recaudos efectivos con respecto a los gastos ejecutados.

La Contraloría cumplió con el porcentaje del 2% para capacitación de los funcionarios y sujetos de control, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

1.2.3. Proceso de Contratación

Presentó Buena gestión, atendiendo los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y procedimientos internos. Exceptuando, debilidades administrativas en el control interno de la Secretaría General y en la supervisión de los contratos.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

Presentó Buena gestión, toda vez que presenta efectividad del control fiscal participativo, a través de la promoción, divulgación e implementación de los mecanismos de participación ciudadana y oportunidad de atención de los requerimientos de la ciudadanía.

Con respecto a la promoción de participación ciudadana; el plan reflejó cumplimiento en cuanto al objetivo estratégico que le compete y las metas propuestas, toda vez que desarrolló al 100 % las actividades programadas.

Referente a la atención de PQRSD, el procedimiento se encuentra actualizado y el 100% de las denuncias recibidas en la vigencia auditada, se encuentran archivadas con respuesta de fondo.

Así mismo, se realizó la publicación de la carta de trato digno (artículo 7 de la Ley 1437 de 2011) y del plan anual de lucha contra la corrupción y de atención ciudadana (artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 2461 de 2012) y se elaboraron los informes semestrales de legalidad de los requerimientos ciudadanos (artículo 76 de la Ley 1474 de 2011).

En relación a lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, se observó gestión frente a la realización de alianzas estratégicas.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

Presentó Buena gestión, por cuanto tiene definido y normalizado el proceso misional de auditoría integral en el sistema de gestión transparente; el PGA 2017 correspondió a criterios de priorización de auditorías según matriz de riesgos y fue desarrollado y ajustado según los procedimientos requeridos en la guía de auditoría territorial-GAT.

El Plan General de Auditorías-PGA-2017, fue adoptado mediante Resolución 405 del 15 de diciembre de 2016 y programaron la realización de 75 auditorías (31 auditorías regulares, 44 auditorías especiales), las cuales se realizaron en su totalidad, logrando un cumplimiento del 100%.

Practicó ejercicio auditor a 45 entidades con un presupuesto ejecutado de gastos por \$29.505.545.840.867, para una cobertura del 90% y en los 217 puntos de control, intervino en 20 instituciones educativas, equivalente al 9%.

La evaluación de la muestra seleccionada, arrojó como resultado la configuración de 39 hallazgos fiscales por \$423.397.155.701; 66 disciplinarios y 451 administrativos.

De la ejecución del PGA 2017, se presentaron 113 beneficios de control, así: 40 beneficios de control fiscal de tipo cualificables y 73 de control fiscal cuantificables, logrando recuperar \$55.425.128.640.

1.2.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal

Presentó Buena gestión, por cuanto el 70% (7) de las **indagaciones** revisadas, se encuentran con decisión de fondo (con apertura de proceso de responsabilidad fiscal) y el 30% (3) en trámite. Sin embargo, se observaron debilidades en el análisis de los hallazgos, por cuanto se inició una indagación preliminar en la que ya había operado la caducidad de la acción fiscal, no se practicaron las pruebas decretadas en los autos de inicio y/o se practicaron por fuera del término de ley.

En cuanto los **procesos ordinarios** (48 procesos por \$713.996.391.098), reflejó impulso en el trámite procesal, en 8 por \$1.018.005.444 realizaron adición al auto de apertura, en 14 por \$563.572.686.944 recibieron versión libre, en 17 por \$140.203.865.412 decretaron pruebas y en 11 por \$5.670.733.190 practicaron pruebas.

Igualmente, en los 14 procesos ordinarios por \$572.197.582.829, que fueron revisados en su integridad, se observó recuperación del daño patrimonial, al tener recaudo durante la vigencia, en tres procesos por \$7.312.778; la compañía aseguradora es vinculada en 12 procesos y en tres realizaron averiguación de bienes muebles e inmuebles.

No obstante, dos procesos por \$169.154.554 y uno por \$11.974.300, fueron terminados de manera anormal por haberse configurado la caducidad de la acción fiscal (por falta de oportunidad en la apertura) y prescripción de la responsabilidad fiscal (por dilación e inactividad procesal), respectivamente.

En cuatro **procesos verbales** por \$278.567.335, cuentan con decisión de fondo, (2 por \$4.454.400 por pago y 2 por \$274.112.935 fallo sin responsabilidad fiscal), el 18% con auto de apertura e imputación (2 por \$339.702.046), el 36% en audiencia de descargos (4 por \$2.248.753.825) y el 9% en audiencia de fallo (1 por \$182.887.200).

En tres procesos por \$188.756.984, que fueron revisados en su integridad, en el 100% fue vinculada la aseguradora como tercero civilmente responsable y se ordenó la averiguación de bienes, decretando en un proceso, medida cautelar sobre bien inmueble.

1.2.7. Proceso Administrativo Sancionatorio

En la vigencia 2017 no fueron reportados procesos administrativos sancionatorios.

1.2.8. Proceso de Jurisdicción Coactiva

Presentó Excelente gestión, teniendo en cuenta que la cuantía total de los títulos ejecutivos de los procesos revisados es de \$11.275.582.886, todos con origen en fallo con responsabilidad fiscal y durante la vigencia 2017, se recaudaron \$2.188.940.037 que corresponde al 19% de la cuantía de la muestra.

Igualmente, se observó que se expidieron autos de trámite y de fondo para impulsar los procesos, los que se notificaron en forma adecuada, las excepciones y recursos se resolvieron dentro de los términos de ley, decretaron medidas cautelares y realizaron acuerdos de pago.

Lo anterior, evidencia un impulso procesal adecuado, que refleja eficacia en cuanto a la recuperación de la cartera.

1.2.9. Gestión Macrofiscal

La Contraloría elaboró y presentó al Concejo Municipal de Medellín el informe fiscal y financiero correspondiente a la vigencia 2016, evidenciándose en su contenido los elementos requeridos para la evaluación financiera, presupuestal y contable de las entidades sujetas a vigilancia. Así mismo, elaboró y presentó el informe sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente del municipio y entidades territoriales vigencia 2016, el documento contiene los aspectos sustanciales que impactan en el medio ambiente municipal.

1.2.10. Controversias Judiciales

Presentó Excelente gestión de acuerdo con lo reportado en la cuenta, por cuanto reportó 45 demandas por cuantía inicial de \$331.829.561.995, de las cuales el 98% (44 por \$326.198.116.979) por nulidad y restablecimiento del derecho y el 2% (1 por \$5.631.445.016) por reparación directa. Igualmente, reportó 14 procesos ejecutivos por \$349.903.765, por hipotecas de créditos de vivienda.

De acuerdo con lo reportado, se evidenció gestión en la defensa jurídica de la entidad de control ante los estrados judiciales.

1.2.11. Proceso de Talento Humano

Presentó Excelente gestión, por cuanto cumple con las actividades correspondientes a los diferentes subprocesos que lo componen, realizó el 100% de los programas de capacitación y bienestar social, ingreso y retiro de personal, administración del talento humano, pago de nómina y prestaciones sociales. Los viáticos y la escala salarial se encuentran ajustados a los decretos nacionales.

1.2.12. Gestión Tics

Presentó Excelente gestión de acuerdo con lo reportado en la cuenta, por cuanto existe el plan estratégico de tecnologías y sistema de información, en el cual describen el enfoque metodológico, diagnósticos (gobierno en línea, aplicativo misional, funcionalidades aplicativos e infraestructura-equipos), direccionamiento estratégico, presupuesto de proyectos de tecnología, mantenimiento y adquisiciones, metodología para el seguimiento y evaluación del plan.

Así mismo, cuentan con el plan de contingencia, que define como objetivo general el propósito de afrontar la contingencia relacionada con el eventual cese de actividades, inoperatividad de equipos causada por razones de fuerza mayor y la posterior restauración total o parcial del servicio.

1.2.13. Planeación Estratégica

El Plan Estratégico Institucional 2016–2019, se fundamenta en tres líneas estratégicas, seis objetivos estratégicos, ocho estrategias, 19 programas; 27 proyectos, 83 metas y 12 indicadores de resultados.

De igual manera, cumplió con las actividades proyectadas para cada uno de los planes de acción en los diferentes procesos y realizó el seguimiento, medición y evaluación bianual de las actividades definidas en el plan de acción consolidado

1.2.14. Sistema de Control Interno

La Contraloría cuenta con el sistema de gestión en el que tiene definidos y normalizados todos los procesos administrativos y misionales, que permiten la ejecución de tareas y actividades de manera ordenada dejando los respectivos registros.

Sin embargo, el sistema de control interno, evidencia debilidades y ausencia de actividades de control en los procesos de contabilidad y contratación, que afectan el nivel de confianza en el sistema e inciden en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.2.15. Plan de Mejoramiento

Cumplimiento de las 9 acciones de mejora revisadas, de las 29 acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2016.

1.3. Pronunciamiento sobre la Cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría General de Medellín correspondiente a la vigencia 2017 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional I Medellín, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados; permite concluir que **SE FENECE** la cuenta, al obtener una calificación de **88.95**.



LUÍS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Gerente Seccional I-Medellín

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. GESTIÓN CONTABLE Y TESORERÍA

2.1.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría reportó en los diferentes formatos, información en relación a los datos registrados en el formato F-01 catálogo de cuentas.

En el formato F01-Catálogo de cuentas, no cumple con la ecuación contable (Activos = Pasivos + Patrimonio), puesto que este formato se rindió con los saldos antes del cierre de la vigencia.

Respecto a los cambios más significativos entre las vigencias 2016 y 2017, se encuentran:

El Activo aumentó en el 5%, la cuenta Efectivo presentó variación del 64%, debido al incremento de las transferencias realizadas por el Municipio de Medellín y el saldo de la cuenta de ahorros del programa de vivienda.

Reportó un fondo de caja menor por \$5.000.000 y hasta por \$29.508.566 (40 SMMLV), del cual se anexaron copia de la póliza de manejo, resoluciones de constitución y de legalización del cierre.

El grupo de cuentas Deudores, presentó incremento del 4% con respecto al año 2016, la variación más representativa está dada por la subcuenta Otros deudores, representando el 54% del total de este grupo, en los que se incluyen los créditos a empleados por calamidades y del fondo de vivienda; Además la subcuenta Recursos entregados en administración que corresponden a los recursos entregados al fondo de cesantías y representa el 46% del total del este grupo de subcuentas.

La cuenta Propiedad, planta y equipo, en el formato F-05, reportó adquisiciones por \$338.290.644 y elementos dados de baja por \$182.117.511, valores que presentan inconsistencias con los débitos y créditos registrados en las respectivas cuentas del grupo 16 propiedad, planta y equipo del formato F-01 catálogo de cuentas; adicionalmente, reportaron las pólizas adquiridas durante la vigencia para amparar los recursos de la Contraloría, las cuales incluyen pólizas de seguro para los vehículos-SOAT, pólizas todo riesgo, daño material, de responsabilidad civil y de manejo.

El Pasivo, aumentó en 10%, siendo la cuenta Otros Pasivos, la de mayor relevancia dentro de este grupo con saldo por \$166.308.570, presentó variación del 224%.

La cuenta Cuentas por Pagar, reflejó incremento del 7% con respecto a la vigencia anterior y con saldo de \$220.551.883 al cierre de la vigencia, está representado por los recursos pendientes de pago relacionados con la adquisición de bienes y

servicios, los aportes por deducciones a la nómina de funcionarios y las deducciones de retención en la fuente.

Obligaciones laborales y seguridad social integral, con saldo \$7.266.397.335, presentó incremento de 8% con respecto a la vigencia 2016, representa el 95% del Pasivo. En este grupo encontramos las cesantías de los servidores públicos, los valores causados de vacaciones, primas de vacaciones e intereses sobre las cesantías.

El patrimonio aumentó el 0.44%, variación presentada por las valorizaciones y la utilidad del periodo, además de las provisiones, depreciaciones y agotamiento.

El total de ingresos causados en la vigencia 2017, fue de \$35.372.449.381 y su mayor fuente está representada en las transferencias que hace el Municipio de Medellín por \$34.315.177.857, significando una participación del 97% del total de ingresos; La subcuenta Otros ingresos por \$1.057.271.524, representa el 3% restante.

El total de Gastos, acumuló un saldo de \$34.402.829.928 a 31 de diciembre de 2017, representados en los gastos de operación por \$34.311.357.627, el saldo restante pertenece a otros gastos por \$91.472.301.

En las Cuentas de Orden, reportan \$ 226.471.359, por concepto de demandas por mora en los pagos de préstamos de vivienda y \$10.448.689.227 por procesos de responsabilidad fiscal y sanciones.

En las acreedoras reportan \$3.361.888.733 por procesos administrativos y fiscales

Las notas a los Estados Financieros, indican los saldos causados por los diferentes conceptos manejados en las subcuentas, revelando información suficiente para comprender las variaciones respecto a la vigencia 2016.

El informe de evaluación al control interno contable, detalla las fortalezas del equipo responsable del proceso contable, destacando los procedimientos y avances logrados en el control de las operaciones, arrojando calificación adecuada.

2.1.2. Resultados del trabajo de campo

Tomando como universo la estructura del balance general de la Contraloría al 31 de diciembre de 2017, se verificó la razonabilidad de los saldos de las cuentas de los estados contables, aplicando pruebas en forma selectiva a las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio.

La muestra fue evaluada en su totalidad, generando 9 hallazgos, en la gestión contable y de tesorería.

Tabla 1.
Estructura financiera comparativa 2016-2017

Código	Cuenta	Saldos		Variación		Cifras en pesos	
		2016	2017	\$	%	% Participación	
1	ACTIVO	33.212.391.361	34.968.957.737	1.756.566.376	5		
11	Efectivo	1.539.127.700	2.511.784.954	972.657.254	63	7	
14	Deudores	16.777.480.964	17.449.942.010	672.461.046	4	4	
16	Propiedad, planta y equipo	6.334.540.635	6.097.805.386	-236.735.249	-4	-4	
19	Otros Activos	8.561.242.062	8.909.425.387	348.183.325	4	4	
2	PASIVO	6.981.612.454	7.653.257.788	671.645.334	10		
24	Cuentas por pagar	206.957.820	220.551.883	13.594.063	7	3	
25	Obligaciones laborales	6.723.323.608	7.266.397.335	543.073.727	8	95	
29	Otros pasivos	51.331.026	166.308.570	114.977.544	224	2	
3	PATRIMONIO	26.230.778.908	27.315.699.948	1.084.921.045	4		
31	Hacienda pública	26.230.778.908	27.315.699.948	1.084.921.045	4	100	

Fuente: Información reportada en el formato F-01, rendición de cuentas SIREL 2017.

ACTIVO. Totaliza \$34.968.957.737, como muestra a auditar se tomaron las cuentas con mayor representatividad dentro de este grupo:

Efectivo. Cuenta con saldo por \$2.511.784.954, representa el 7% del Activo, conformado por las cuentas bancarias que tiene la Contraloría a 31 de diciembre de 2017 y aumentó en 63% respecto a la vigencia anterior, producto del incremento en las transferencias del Municipio de Medellín y el saldo de la cuenta de ahorros del programa de vivienda.

Del análisis de la cuenta de efectivo, se evidenció que la entidad tiene tres cuentas bancarias en las que maneja sus recursos así:

- Bancolombia Nro. 6950-cuenta de ahorros con saldo \$1.289.548.836, donde administran los recursos de los créditos del programa de vivienda.
- Bancolombia Nro. 4347-cuenta de ahorros con saldo \$1.222.236.115, usada para el pago a proveedores, nómina y recaudo cuotas de fiscalización.
- Bancolombia Nro. 6819-cuenta corriente con saldo \$4, destinada al pago con cheques a proveedores.

Se verificaron las conciliaciones bancarias de las tres cuentas de los meses de febrero, mayo y agosto, confrontando que los extractos bancarios y los libros auxiliares estaban conciliados, lo que permite concluir que el saldo presentado es fidedigno.

Caja menor. Para la vigencia 2017, contó con un fondo de caja menor, constituida mediante Resolución 004 del 4 de enero de 2017, por \$5.000.000, para sufragar gastos urgentes no contratados, al cual se giraron recursos por \$21.850.566 y pagaron gastos por \$21.223.960.

La diferencia de \$626.606 correspondió al saldo en efectivo que el 21 de diciembre de 2017, se depositó en Bancolombia en la cuenta de ahorros 4347 de la entidad para la legalización de este fondo.

Verificados los arqueos del fondo de caja menor de los meses de marzo, mayo y septiembre, se comprobó que los registros estaban conciliados.

Situación de tesorería. La tesorería reportó información sobre la disponibilidad de recursos y de las obligaciones que se tienen por atender y la diferencia entre estos determina si la situación es positiva o desfavorable para la entidad.

Al analizar la situación a 31 de diciembre de 2017 y según certificado de tesorería, los saldos están totalmente identificados, revelando que existe un saldo de \$1.289.621.446, cantidad que corresponde a los recursos del programa de vivienda depositados en la cuenta de ahorros-6950 de Bancolombia, la diferencia, corresponde a cuentas por pagar a los fondos de cesantías y a la administración de impuestos por retención en la fuente.

Deudores. Representa el 50% del total del Activo y con saldo a 31 de diciembre de \$17.449.942.010, presentó variación de 4% respecto a la vigencia anterior, variación representada por recursos entregados en administración y los créditos del programa de vivienda.

Tabla 2.

Composición de la cuenta deudores en el Balance a 31 de diciembre de 2017		Cifras en pesos			
Código	Cuenta	Saldos		Variación	
		2016	2017	\$	%
14	Deudores	16.777.480.964	17.449.942.010	672.461.046	4
1401	Ingresos no tributarios	14.062.143	14.062.143	0	
1424	Recursos entregados en administración	7.748.026.654	8.077.156.287	329.129.633	4
1470	Otros deudores	9.015.392.167	9.358.723.580	343.331.413	4

Fuente: Estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2017.

Ingresos no tributarios. Con saldo \$14.062.143, correspondiente a cuatro procesos iniciados en 2004 y 2012, que se encuentran en trámite en jurisdicción coactiva, representando el 0.08% de la cuenta deudores.

Recursos entregados en administración. Con saldo \$8.077.156.287, corresponde a los recursos entregados en administración al fondo de pensiones y cesantías Protección, por las cesantías retroactivas de los funcionarios que pertenecen a este régimen. Presentó aumento del 4% por el traslado de recursos durante la vigencia y rendimientos financieros de este fondo.

Otros deudores. El saldo de \$9.358.723.580, presentó variación del 4%, compuesto por:

- Cobros pendientes a empleados por \$194.468, por concepto de incumplimiento de actividades de bienestar laboral y mayores valores pagados a las aseguradoras por \$1.000.324.
- Créditos a funcionarios por calamidad doméstica por \$7.385.818.
- Créditos del programa de vivienda por \$9.205.559.781. Se observó que en los registros de los datos de los créditos del programa de vivienda, se tenía

una diferencia de \$3.000.000 entre la información contable y la base de datos histórica de este programa, situación que fue subsanada en trabajo de campo.

Sin embargo, se aprecia que los cálculos de los créditos se realizan de forma manual, como son las reliquidaciones para los créditos de exfuncionarios, los cálculos de morosidad mensual, la revisión mensual de la información reportada desde nómina, los descuentos con periodicidad quincenal que genera el aplicativo Kactus llegan al aplicativo Seven acumulando capital e intereses y la reclasificación se hace manual en archivos de Excel. Además, toda la información de los préstamos hipotecarios se archiva en carpetas físicas y tablas de Excel, sin tener un respaldo en medios electrónicos, ni un control efectivo que valide los cálculos y los registros realizados.

- Incapacidades por cobrar a EPS, con saldo por \$144.583.188, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 3.

Saldos de EPS a 31 de diciembre de 2017	Cifras en pesos
EPS	Saldos
EPS SURA	22.000.443
SALUD TOTAL	18.325.494
CAFESALUD E.P.S.	4.677.862
EPS SALUDCOOP	10.876.341
EPS SANITAS S.A.	18.324.260
COOMEVA E.P.S. S.A.	31.763.122
CRUZ BLANCA EPS S.A.	8.676.272
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6.215.105
C.C.F. COMFENALCO ANTIOQUIA	3.329.334
CAJANAL PENSIONES	937.782
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	13.093.527
MEDIMAS EPS S.A.S	6.363.646
Total	144.583.188

Fuente: Estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2017.

EPS Sura, con saldo \$22.000.443, compuesto por \$4.160.742 por incapacidades de 2014, \$304.193 por incapacidad de 2015 en trámite, \$19.915.396 por incapacidades de 2016 en trámite en la oficina jurídica de la entidad, \$194.415 por incapacidad de 2017 no reconocida por la EPS y reintegrada por nómina y \$3.054.501 por incapacidades de 2017 pagadas en 2018, la diferencia de \$5.628.804, corresponde a reclasificación de los usuarios de otras EPS.

Salud Total, con saldo \$18.325.494, compuesto por \$7.053.083 de incapacidades de 2006, \$2.696.040 valor sujeto a ajuste contable por cruce en planilla de la seguridad social y no fue registrada contablemente, \$1.525.159 por incapacidad de 2016 negada por EPS, caso que se encuentra en la oficina jurídica de la entidad para reclamación, \$2.696.402 identificadas como pagadas, \$107.121 no

reconocida por EPS y reintegrada por nómina y \$4.247.689 identificadas como pagadas en 2018.

Cafesalud, con saldo \$4.677.862, valor que debe ser ajustado por \$4.605.599 por incapacidades identificadas y no registradas, quedando un saldo por \$9.287.461, compuesto por \$4.990.097 por incapacidades de 2016 que tienen derecho de petición para su reconocimiento, \$1.776.222 por incapacidades de 2017 con trámite de reconocimiento, \$503.358 en proceso en la oficina jurídica para reclamación y \$2.017.784 pagadas en 2018.

Saludcoop, con saldo \$10.876.341, compuesto por \$495.580 de incapacidades de 2015 y \$9.624.111 valor que en 2013 se registró con comprobante 5006793 directamente en el ingreso sin afectar la cuenta por cobrar a esta entidad, la diferencia de \$756.650 sujeto a ajuste por valor mayor causado en 2013.

Sanitas, con saldo \$18.324.260, compuesto por \$1.867.130 de incapacidades de 2007, \$84.364 por incapacidad de 2011, \$6.647.667 por incapacidad de 2012, \$3.489.063 por incapacidades de 2013 con derecho de petición, \$6.532.181 por incapacidades generadas en 2017 y pagadas en 2018, la diferencia de \$296.145 corresponde a incapacidades identificadas y no registradas, valor sujeto a ajuste contable.

Coomeva, con saldo \$31.763.122, compuesto por \$2.698.000 por incapacidades de 2013, \$1.753.733 por incapacidades de 2014, \$3.713.253 por incapacidades de 2016 en trámite de reconocimiento, \$3.882.676 por incapacidad de 2017 no reconocida por la EPS y que están siendo descontadas por nómina, \$9.187.666 por incapacidades de 2017 en trámite de recobro, \$3.078.529 por incapacidades de 2016 pagadas en 2018, \$7.794.204 por incapacidades de 2017 y pagadas en 2018, la diferencia de \$344.939 es objeto de ajuste incrementando el saldo a \$32.108.061 por incapacidades identificadas y no registradas.

Cruz Blanca, con saldo \$8.676.272, compuesto por \$389.043 por incapacidades de 2005, \$2.941.500 por incapacidades de 2006, \$362.134 por incapacidades de 2009, \$866.855 por incapacidades de 2010, \$2.690.442 por incapacidades de 2015 en trámite, \$144.674 por incapacidades de 2016 en trámite, \$292.756 por incapacidades de 2017 pagadas en 2018 y \$1.006.612 de incapacidades de 2017 en trámite.

Positiva, con saldo \$6.215.105, compuesto por \$4.967.981 por incapacidades de 2015 en trámite, \$1.745.774 por incapacidades de 2016 en trámite, \$5.442.691 por incapacidad de 2017 en proceso en la oficina jurídica, \$340.933 por incapacidad de 2017 negada por la EPS y \$746.681 por incapacidades de 2017 pagadas en 2018, la diferencia de \$6.465.935 es objeto de ajuste por identificación de incapacidades no registradas, aumentando el saldo a \$12.681.040.

Comfenalco, con saldo \$3.329.334, valor sujeto a reclasificación toda vez que fue liquidada en 2014 y los usuarios fueron trasladados a Sura.

Cajanal, con saldo \$937.782, por incapacidades de 2003.

Nueva EPS, con saldo \$13.093.527, compuesto por \$39.920 por incapacidad de 2008, \$12.078.035 por incapacidades de 2009, \$119.471 por incapacidad de 2013 pendiente de pago, \$860.443 por incapacidad de 2014 pendiente de pago y \$261.560 por incapacidades de 2017 pagadas en 2018, la diferencia de \$265.902 es objeto de ajuste incrementando el saldo a \$13.359.429 por incapacidades identificadas y no registradas.

Medimas, con saldo \$6.363.646, compuesto por \$4.749.802 por incapacidades de 2017 y \$1.295.354 por incapacidad de 2018, todas pagadas en 2018, la diferencia de \$318.490 es valor objeto de ajuste por valor mayor causado.

Hallazgo Nro. 1. (Obs. Nro. 1). Proceso de tesorería. **Saldos prescritos de incapacidades.**

La cuenta 14706401 Incapacidades por cobrar a EPS, registra saldos por cobrar de \$144.583.188, de los cuales existen cuentas por cobrar de las entidades Nueva EPS \$860.443, Comfenalco \$3.329.334, Sura \$4.127.438 y Coomeva \$1.753.733, saldos que presentan prescripción (3 años), de conformidad a lo señalado en el artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo, toda vez que están relacionados a incapacidades generadas en 2014 y a la vigencia 2017 no habían sido recuperadas por la Contraloría.

Tabla 4.
Saldos de 2014 pendientes de recobro Cifras en pesos

EPS	Saldos
Nueva EPS	860.443
Comfenalco	3.329.334
Sura	4.127.438
Coomeva	1.753.733
Total	10.070.948

Fuente: Informe de depuración de saldos de EPS

Por lo anterior, se está contraviniendo la Ley 1066 de 2006 que en su artículo 1, señala:

Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

Así mismo, incurriendo en la prohibición contemplada en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Situación presentada por falta de seguimiento y control en los cobros que se generan por las incapacidades de los servidores de la Contraloría, generando un presunto detrimento para la entidad por \$10.070.948, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. **(A, D y F).**

Propiedad, planta y equipo. Corresponde al 17% del Activo, con saldo neto después de depreciación de \$6.097.805.386; presentó disminución del 4% respecto a la vigencia anterior; variación generada por las bajas reportadas en la vigencia, las depreciaciones aplicadas y los ajustes contabilizados en las diferentes subcuentas de este grupo.

Tabla 5.

Composición cuenta propiedad, planta y equipo en Balance a 31 de diciembre de 2017 Cifras en pesos

Código	Cuenta	Saldos		Variación	
		2016	2017	\$	%
16	Propiedad, planta y equipo	6.334.540.635	6.097.805.386	-236.735.249	-4
1640	Edificaciones	5.004.494.443	5.004.494.443	0	0
1655	Maquinaria y equipo	5.066.368	6.149.066	1.082.698	21
1660	Equipo médico y científico	2.505.600	1.252.800	-1.252.800	-50
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	1.795.953.465	1.806.049.292	10.095.827	1
1670	Equipos de comunicación y cómputo	2.817.136.705	2.762.247.801	-54.888.904	-2
1675	Equipo de transporte, tracción	705.235.000	705.235.000	0	0
1680	Equipos de comedor, cocina	41.043.021	45.267.477	4.224.456	10
1685	Depreciación acumulada	4.036.893.967	4.232.890.493	195.996.526	5

Fuente: Información reportada en los formatos F-01 y F-05, rendición de cuentas 2017 SIREL.

Para este grupo de cuentas, no se evidenció conciliación que valide y verifique la identificación de diferencias entre los módulos de activos fijos y contabilidad.

Hallazgo Nro. 2. (Obs. Nro. 2). Proceso contable. **Falta conciliación de activos fijos.**

La Contraloría en la cuenta 16 Propiedad, planta y equipo, registra activos con saldo de \$6.097.805.385, sin que a 31 de diciembre de 2017 presentara soporte de conciliación que identifique las diferencias de elementos entre los módulos de activos fijos y contabilidad, inobservando la Resolución 357 de 2008 en sus numerales:

3.4. Individualización de bienes, derechos y obligaciones. Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables o en bases de datos administradas por otras dependencias.

3.8 párrafo 1. Conciliaciones de información. Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.

Al igual que el instructivo 003 de 2015 de la Contaduría General de la Nación numeral 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable.

Lo anterior, por falta de control y aplicación adecuada de cruce de información, lo que ocasiona incertidumbre en el saldo real de la cuenta Propiedad, planta y equipo. **(A)**.

De la cuenta Propiedad, planta y equipo, se analizan todas las subcuentas que la conforman, como son:

Edificaciones. Con saldo \$5.004.495.443, corresponde al 40.54% del valor total del edificio donde funciona la entidad, inmueble en copropiedad con Empresas Públicas de Medellín.

Equipo de música. Con saldo por \$2.590.199, registró créditos por \$1.510.000 producto de baja de elementos no reportados en el formato F-05 propiedad, planta y equipo, registró débitos por \$2.590.199 por reclasificación de terceros y ajuste de adquisición que no fueron reportados en el mismo formato, además no aportan documentos adecuados para el registro realizado en las diferencias presentadas entre los módulos de contabilidad y de activos fijos.

Herramientas y accesorios. Con saldo \$3.558.867, registró débito por \$4.311.239 y crédito por \$4.308.740, reportando solo bajas por \$752.372 en el formato F-05 propiedad, planta y equipo, la diferencia se debe a reclasificación a nivel de terceros y ajuste de adquisición que no fueron reportados en el mismo formato, además no se aportan documentos adecuados para el registro realizado en las diferencias presentadas entre los módulos de contabilidad y de activos fijos.

Equipo de urgencias. Con saldo \$1.252.800, registró débito por \$2.886.720 y crédito por \$4.139.520, reportando solo bajas por \$1.633.920 en el formato F-05 propiedad, planta y equipo, la diferencia se debe a reclasificación a nivel de terceros y ajuste de adquisición que no fueron reportados en el mismo formato, además no se aportan documentos adecuados para el registro realizado en las diferencias entre los módulos de contabilidad y de activos fijos.

Muebles y enseres. Con saldo \$1.706.821.055, registró débito por \$1.708.715.060 y crédito por \$1.692.797.833, reportando solo bajas por \$1.151.597 en el formato F-05 propiedad, planta y equipo, la diferencia se debe a reclasificación a nivel de terceros y ajuste de adquisición que no fueron reportados en el mismo formato, además no se aportan documentos adecuados para el registro realizado en las diferencias entre los módulos de contabilidad y de activos fijos.

Además, en la subcuenta 16650102 Muebles y enseres de uso permanente sin contraprestación, con saldo inicial y final cero, se reporta baja de elementos por \$25.000 en el formato F-05 Propiedad, planta y equipo.

Equipo y máquina de oficina, con saldo \$88.184.710, registró débito por \$89.975.750 y crédito por \$95.797.149, reportando solo bajas por \$7.612.440 en el formato F-05 propiedad, planta y equipo, la diferencia se debe a reclasificación a nivel de terceros y ajuste de adquisición que no fue reportado en el mismo formato.

La subcuenta 16650501 Muebles y enseres de uso permanente sin contraprestación, con saldo contable \$11.043.527, en el módulo de activos fijos presenta saldo de \$1.040.650, situación que es diferente de la contrapartida en el patrimonio por valor de \$11.444.046 subcuenta 31253101 Bienes de uso permanente sin contraprestación.

Equipo de comunicación, con saldo \$968.647.119, registró débito por \$995.361.608 y crédito por \$1.006.080.872, reportando adquisiciones por \$18.238.432 y bajas por \$15.520.599 en el formato F-05 propiedad, planta y equipo, las diferencias se deben a mayor valor registrado por \$80.000 en el formato F-01 de reposición de la aseguradora AXA Colpatria, el resto corresponde a ajustes sin soporte técnico de las diferencias entre los módulos de contabilidad activos fijos y reclasificaciones a nivel de terceros.

Equipo de computación, con saldo \$1.787.995.158, registró débito por \$1.847.264.335 por reclasificación de terceros y adquisiciones con valores que no son iguales a las reportadas en el F-05 Propiedad, planta y equipo y crédito por \$1.891.115.000, en los que se incluyen bajas en el registro contable por \$52.618.177 y se reporta bajas por \$54.205.052 en el formato F-05 Propiedad, planta y equipo. Igualmente, no aporta documentos adecuados para el registro realizado en las diferencias entre los módulos de contabilidad y activos fijos.

Además, en el mismo formato, reporta baja de dos monitores Samsung por \$44.705.583, siendo el valor correcto de cada uno de ellos \$447.056.

Se observó que en la subcuenta 167007 Equipos de comunicación y computación de uso permanente sin contraprestación, con saldo \$5.605.523, registra bajas de elementos por \$318.975. Sin embargo, en el módulo de activos fijos, esta subcuenta tiene saldo cero y la contrapartida en el patrimonio también difiere de este, ya que el saldo es de \$5.674.498.

Equipos de restaurante y cafetería, con saldo \$45.267.476, registró débito por \$48.758.276 y crédito por \$44.533.820, reportando solo adquisiciones por \$3.490.800 en el formato F-05 propiedad, planta y equipo, la diferencia se debe a reclasificaciones a nivel de terceros y ajuste de adquisición que no fueron reportados en el mismo formato. Igualmente, no se aportan documentos técnicos y adecuados para el registro realizado de las diferencias entre los módulos de contabilidad y activos fijos, presentando incertidumbre por \$734.456, sobrevalorando esta subcuenta.

Hallazgo Nro. 3. (Obs. Nro. 3). Proceso contable. **Ajustes contables sin documentos soportes de identificación de diferencias.**

En las subcuentas 165505 Equipo de música, 165511 Herramientas y accesorios, 166003 Equipo de urgencias, 166501 Muebles y enseres, 166502 Equipo y máquina de oficina, 167001 Equipo de comunicación y 167002 Equipo de computación, se observó registro de ajustes y reclasificaciones contables sin soportes técnicos y adecuados que permitan identificar la trazabilidad de las partidas ajustadas.

Contraviniendo el numeral 2.1.2 (medición posterior), sección 2.1 (etapas del proceso contable) del capítulo 2 (proceso contable y sistema documental) del Régimen de Contabilidad Pública. Siendo la medición posterior, la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la entidad, etapa que incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente.

Situación presentada por falta de controles y correcta aplicación del proceso contable, ocasionando incertidumbre en los saldos de las subcuentas de propiedad, planta y equipo. **(A).**

Depreciación acumulada. La Contraloría utilizó el método de línea recta para depreciar sus activos fijos en forma individual, mediante el software 'Seven', el cual es utilizado para el registro contable de los hechos económicos de la entidad.

Depreciación acumulada Muebles, enseres y equipos de oficina. En este grupo, se observó que el tercero 800004711, estaba totalmente depreciado desde vigencias anteriores. Sin embargo, durante la vigencia 2017 se aplicó depreciación.

Depreciación acumulada-equipos de comunicación y computación, con saldo \$1.405.562.956, no es concordante con la depreciación registrada en el módulo de activos fijos, donde registra por equipos de comunicación \$438.772.769 y para equipos de computación \$1.405.562.956, faltando la depreciación de equipos de comunicación.

Hallazgo Nro. 4. (Obs. Nro. 4). Proceso contable. **Imprecisión del registro contable.**

En la cuenta 16850701 Depreciación acumulada-Equipos de comunicación y computación, se verificó que el saldo \$1.405.562.956, no es preciso, toda vez que faltó registrar el valor correspondiente a la cuenta 16700101-Equipos de comunicación por \$438.772.769.

Contraviniendo el numeral 175 del capítulo 2.9.1.1.5 Normas técnicas relativas a los activos del Plan General de Contabilidad Pública: "(...) Las depreciaciones y

amortizaciones acumuladas, así como las provisiones cuando sean procedentes, constituyen un menor valor de las propiedades, planta y equipo (...).”

Situación presentada por falta de control de registros y de partidas conciliatorias generando incertidumbre sobre las cuentas: Depreciación acumulada, Propiedad planta y equipo y Patrimonio, además sobrevaloración de la cuenta Propiedad, planta y equipo. **(A)**.

Otros Activos. Cuenta con saldo por \$8.909.425.387 al final de la vigencia 2017, representa el 25% del total del Activo, aumentó en 4%, variación generada principalmente por la adquisición de pólizas de seguros y la valorización de la edificación.

Tabla 6.

Composición cuenta otros activos en Balance a 31 de diciembre de 2017 Cifras en pesos

Código	Cuenta	Saldos		Variación	
		2016	2017	\$	%
19	Otros activos	8.561.242.062	8.909.425.387	348.183.325	4
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	57.761.056		-57.761.056	-100
1960	Bienes de arte y cultura	84.395.951	69.009.350	-15.386.601	-18
1970	Intangibles	2.079.571.593	2.108.333.708	28.762.115	1
1975	Amortización acumulada de intangibles	1.807.376.568	2.082.138.974	274.762.406	15
1999	Valorizaciones	8.146.890.030	8.814.221.303	667.331.273	8

Fuente: Estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2017.

Bienes y servicios pagados por anticipado-Seguros. Corresponde al aseguramiento de los bienes de la entidad con cobertura de un año, que incluyen pólizas de vehículos, incendio, todo riesgo, entre otras.

Se verificó que durante la vigencia realizaron los reportes a la compañía de seguros de las inclusiones y exclusiones de bienes para actualizar las respectivas pólizas.

Bienes de arte y cultura, representa los bienes que posee la entidad, además de libros y publicaciones de investigación.

Es de anotar que en la subcuenta “Libros y publicaciones”, se observó el registro de activos por \$3.000.000 cuando en realidad es un gasto de publicidad, relaciona una salida de activos por \$5.984.100 no reportados en el formato F-05 Propiedad, planta y equipo; además se observó reclasificación de terceros por \$12.402.501 crédito, sin soporte que permita identificar la trazabilidad de esta transacción.

Adicionalmente, se observó reporte en el formato F-05 propiedad, planta y equipo de avalúo a obras de arte por \$22.500.000, que fueron registradas en el sistema de activos fijos en la vigencia 2017, realizando el respectivo asiento contable en la vigencia actual (2018).

Intangibles-licencias. Con saldo \$2.108.333.707, representa las licencias de programas y de antivirus que la entidad adquiere para proteger los equipos y la información. En esta subcuenta se identificó ajuste por adquisición de licencias en

2016, reportadas en 2017 y registró bajas de elementos por \$539.490 y un crédito por \$50.404.914 para ajustar el saldo según relación de licencias reportada por la Contraloría Auxiliar de Desarrollo Tecnológico.

Valorizaciones. Con saldo \$8.814.221.119, aumentó 8%, producto de ajuste por avalúo comercial realizado en el año 2017 al Edificio Miguel de Aguinaga sede principal de la Contraloría, de acuerdo a los procedimientos contables de la contaduría General de la Nación, procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, frecuencia de actualizaciones.

PASIVO. Totaliza \$7.653.257.788 y presentó incremento del 10% y como muestra a auditar se tomaron las cuentas con mayor representatividad:

Tabla 7.

Estructura del pasivo en balance a 31 de diciembre de 2017		Cifras en pesos				
Código	Cuenta	Saldos		Variación		% Participación
		2016	2017	\$	%	
2	PASIVO	6.981.612.454	7.653.257.788	671.645.334	10	
24	Cuentas por pagar	206.957.820	220.551.883	13.594.063	7	3
25	Obligaciones laborales	6.723.323.608	7.266.397.335	543.073.727	8	95
29	Otros pasivos	51.331.026	166.308.570	114.977.544	224	2

Fuente: Estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2017.

Cuentas por pagar. El saldo de \$220.551.883, corresponde al 3% del total del pasivo, representado en los valores adeudados por la adquisición de bienes y servicios (capacitación) por \$600.000, constituido como cuenta por pagar en la Resolución 001 de 2018, acreedores por \$103.704.543, en los que se incluyen aportes a fondos pensionales y seguridad social, valores retenidos a funcionarios por situaciones de créditos hipotecarios, autorizados por el comité y liquidación de excedentes del presupuesto no ejecutado, además las retenciones en la fuente e impuesto de industria y comercio por \$116.247.340, pagados en enero de 2018.

Obligaciones laborales. Con saldo de \$7.266.397.335, representa el 95% del Pasivo total. En esta subcuenta se agrupan las prestaciones sociales consolidadas a 31 de diciembre de 2017 para los funcionarios de la entidad.

Otros pasivos. Con saldo \$166.308.570, representa el 2% del total del Pasivo, aumentó 224% respecto a la vigencia anterior; incremento representado por el recaudo a favor de terceros por \$139.939.720, relacionados con garantías de créditos hipotecarios \$107.257.301 y rendimientos financieros de la cuenta de ahorros 4347 de Bancolombia \$32.682.419 y recaudos de EPS y consignaciones pendientes por identificar.

PATRIMONIO. Ascende a \$27.315.699.948 a 31 de diciembre de 2017, representado en la siguiente estructura:

Tabla 8

Estructura de patrimonio en balance a 31 de diciembre de 2017

Código	Cuenta	Saldos		Cifras en pesos	
				Variación	
		2016	2017	\$	%
3	PATRIMONIO	26.230.778.903	27.315.699.948	1.084.921.045	4%
31	Hacienda pública	26.230.778.903	27.315.699.948	1.084.921.045	4%
3105	Capital fiscal	19.697.656.221	18.488.534.825	-1.209.121.396	-6%
3110	Resultado del ejercicio	126.662.913	969.619.452	842.956.539	666%
3115	Superávit por valorización	8.146.890.030	8.814.221.302	667.331.272	8%
3125	Patrimonio público incorporado	29.168.163	23.184.063	-5.984.100	-21%
3128	Provisiones, agotamiento	1.789.598.423	979.859.695	-809.738.728	-45%

Fuente: Estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2017.

El Patrimonio aumentó 4%, variación generada principalmente por el excedente del ejercicio y por la reclasificación de cuentas del capital fiscal, transacciones que corresponden a la reclasificación patrimonial al inicio del periodo contable 2017 según el instructivo 002 del 21 de diciembre de 2016 y el resto a ajustes sin soporte técnico de conciliación entre los módulos de contabilidad y activos fijos, los cuales se realizaron sin observar la dinámica contable.

La cuenta 312531 Patrimonio público incorporado presenta disminución del 21% producto de las reclasificaciones y bajas presentadas durante la vigencia 2017, sin que se aporten documentos adecuados para estos registros, además los saldos de esta cuenta no son iguales a su contrapartida en el Activo ya que la subcuenta 16650501-Muebles y enseres de uso permanente sin contraprestación con saldo \$11.043.527, contrapartida 31253101- Muebles y Enseres, saldo \$11.444.046; subcuenta 16700701-Equipo de comunicación y computación de uso permanente sin contraprestación con saldo \$5.605.523, contrapartida 31253102-03- Equipo de comunicación y computación con saldo \$5.674.498; subcuenta 19600702-Libros y publicaciones bienes de uso permanente sin contraprestación con saldo \$1.108.746, contrapartida 31253105- Libros y publicaciones con saldo inconsistente por estar débito \$4.875.354.

Hallazgo Nro. 5. (Obs. Nro. 5). Proceso contable. **Inexactitud en saldos.**

En la subcuenta 312531 Patrimonio público incorporado, se verificó que el saldo por \$23.184.063 no es preciso, toda vez la contrapartida en el activo asciende a \$28.698.669, presentando diferencia de \$5.514.606.

Contraviniendo el manual de procedimientos, capítulo iii procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo numeral 25, párrafo 4, que señala:

Bienes de uso permanente sin contraprestación, la entidad del gobierno general que recibe los bienes los registra por el valor convenido, que puede ser el valor en libros o uno estimado mediante avalúo técnico, debitando la subcuenta que identifique, en cada cuenta, los bienes de uso permanente sin contraprestación y acreditando la subcuenta 312531-Bienes de uso

permanente sin contraprestación, de la cuenta 3125-Patrimonio público incorporado.

Situación presentada por falta de control de registros y de partidas conciliatorias al comodato de activos registrados sin contraprestación, generando incertidumbre en la cuenta Patrimonio público incorporado y en los valores reales a devolver al Municipio de Medellín.

En la subcuenta 31280403, se observó registro de reclasificación de depreciación del tercero 15518334, cuando el valor pertenece a la subcuenta del gasto 5111203 Materiales y suministros-Suministros papelería y útiles de oficina, además de la depreciación en el tercero 800004711 que es un activo totalmente depreciado de vigencia anterior. **(A)**.

Ingresos. Los ingresos operacionales durante la vigencia 2017 ascendieron a \$35.372.449.379, la mayor representatividad corresponde a las transferencias recibidas del Municipio de Medellín por \$35.372.449.379, equivalente al 97% de los ingresos, además otros ingresos por \$1.057.271.524, relacionados con intereses del programa de vivienda e intereses sobre depósitos en instituciones financieras.

Se observó registro por \$2.064.010 en la subcuenta 48050401 intereses corrientes de deudores-programa de vivienda, cuando este valor fue por pago de incapacidades.

Hallazgo Nro. 6. (Obs. Nro. 6). Proceso contable. **Falta de controles, revisión y verificación de transacciones.**

La subcuenta 48050401 Ingresos financieros-intereses y rendimientos deudores, registra \$2.064.010 a cargo del tercero 800088702, siendo este ingreso por pago de incapacidades.

Inobservando lo dispuesto en el numeral 3.2.1. Párrafo 1 del Procedimiento de Control Interno Contable; "(...) Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información contable e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información (...)".

Situación presentada por falta de controles en el registro y depuración de la información, generando incorrecta interpretación de la información financiera e imprecisiones en los saldos de las cuentas del Ingreso. **(A)**.

Gastos. En el periodo los gastos totalizaron \$34.402.829.928 y comprenden los grupos de sueldos, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina y gastos generales.

Del grupo de cuentas de gastos de operación, se tomó como muestra:

Gastos relacionados con la dependencia de participación ciudadana, concluyendo que los gastos para las actividades de control social totalizaron \$441.130.779, distribuidos entre las cuentas de honorarios de servicios profesionales para el fortalecimiento de la participación ciudadana por \$88.697.624; eventos dirigidos a la comunidad relacionados con la promoción de la labor misional por \$253.815.595; comunicaciones y transporte para el traslado de los contralores escolares y el personal de la Contraloría al seminario-campamento sobre control fiscal por \$2.350.000; servicio de bienestar social en programas de promoción del ejercicio del control social participativo y labor misional de la entidad por \$57.267.560 y capacitación a contralores escolares por \$39.000.000.

En este grupo de gastos, se evidenció registro del tercero 42759197 en la cuenta Gastos de capacitación por \$6.000.000, cuando en realidad es un gasto por honorarios.

Gastos de viáticos y gastos de viaje. Con saldo \$563.892.497, corresponde a las erogaciones por traslado de los funcionarios de la dependencia misional y directivos a cumplir funciones, asistir a compromisos y eventos relacionados con la misión de la entidad.

En este grupo se revisó la comisión de servicios por \$107.959.698 de cuatro funcionarios a Ámsterdam-Holanda por la Nominación de la Contraloría al premio de las Naciones Unidas para el servicio público de 2017 por su iniciativa “Contraloría Escolar” y atención a invitación Unión Iberoamericana de Municipalistas en España.

Mantenimiento de software. En esta subcuenta se evidenció registro de \$50.404.914 por contrato de mantenimiento, siendo \$79.706.520 el valor correcto, según información suministrada por la Contraloría Auxiliar de Desarrollo Tecnológico.

Hallazgo Nro. 7. (Obs. Nro. 7). Proceso contable. **Inconsistencia en los registros contables.**

La subcuenta 52111322 Mantenimiento de software, registra débito por \$50.404.914, valor incorrecto, toda vez que el valor del contrato fue por \$79.706.520 según información suministrada por la Contraloría Auxiliar de Desarrollo Tecnológico.

Vulnerando el numeral 104 de del capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública Libro I. Razonabilidad. “La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad”.

Situación presentada por falta de control en el registro de transacciones, generando saldos con diferencia de \$29.301.606, subvalorando la cuenta de gastos. **(A)**.

Otros gastos ordinarios-sentencias. Se observó registro por \$26.715.519, relacionado con sentencia condenatoria, sin tener registro de esta contingencia en la cuenta provisiones.

Hallazgo Nro. 8. (Obs. Nro. 8). Proceso contable. **Falta de provisión de sentencias.**

Durante la vigencia 2017, la entidad desembolsó \$26.715.519 por pago de sentencia, sin observarse reconocimiento en la cuenta Pasivos estimados.

Incumpliendo con el Manual de Procedimientos- Catálogo General de Cuentas-Libro II. Provisión para contingencias: "(...) Representa el valor estimado, justificable y cuya medición monetaria sea confiable, de obligaciones a cargo de la entidad contable pública, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera (...)".

Situación presentada por falta de seguimiento y práctica del procedimiento contable, evento que podría afectar injustificadamente la estructura financiera de la entidad. **(A)**.

Publicidad y propaganda: \$743.818.574, relacionado con la emisión de pautas pedagógicas e institucionales y los gastos de producción, edición y presentación de videos sobre los informes de gestión fiscal y financiera y de recursos naturales y del medio ambiente.

Los gastos verificados se encuentran soportados en actos administrativos, facturas, certificados de disponibilidad y registros presupuestales.

Los saldos de ingresos y gastos registrados en el catálogo de cuentas son consistentes con el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social elaborado a 31 de diciembre de 2017.

Cuentas de orden deudoras administrativas. Registraron demandas por mora en los pagos de préstamos hipotecarios por \$226.471.358 y demandas a favor de otras entidades públicas por procesos de responsabilidad fiscal y sanciones por \$10.448.689.227.

Sin embargo, se observaron inconsistencias en los registros de las obligaciones fiscales de pagos durante la vigencia reportados por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, diferencias que fueron objeto de ajuste durante ejercicio auditor.

Cuentas de orden acreedoras. Reportaron pretensiones litigiosas por procesos laborales y administrativos por \$3.361.888.732, encontrando diferencia respecto al

formato F-23 Controversias Judiciales, diferencia subsanada durante ejercicio auditor.

Hallazgo Nro. 9. (Obs. Nro. 10). Proceso contable. **Inobservancia del procedimiento contable.**

Durante trabajo de campo, se observaron falencias, errores y fallas en el registro y depuración de la información contable, como son la falta de conciliación de activos fijos, registro de ajustes contables sin documentos soportes donde se identifiquen las diferencias ajustadas, imprecisiones e inconsistencias de registros contables, incorrecta aplicación del Plan General de Contabilidad Pública y falta de controles de las transacciones.

Inobservando el artículo 1 de la Ley 1066 de 2006, numerales 3.4 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008, numeral 2.1.2 de sección 2.1 del capítulo 2 del Régimen de Contabilidad Pública, numeral 175 del capítulo 2.9.1.1.5, Manual de procedimientos, capítulo iii procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo numeral 25. Párrafo 4, numerales 9.3, 9.3.1, 9.3.1.3, numeral 3.2.1. Párrafo 1 del Procedimiento de Control Interno Contable, numeral 104 de del capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública Libro I (razonabilidad), Manual de Procedimientos- Catálogo General de Cuentas- Libro II. Provisión para contingencias y en consecuencia el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (deberes de todo servidor público).

Situación generada por inobservancia y seguimiento del procedimiento contable, generando incertidumbre en los valores y saldos registrados en los estados contables. **(A y D).**

Notas a los estados contables. En las notas rendidas, en las de carácter general, los valores son expresados en pesos, detalla las características de la entidad, políticas y limitaciones de tipo contable, así como efectos y cambios significativos en la vigencia. En las de carácter específico, se presentan valores expresados en pesos, continuando con la discriminación de cuentas, revelando información de las variaciones entre vigencias.

Convergencia al nuevo marco normativo del proceso contable. La entidad desarrolló el proceso de convergencia al nuevo marco normativo contable, definiendo políticas y procedimientos, como se detalla en las notas a los Estados Contables.

Sin embargo, las evidencias de imprecisiones en los estados contables de la vigencia auditada, generan incertidumbre sobre la depuración de información para determinar los saldos iniciales en los Estados Financieros de apertura, de conformidad con el nuevo marco normativo contable.

2.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

El presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2017 fue aprobado por el Acuerdo 16 del 2016 y liquidado por Decreto 1925 del 19 de diciembre de 2016 por \$35.080.192.038, presentó reducciones por \$730.837.335 para un presupuesto definitivo de \$34.349.354.703.

El PAC de la vigencia 2017 es solicitado mediante oficio 201600005616 del 21 de diciembre de 2016 por \$35.080.192.038, presentó reducciones por \$730.837.335 para un PAC definitivo de \$34.349.354.703 y un PAC situado por el mismo valor.

Registró créditos y contra créditos por \$1.874.585.111, sin alterar el monto del presupuesto aprobado, las modificaciones cuentan con sus respectivos Decretos Municipales.

2.2.2. Resultados del trabajo de campo

Como el objetivo es evaluar el cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín, en concordancia con el Decreto Nacional 111 de 1996, se revisó el 100% de los libros presupuestales de los meses de enero, mayo, junio, julio, agosto, octubre y diciembre de 2017, verificando que los registros de los compromisos de los rubros de publicidad, capacitación, bienestar social, viáticos, impuestos, multas y sentencias, se encontraban acorde con la normatividad.

La muestra fue evaluada en su totalidad, en la cual no se evidenció ningún tipo de hallazgo.

El anteproyecto de presupuesto fue presentado mediante oficio con radicado 201600003942 del 13 de septiembre de 2016 por \$35.080.192.038, discriminado así:

- | | |
|-----------------------------|-------------------|
| - Gastos de personal | \$26.763.950.825. |
| - Gastos generales | \$6.440.135.484. |
| - Transferencias corrientes | \$1.876.105.729. |

Presupuesto aprobado mediante Acuerdo 016 del 2016 y liquidado por Decreto 1925 del 19 de diciembre de 2016, presentó reducciones por \$730.837.335 a través del Decreto 0079 del 25 de enero del 2017, por cuanto sobrepasaba los límites presupuestales señalados en la Ley 617 de 2000 y Ley 1416 de 2010.

El presupuesto de gastos aprobado fue por \$35.080.192.038, presentó créditos y contracréditos por \$1.874.585.111, reducciones por \$730.837.335, para un presupuesto definitivo de \$34.349.354.703, de los cuales comprometió \$34.337.983.652 equivalente al 99%, presentó pagos por \$33.313.334.715 equivalente al 97%.

Igualmente, constituyeron cuentas por pagar por \$734.445.227 de la vigencia 2016, según Resolución 001 del 2 de enero del 2017, las cuales fueron canceladas en la vigencia 2017.

Con respecto a la vigencia anterior, presentó aumento del 5.75% al pasar de \$32.468.505.753 a \$34.337.983.652 equivalentes a \$1.869.477.899, cumpliendo con la Ley 617 de 2000 y Ley 1416 de 2010.

Con la Resolución 002 del 2 de enero del 2018 se realizó el cierre presupuestal así:

- Presupuesto ejecutado de ingresos \$34.349.354.703
- Presupuesto ejecutado de gastos \$34.337.983.652
- Remanente de ejecución presupuestal \$11.371.051

El remanente presupuestal fue reintegrado a la tesorería municipal, mediante comprobante 1456689189 del 5 de abril del 2018 a través del Bancolombia.

Se revisaron los gastos de **publicidad** los cuales se encuentran ajustados a la normatividad vigente; **capacitación** en diferentes eventos institucionales a los funcionarios de la entidad; **bienestar social** correspondiente a estímulos, actividades deportivas y recreativas y **viáticos** para atender el proceso auditor y viaje al exterior de cuatro funcionarios para actividades de reconocimiento de premio para la Contraloría.

Impuestos y multas, correspondiente al impuesto predial del Edificio Miguel de Aguinaga, en el cual se encuentran las oficinas de la CGM y **sentencias** que corresponde a pago de ajuste mensual de cuotas partes de exfuncionario por \$259.984 y pago por fallo de sentencia por restablecimiento de derecho por \$26.715.519, la cual fue conciliada con Acta 14 del 11 de octubre de 2017.

Los movimientos presupuestales de los meses revisados cumplen con los principios presupuestales. Se expidieron los CDP, RP, los cuales concuerdan con las órdenes de pago y facturas respectivas, realizaron los descuentos de ley como retención en la fuente, reteiva, industria y comercio y los pagos son oportunos.

2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.3.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Reportó 143 contratos por \$4.174.831.921, correspondiente al 12% del presupuesto comprometido de la vigencia 2017 (\$34.337.983.652), 12 adiciones por \$292.654.025 y 6 prórrogas.

Mediante Resolución 005 del 04 de enero de 2017, adoptó las cuantías para contratar, certificando que la menor cuantía fue hasta \$206.560.760.

Por otro lado, la contratación se clasificó así:

- Contratación directa 113 por \$3.120.155.535.
- Selección abreviada de menor cuantía 8 por \$880.243.189.
- Selección abreviada de mínima cuantía 22 por \$174.433.197.

La contratación directa representa el 80% del total contratado, reflejando la utilización continua y generalizada de esta modalidad en la vigencia 2017.

Los rubros mediante los cuales se efectuaron las erogaciones, concuerdan con el objeto contractual y la clasificación de los contratos celebrados, siendo los más representativos los siguientes:

- Capacitación 35 contratos por \$613.255.453.
- Bienestar social e incentivo 5 contratos por \$500.675.038.
- Estrategias comunicacionales 1 contrato por \$500.000.000.
- Relaciones con la comunidad 7 contratos por \$467.360.665.
- Honorarios 8 contratos por \$299.156.964.
- Publicidad 49 contratos por \$249.397.200.

Mediante Resolución 405 del 15 de diciembre de 2016, adoptó el Plan Anual de Adquisiciones y como archivo soporte anexó la última actualización, realizada el 31 de diciembre de 2017 por \$4.691.262.615.

Según la información reportada, el 100% de los contratos fueron publicados en el SECOP y rendidos en el Sistema Integrado de Auditorías -SIA OBSERVA- de la Auditoría General de la República.

2.3.2. Resultados del trabajo de campo

El total de la contratación para la vigencia 2017, fue de 143 contratos por \$4.174.831.921, de los cuales se evaluaron 75 por \$2.225.010.687, que corresponde al 52% en cantidad y al 53% de la cuantía.

En 58 contratos relacionados con estrategias comunicacionales, impresos, suscripciones y publicidad institucional por \$872.350.004, se analizó la variación durante las últimas 3 vigencias, evidenciando lo siguiente:

Tabla 9
Contratos relacionados con estrategias comunicacionales, impresos, suscripciones y publicidad institucional, vigencias 2015, 2016 y 2017.
Cifras en pesos

vigencia/rubro	total contratos	valor contrato + adiciones
2015	57	1.050.254.273
Estrategias comunicacionales	9	620.456.428
Impresos y suscripciones	13	175.832.316
Publicidad institucional	35	253.965.529
2016	81	910.030.460
Estrategias comunicacionales	6	532.911.228
Impresos y suscripciones	5	117.389.672
Materiales y suministros	2	9.153.560
Publicidad institucional	68	250.576.000
2017	59	877.830.360

Tabla 9

Contratos relacionados con estrategias comunicacionales, impresos, suscripciones y publicidad institucional, vigencias 2015, 2016 y 2017.

Cifras en pesos

vigencia/rubro	total contratos	valor contrato + adiciones
Estrategias comunicacionales	2	560.350.000
Impresos y suscripciones	8	68.083.160
Publicidad institucional	49	249.397.200
Total general	197	2.838.115.093

Fuente: Información reportada en el SIREL, SIA OBSERVA 2017 y papeles de trabajo 2018.

Según la tabla anterior, los gastos relacionados con estrategias comunicacionales, impresos, suscripciones y publicidad institucional, han disminuido durante las últimas tres vigencias, por lo tanto no se deja ningún hallazgo respecto al tema.

Se revisaron las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual en 17 contratos por \$1.352.660.683. El contrato 013-2017, que inicialmente estaba incluido en la muestra, no fue evaluado, toda vez que se pretendía analizar la etapa pos-contractual ya que las demás etapas habían sido objeto de revisión en la auditoría especial a los sistemas de información, pero a la fecha de la auditoría regular, aún no se ha liquidado, encontrándose dentro del término para realizarlo.

Los contratos auditados se detallan a continuación:

Tabla 10.

Contratos revisados vigencia 2017

Cifras en pesos					
Nro. Contrato	Modalidad	Objeto	Valor	Estado	Etapas auditadas
005		Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la oficina asesora de planeación...	31.500.000		
003		Prestación de servicios profesionales para la conceptualización, diseño de piezas gráficas para todos los canales de comunicación institucional y diagramación de piezas comunicacionales...	30.000.000	Terminado liquidar	sin ejecución
030		Prestación de servicios apoyo operativo y logístico a la gestión de la CATH...	305.007.494		
031		Prestación de servicios apoyo operativo y logístico a la gestión de la CATH...	100.000.000		
035	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar y ejecutar el plan de capacitación dirigido a la comunidad en general...	230.000.000		
077		Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la secretaría general para la actualización y ajuste de las tablas de retención documental, formulación del programa de gestión documental, y elaboración de las tablas de valoración documental.	30.000.000	Liquidado	Precontractual, ejecución y poscontractual
119		Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la CAAP.	27.000.000		
127		Inscripción de 60 funcionarios para la realización de diplomado en contratación estatal...	60.200.000	Terminado liquidar	sin ejecución.
137		Acompañar, orientar, facilitar y asesorar	45.000.000		

Tabla 10.

Contratos revisados vigencia 2017

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Modalidad	Objeto	Valor	Estado	Etapas auditadas
144		en forma directa en NIIFNICSP a funcionarios... Aunar esfuerzos para la organización, coordinación y ejecución, de actividades dirigidas a la transferencia y difusión del conocimiento...	94.610.000	En ejecución	Precontractual y ejecución a la fecha
146		Aunar esfuerzos para la transferencia y difusión del conocimiento...	40.000.000		
131		Prestación de servicios de apoyo logístico para atender eventos dirigidos a grupos estudiantiles, sociales, cívicos, comunitarios, JAL, JAC, organismos comunales y empresariales y veedores...	64.589.035		
118	Selección Abreviada	Diseño gráfico, diseño gráfico editorial, corrección de estilo, edición fotográfica, impresión, creación de formato digital, diseño de producción, presentación producción y edición de videos para entregar y exponer el informe fiscal y financiero y el informe ambiental vigencia 2016.	102.000.000	Terminado sin liquidar	Precontractual y ejecución.
043		Suministro de tiquetes aéreos para los diferentes destinos locales, nacionales e internacionales...	100.000.000		
087		Migrar el portal corporativo de la CGM a sharepoint versión 2013...	39.500.000		
034		Prestación de servicios de mantenimiento técnico mecánico preventivo y correctivo del parque automotor	33.254.154		
015	Mínima Cuantía	Suministro de tiquetes aéreos para los diferentes destinos locales nacionales e internacionales...	20.000.000	Liquidado	Precontractual, ejecución y poscontractual

Fuente: Información reportada en el SIA OBSERVA 2017 y papeles de trabajo 2018.

Una vez finalizada la evaluación a estos contratos, se generaron tres hallazgos.

2.3.2.1. Etapa pre-contractual

Estudios previos. Cuentan con la justificación y descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer, son coherentes con el plan anual de adquisiciones y en general, contienen los elementos mínimos exigidos en la norma.

Se evidenció que cuenta para cada proceso contractual con la justificación respectiva, además la contratación directa cuenta con el acto administrativo que la justifica, así como la certificación de no existencia de personal de planta suficiente para realizar la labor contratada en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En los procesos de selección abreviada (menor y mínima cuantía), se comprobó que los proyectos de pliego y los pliegos de condiciones, contenían todos los requisitos mínimos legales y reglamentarios.

En las carpetas contractuales revisadas, se evidenció el cumplimiento de la documentación legal exigida: cámara de comercio, registro único de proponentes, acreditación de la experiencia e idoneidad requerida, presentación del formato único de hoja de vida establecido por el DAFP y la declaración juramentada de bienes y rentas, así como certificado de antecedentes disciplinarios, penales, judiciales y de responsabilidad fiscal

De lo anterior, la entidad verificó la información y los soportes presentados, con el fin de constatar su veracidad para el cumplimiento de la experiencia e idoneidad requerida y que el contratista no estuviera inmerso en inhabilidades e incompatibilidades.

Se revisó la justificación de la modalidad de selección, las variables utilizadas para determinar el presupuesto y la aplicación de los factores de selección definidos en los estudios previos; se comprobó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los requisitos de los oferentes, la evaluación de las propuestas y la respuesta oportuna a las observaciones realizadas en los procesos de selección abreviada, evidenciando que la entidad cumple con la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

2.3.2.2. Etapa contractual

En el 95% de los contratos, los contratistas cumplieron con las obligaciones contractuales, así como con los productos y entregables acordados en el contrato.

En el 100% de los contratos, se evidenció el registro y control de los pagos efectuados. En el 23% (4) se evidenciaron saldos liberados mediante comprobante de liberación de documentos con radicados 1415, 1419, 1427 y 1428 de 2017 por \$58.610.631.

Por otro lado, las adiciones y prórrogas suscritas y revisadas (6), tuvieron la respectiva justificación.

En los contratos revisados, se constató que los objetos contractuales estaban dirigidos a satisfacer las necesidades contenidas en el plan anual de adquisiciones, se refieren al normal funcionamiento de la Contraloría y no se contrató prestación de servicios para desarrollar actividades de carácter permanente en la entidad.

Se verificó que los supervisores, revisaron y confrontaron las actividades desarrolladas por los contratistas, de lo cual dejaron evidencias que dan muestra del cumplimiento del objeto contractual; así como también que hayan cumplido con todas sus funciones legales y reglamentarias, evidenciando lo siguiente:

Hallazgo Nro. 10. (Obs. Nro. 11). Proceso contractual. **Debilidades en la labor de supervisión.**

Durante la vigencia 2017 se observaron debilidades en la labor de supervisión relacionadas con las evidencias de los servicios prestados o los productos entregados que no permiten su comprensión, específicamente en los siguientes contratos:

030 y 031. En los informes de supervisión no se detallan en condiciones de modo, tiempo, lugar y cantidad, los servicios prestados por el contratista, teniendo en cuenta que son contratos de apoyo operativo y logístico para desarrollar los programas y actividades del plan de bienestar social institucional.

118. Celebrado para el diseño gráfico, diseño gráfico editorial, corrección de estilo, edición fotográfica, impresión, creación de formato digital, diseño de producción, presentación, producción y edición de videos para entregar y exponer el informe fiscal y financiero y el informe ambiental vigencia 2016, en el cual desde los estudios previos no se justificó la necesidad de la impresión de 140 libros y 500 CD.

En las Actas de recibo a satisfacción, la supervisora certificó haber recibido el 100% de los productos a entregar en las condiciones requeridas. Sin embargo, al requerir a la entidad sobre la destinación de los productos, entregó oficios remisorios que no concuerdan con los productos recibidos y no existe un registro y seguimiento de los mismos.

Según el contrato, la entidad debía recibir 130 libros, pero según acuerdo entre la supervisora y el contratista se recibieron 140. Sin embargo, los oficios remisorios dan cuenta de la entrega de 151 libros, es decir 11 de más, de los cuales la supervisora no dejó trazabilidad de lo recibido en los informes de supervisión y en el Acta de recibo a satisfacción.

De los 500 CD contratados que tuvieron un valor de \$3.000.000, existe evidencia de la entrega de 399, de los 101 CD restantes no existe evidencia de su entrega y tampoco se encuentran en la entidad, por lo anterior se configura un presunto detrimento por \$606.000.

Las debilidades evidenciadas en la supervisión son generadas por la falta de seguimiento y monitoreo, inobservando lo contemplado en la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado” que expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículos 3 y 51 de la Ley 80 de 1993 y numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, ocasionando una deficiente ejecución contractual y un presunto detrimento patrimonial por \$606.000, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. **(A, D y F).**

Hallazgo Nro. 11. (Obs. Nro. 12). Proceso contratación. Deficiencia en los controles del proceso contractual.

Durante la vigencia 2017, se evidenciaron situaciones que denotan falta de autocontrol en la Secretaría General, dependencia encargada del proceso de bienes y servicios de la entidad así:

- Contrato 031-2017, no está firmado por el representante legal de la empresa contratista, sino por otra persona y dentro de la carpeta contractual no se evidenció poder. Sin embargo, el acta de inicio se encontró firmada por el representante legal.
- Contrato 119-2017, existen diferencias en el plazo del contrato, en el encabezado de la minuta del contrato y en el Acta de inicio tiene fecha del 15 de diciembre de 2017 y en la cláusula 4 referente al plazo del 31 de diciembre de 2017.
- Contrato 127-2017, desde los estudios previos se referencia al contratista, pero no se evidenciaron cotizaciones, análisis o evaluación de otras propuestas, con el fin de elegir la que más le convenga a la entidad. Igualmente, la CGM no indica cuál de las tres propuestas presentadas por el contratista fue seleccionada, lo que conlleva a inadecuadas interpretaciones sobre la ejecución del contrato.
- Contrato 118-2017, en la carpeta contractual no se evidenció la fotocopia de la cédula del contratista, además existen inconsistencias entre la ficha técnica contenida en los estudios previos, en el proyecto y en el pliego de condiciones, donde varían las cantidades de productos a contratar. Sin embargo, el 100% de los proponentes, presentaron sus propuestas basados en la ficha técnica contenida en los estudios previos.

Situaciones presentadas por falta de control, que no permiten que la entidad adelante medidas correctivas necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos por la Contraloría, en atención a lo señalado en la Ley 87 de 1993, específicamente en el rol de evaluación y seguimiento del proceso, en el componente 2.1 autoevaluación institucional, el cual permite a cada responsable, medir la efectividad de sus controles y los resultados de la gestión, verificando su capacidad para cumplir metas y resultados a su cargo. **(A)**.

2.3.2.3. Etapa pos-contractual

El 100% de los documentos de los contratos revisados, se encuentran publicados en el SECOP dentro del término de ley.

De 17 contratos revisados, dos se encuentran en ejecución y 15 terminados, de los cuales el 13% (2), liquidados de manera bilateral. Es de anotar que la entidad está dentro del término para liquidarlos. (Artículo 60 de la Ley 80 de 1993).

Se comprobó que la contratación celebrada en la vigencia 2017, cumplió con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal (selección objetiva, transparencia, economía, responsabilidad, ecuación contractual y eficiencia).

Se verificó que los objetos cumplieron la necesidad que generó la contratación, así como que existió relación entre los recursos utilizados y el resultado obtenido con el bien o servicio contratado, evidenciando que en el contrato 137-2017 existe un presunto incumplimiento por parte de la Contraloría General de Medellín.

Hallazgo Nro. 12. (Obs. Nro. 13). Proceso contractual. Presunto incumplimiento de obligaciones por parte de la CGM.

Durante la vigencia 2017, la entidad celebró el contrato 137-2017 por \$45.000.000, cuyo objeto era:

Acompañar, orientar, facilitar y asesorar en forma directa en NIIFNICSP a funcionarios adscritos a la CARFF en el proceso de obtención, implementación, seguimiento y sostenibilidad de la información contable y financiera de la CGM hacia las normas internacionales de contabilidad e información financiera del sector público para el cumplimiento del marco jurídico dispuesto por la CGN.

Inicialmente, el plazo del contrato era hasta el 31 de diciembre de 2017, pero a solicitud del supervisor y basándose en que el año fiscal culmina el 31 de diciembre de cada anualidad, se autorizó la prórroga del mismo, en virtud de que la Contraloría pudiera entregar información al contratista al cierre de la vigencia fiscal y éste, a su vez, pudiera procesarla y entregar el producto final a más tardar el 15 de febrero de 2018.

En la evaluación de la carpeta contractual, se evidenciaron los documentos contractuales, la modificación bilateral, informes del contratista, evidencias de los productos entregados por el contratista y 3 informes técnicos de supervisión: el primero del 20 de diciembre de 2017, el segundo del 26 de diciembre de 2017 en los que se indica que el contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y que a la fecha se tienen actividades pendientes, el tercero con fecha del 28 de diciembre de 2017 en el que el supervisor señala que existe un "(...) cumplimiento parcial (...) " del contrato e indica cada una de las actividades realizadas por el contratista y la nueva fecha de plazo, que según la prórroga iría hasta el 15 de febrero de 2018 y no se evidenció Acta de liquidación bilateral, pues aún se encontraba dentro del término para hacerlo.

Sin embargo, por fuera de la carpeta contractual se conoció oficio con radicado: R 201800000500 con fecha del 16 de febrero de 2018, del contratista dirigido al supervisor del contrato, manifestando: "(...) por lo anterior dejamos de manifiesto que es imposible dar cumplimiento con el contrato por la no entrega del 100% de

la información solicitada (...)” y además: “(...) atendiendo la solicitud de la Contraloría General de Medellín haremos reunión el día de mañana 16 de febrero para poner en consideración una posible prórroga del contrato en mención, dejando claro que la no terminación de éste se da por razones ajenas al contratista”.

Debido a las inconsistencias detectadas en la ejecución y supervisión del contrato, se llevó a cabo reunión con los supervisores del mismo y los funcionarios auditores de la AGR responsables de la revisión de los procesos de contratación y contabilidad (de la cual se levantó Acta de auditoría del 06 de junio de 2018), donde el funcionario de apoyo jurídico a la supervisión, manifiesta no conocer la situación presentada en dicho contrato y la contadora expresa que el día 16 de febrero de 2018 se llevó a cabo reunión entre los supervisores y el contratista y acordaron dar cumplimiento al objeto contractual antes de la liquidación del mismo.

Sin embargo, aunque se comprometió a entregar el Acta de dicha reunión, el 07 de junio de 2018, manifestó que de la misma no se había levantado Acta y en cambio entregó documento sin radicar con fecha del 16 de febrero de 2018, dirigido al Contralor Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros exponiendo la situación de la ejecución del contrato.

Lo anterior, denota inconsistencias en la información suministrada por la Contraloría a la AGR.

Situación presentada por debilidades en la labor de supervisión, generando un presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de la cláusula tercera del contrato: “OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA” y la no entrega por parte del contratista de los “balances convertidos al NMN bajo NIC-SP a diciembre 31 de 2017” uno de los principales entregables, según la propuesta presentada por el contratista y que hace parte integral del contrato.

La anterior situación afecta la ecuación contractual contemplada en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, toda vez que no existió equivalencia entre derechos y obligaciones y las partes no adoptaron las medidas necesarias para su restablecimiento, en concordancia con el artículo 68 de la misma ley (utilización de mecanismos de solución directa de las controversias contractuales), afectando el cumplimiento de los fines de la contratación.

Incumpliendo además los artículos 3 (fines de la contratación estatal), 4 (de los derechos y deberes de las entidades estatales) y 26 (principio de responsabilidad) de la Ley 80 de 1993, incurriendo en una presunta falta disciplinaria contenida en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 (responsabilidad de los servidores públicos) y los numerales 1, 2, 15 y 25 del artículo 34 y 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002. **(A y D).**

Impacto y resultados. El uso y utilización de los productos o servicios entregados por los contratistas fueron destinados al soporte de la gestión administrativa, al ejercicio de la vigilancia y control fiscal que ejerce la Contraloría a las entidades sujetas de control y a la capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.4.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Requerimientos ciudadanos. Reportó 557 requerimientos, 97% de ellos recibidos en la vigencia 2017 (542) y 3% en la vigencia 2016 (15).

El análisis del total requerimientos reportados, permite reconocer la relevancia que tiene el correo físico como medio de recepción, pues representa el 61% (341). Sin embargo, los medios electrónicos y las redes sociales, van ampliando su participación como mecanismo para presentar requerimientos ciudadanos (correo electrónico, web institucional y redes sociales), alcanzando el 36% (201) y el restante 3% (15) a través de medios masivos de comunicación y personalmente.

Con respecto al tipo de requerimiento, el 79% corresponde a diferentes peticiones (440); el 12% a peticiones para consultar, examinar y requerir copias de documentos (67); el 8% a denuncias (43) y el 1% a quejas (7).

Referente a los requerimientos reportados pertenecientes al 2016, el 100% se encuentran archivadas, con respuesta de fondo (14) y archivo por desistimiento (1).

De los 542 requerimientos recibidos en el 2017, el 82% archivados por respuesta de fondo (447); el 13.3%, traslados por competencia (70); el 2.4%, archivados por desistimiento (13); el 1.6% sin actuación alguna (8) y el 0.7% en trámite (4).

Promoción para la participación ciudadana. Reportaron la realización de 127 actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización, 25 eventos de deliberación y seis eventos de promoción y divulgación, con la participación de 9.555 ciudadanos.

2.4.2. Resultados del trabajo de campo

La entidad reportó 542 requerimientos ciudadanos gestionados en el 2017, de los cuales fueron examinados 41, que corresponden al 8%, de los cuales seis por archivo por desistimiento, cinco traslados por competencia, dos primera respuesta, cinco remitidos a proceso auditor, dos ampliación de término, 13 respuesta de fondo y ocho sin actuación alguna.

Requerimientos ciudadanos relacionados a continuación:

Tabla 11
Muestra de requerimientos ciudadanos 2017

Nro.	Radicado Nro.	Fecha de ingreso	Nro.	Radicado Nro.	Fecha de ingreso
1	201700001854SPC318	11/07/2017	21	201700003521SPC534	26/12/2017
2	201700001739SPC296	23/06/2017	22	201700003505SPC533	21/12/2017
3	201700001548SPC264	01/06/2017	23	201700003472SPC530	18/12/2017
4	201700001353SPC225	12/05/2017	24	201700003452SPC529	14/12/2017
5	201700001053SPC170	17/04/2017	25	201700003451SPC528	14/12/2017
6	201700000722SPC116	09/03/2017	26	201700003444SPC527	13/12/2017
7	201700003425SPC525	12/12/2017	27	201700003438SPC526	13/12/2017
8	201700003423SPC524	12/12/2017	28	201700003416SPC523	12/12/2017
9	201700003414SPC522	11/12/2017	29	201700003393SPC521	07/12/2017
10	201700003350SPC515	01/12/2017	30	201700003391SPC520	07/12/2017
11	201700003344SPC512	05/12/2017	31	201700003554SPC541	28/12/2017
12	201700002745SPC446	11/10/2017	32	201700003544SPC542	27/12/2017
13	201700002238SPC388	25/08/2017	33	201700003537SPC537	27/12/2017
14	201700003349SPC514	05/12/2017	34	201700003516SPC539	22/12/2017
15	201700002383SPC406	08/09/2017	35	201700003504SPC538	21/12/2017
16	201700001726SPC293	23/06/2017	36	201700003484SPC532	19/12/2017
17	201700000579SPC082	23/02/2017	37	201700003474SPC531	18/12/2017
18	201700000516SPC065	20/02/2017	38	201700003412SPC540	11/12/2017
19	201700002197SPC381	22/08/2017	39	201700003366SPC517	05/12/2017
20	201700001822SPC310	07/07/2017	40	201700003348SPC513	05/12/2017
			41	201700003235SPC502	22/11/2017

Fuente: Mercurio reporte del último trimestre de 2017 y papeles de trabajo 2018.

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en que se encontraban, en las cuales no se evidenció ningún hallazgo.

2.4.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos.

El 100% de los requerimientos se encuentran archivados, evidenciando que las acciones del plan de mejoramiento fueron efectivas en relación con el trámite de los distintos requerimientos, evidenciando cumplimiento de términos para dar respuesta de fondo.

Con respecto al archivo por desistimiento, la entidad envió la solicitud de aclaración de información y al no obtenerla emitió acto administrativo motivado ordenando el archivo por desistimiento tácito; los traslados por competencia y las peticiones con respuesta preliminar y de fondo fueron atendidas dentro del término legal, de conformidad con lo señalado en los artículos 17, 21 y 14 de la Ley 1473 de 2011, modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respectivamente.

Las denuncias en el control fiscal, fueron remitidas para ser atendidas en el proceso auditor, de conformidad con lo señalado en los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015.

El procedimiento se encuentra actualizado en la novena versión P-PC AS-001 (febrero 16 de 2018) y se encuentra publicado en la intranet en la herramienta Isolucion.

En desarrollo del procedimiento para medir la satisfacción de los usuarios, se evidenció que está seleccionada la muestra de 75 PQRSD, correspondiente al 30% de los requerimientos recibidos en el 2018, actividad que será realizada después del 30 de junio por dos funcionarios del área por medio telefónico.

La entidad tiene en su página web el link "peticiones, quejas, reclamos, denuncias y hechos de corrupción", a través del cual el ciudadano puede presentar sus solicitudes o denuncias. De igual manera, se encuentra publicada la carta de trato digno al ciudadano, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011-CPACA.

Informe Semestral de legalidad sobre las peticiones, quejas y reclamos. La Oficina Asesora de Control Interno, realizó y presentó ante la Alta Dirección, los dos informes semestrales sobre la legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos, dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

2.4.2.2. Promoción de la participación ciudadana.

Del universo de 158 actividades, la muestra, correspondiente al 50% de los eventos realizados (79), la cual fue verificada en su totalidad, sin ser objeto de observación alguna.

2.4.2.2.1. Plan de Promoción y Divulgación para la Participación Ciudadana.

Mediante Resolución 405 del 15 de diciembre de 2016, el plan de promoción y divulgación fue aprobado por el Consejo de Dirección. Para el desarrollo y cumplimiento, la entidad celebró siete contratos relacionados a continuación:

Tabla 12
Contratación en participación ciudadana

			Cifras en pesos
Nro.	Objeto	Valor	Observación
012	Intervención en territorio	60.200.000	
047	Logística para el seminario de Contralores Escolares	33.000.000	
048	Centro de investigación y análisis de encuestas	79.699.298	Contratos no revisados en el proceso contractual.
084	Transporte	2.350.000	
085	Recreación	2.600.000	
035	Implementación para capacitación	206.013.921	Contratos examinados en el proceso de contratación, en los cuales no fueron evidenciadas observaciones.
131	Operador Logístico	57.267.560	
Total		441.130.779	

Fuente: Información reportada en el SIA OBSERVA 2017 y papeles de trabajo 2018.

Se verificaron actividades tales como: campamento para contralores escolares con 186 asistentes, seminario nacional de veedurías ciudadanas con 207 participantes, conferencia sobre los elementos dinamizadores de la responsabilidad fiscal con asistencia de 89 ciudadanos, rendición de cuentas social con la participación de 179 personas y rendición de cuentas general con

asistencia 195 ciudadanos; 19 talleres para 572 ciudadanos, 20 capacitaciones con 530 líderes, 14 sensibilizaciones con 2.235 participantes y 21 acompañamientos pedagógicos con la asistencia de 2.317 contralores escolares.

Cada uno de los expedientes fue verificado en la plataforma Mercurio donde se evidenció las encuestas, registro tanto de asistencia como fotográfico, memorias, presentación o síntesis del evento.

Las Naciones Unidas, otorga a la entidad el primer puesto en la categoría “Promoción en la transparencia responsabilidad e integridad en el servicio público” otorgado en junio 22 y 23 de 2017 en sede de La Haya (Países Bajos).

2.4.2.2.2. Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.

Aprobado por el Consejo de Dirección mediante Acta 12 del 14 de diciembre de 2016 y adoptado mediante Resolución 405 del 15 de diciembre de 2016, publicado en la web institucional.

De conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y acceso a la información), el citado plan está conformado por 6 componentes:

- Gestión del riesgo de corrupción y el mapa de riesgos de corrupción.
- Racionalización de trámites.
- Rendición de cuentas.
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.
- Otras iniciativas.

El seguimiento y control están bajo la responsabilidad de la Oficina Asesora de Control Interno, el cual fue realizado en las fechas acordadas (abril 30, agosto 31 y diciembre 31).

2.4.2.2.3. Alianzas Estratégicas

Para la vigencia auditada, no celebraron alianzas estratégicas de conformidad con lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011. Sin embargo, se evidenció gestión orientada al fortalecimiento del ejercicio de la función de control social, dinamizando la participación de la ciudadanía y las veedurías ciudadanas.

Es así como la entidad, celebró tres convenios con Contralorías territoriales, cinco con la academia y dos con entidades internacionales.

Igualmente, en el marco del V Seminario Nacional de Veedurías Ciudadanas, realizado el 25 de noviembre de 2017, se firmó un “Pacto para el fortalecimiento del control social y la vigilancia en el manejo de los recursos públicos”.

2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA

2.5.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Sujetos de control. La Contraloría realizó el control y vigilancia a la gestión de los bienes y recursos públicos de 50 entidades, las cuales ejecutaron un presupuesto de gastos por \$29.505.545.840.867. Entre los sujetos de control se destacan en número y presupuesto, las empresas de servicios públicos, los establecimientos públicos y las empresas de economía mixta, que representan el 48% de los sujetos vigilados (24) y el 81% del presupuesto ejecutado (\$23.761.031.113.120).

Puntos de control. Reportó 217 puntos de control, con un presupuesto asignado por \$32.669.397.043, pertenecientes al sector educación.

Cobertura por presupuesto y entidades. Practicó ejercicio auditor a 45 entidades con un presupuesto ejecutado de gastos por \$29.505.545.840.867. De los 50 sujetos de control, ejerció control fiscal a 45 entidades para una cobertura del 90% y en los 217 puntos de control, intervino en 20 instituciones educativas, equivalente al 9%.

Hallazgos configurados. Las auditorías realizadas durante la vigencia 2017, arrojaron como resultado la configuración de 1 hallazgo penal, 76 disciplinarios, 660 administrativos y no presentaron hallazgos sancionatorios.

Igualmente, 42 hallazgos fiscales por \$423.484.905.255, de los cuales, 35 por \$8.772.628.593 fueron remitidos a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal-CARF en el 2017 y 1 por \$414.590.662.380, en el 2018.

De otra parte, 6 hallazgos por \$121.614.285, se convirtieron en beneficios del control fiscal, antes de ser enviados a la CARF.

Así mismo, de la evaluación realizada a puntos de control, generaron 15 hallazgos fiscales por \$32.148.185, trasladados a la CARF.

El estado reportado de los 51 hallazgos fiscales por \$423.395.439.158 trasladados a la CARF es el siguiente:

- 2 por \$52.831.000 (4%), apertura indagación preliminar.
- 49 por \$423.342.608.158 (97%), estudio de responsabilidad fiscal.

Beneficios de auditoría. De la ejecución del PGA 2017, detectaron 113 beneficios de control, así: 40 beneficios de control fiscal de tipo cualificables y 73 de control fiscal cuantificables, logrando recuperar \$55.425.128.640.

Vigencias futuras. Reportó 10.470 vigencias futuras autorizadas por \$5.790.686.360.486, de las cuales, el 61% corresponden a vigencias futuras ordinarias y el 37% excepcionales, para atender gastos de funcionamiento (7.648) e inversión (2.822).

Informó vigencias futuras por comprometer por \$12.645.950.456.419 y el monto ejecutado fue por \$2.552.617.663.433. Realizó control de legalidad al 99% de las vigencias futuras (10.372) y control de gestión y resultados al 16% (1.730).

Fiducias. En la vigencia 2017, reportaron 178 entidades fiduciantes con un saldo de \$2.671.761.945.553, de los cuales el 16,85% para gastos de funcionamiento, el 82,58% gastos de inversión y el 0.56% pago de deuda.

Programó auditoría especial al 12% (22 por \$274.179.634.909) y auditoría integral/regular al 41% (73 por \$2.343.325.467.658), para una cobertura del 53% de las fiducias.

2.5.2. Resultados del trabajo de campo.

Del universo de 74 auditorías reportadas, fueron examinados 34 ejercicios auditores (26 regulares y 8 especiales), que corresponde al 46% del total reportado, teniendo como criterio la cantidad de hallazgos fiscales configurados y trasladados (39 por \$423.397.155.701), así como los hallazgos disciplinarios (66) y administrativos (451).

Los expedientes revisados se relacionan a continuación:

Tabla 13

Muestra de los procesos auditores revisados vigencia 2017

Nro.	Entidad	Cantidad hallazgos fiscales	Valor hallazgos fiscales	Cantidad hallazgos disciplinarios	Cifras en pesos
					Cantidad hallazgos administrativos
Modalidad Especial					
1	Municipio de Medellín - Secretaría de Hacienda	1	1.417.288.102	1	5
2	Municipio de Medellín - Secretaría de Gestión y Control Territorial	1	435.343.861	1	8
3	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	1	79.606.759	0	1
4	Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM	1	414.590.662.380	0	3
5	E.S.E Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez	2	168.500.851	3	13
6	Metroplús S.A.	1	29.570.407	5	6
7	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. - Metro de Medellín Ltda.	1	21.312.712	3	1
8	Municipio de Medellín Secretaría de Seguridad y Convivencia	2	2.417.953.895	1	1
Subtotal = 8		10	419.160.238.967	14	38
Modalidad regular					
9	Municipio de Medellín	5	292.819.062	11	124
10	Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.	0	0	4	18
11	Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana – ACI	0	0	2	11
12	Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. - ESSA	2	19.968.596	0	2
13	Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. – EDEQ	1	535.000	0	6
14	Centrales Eléctricas del Norte de	1		0	3

Tabla 13

Muestra de los procesos auditores revisados vigencia 2017

Nro.	Entidad	Cantidad hallazgos fiscales	Valor hallazgos fiscales	Cifras en pesos	
				Cantidad hallazgos disciplinarios	Cantidad hallazgos administrativos
	Santander S.A. E.S.P. – CENS		289.924		
15	Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. – CHEC	0	0	0	7
16	Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	0	0	1	3
17	Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	0	0	2	6
18	Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	2	40.545.004	0	9
19	Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	4	9.565.959	1	14
20	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	0	0	1	3
21	Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM	3	1.786.739.378	3	12
22	E.S.E. Metrosalud	2	27.732.732	0	15
23	E.S.E Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez	3	54.587.437	4	36
24	Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín	0	0	0	18
25	Instituto de Deporte y Recreación - INDER	0	0	0	14
26	Asociación Canal Local de Televisión de Medellín - Tele Medellín	0	0	0	26
27	Metro parques	0	0	0	16
28	Museo Casa de la Memoria	0	0	0	19
29	Empresas Varias de Medellín E.S.P.	3	246.262.898	7	22
30	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. - Metro de Medellín Ltda.	0	0	10	21
31	Terminales de Transporte de Medellín S.A.	0	0	1	3
32	Empresa para la Seguridad Urbana - ESU	0	0	0	10
33	Concejo de Medellín	0	0	1	4
34	Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED	3	1.757.870.744	4	10
Subtotal = 26		29	4.236.916.734	52	413
Total = 34		39	423.397.155.701	66	451

Fuente: Información reportada en el formato F-21 SIREL 2017.

Igualmente, se examinaron el 100% de los beneficios del control fiscal de tipo cuantificables, que en la vigencia 2017 fueron 73 por \$55.425.128.640. Beneficios relacionados en el **Anexo 01**.

La muestra fue evaluada en su totalidad, no evidenciando algún tipo de hallazgo.

2.5.2.1. Programación del PGA de la Contraloría

Para la elaboración del PGA, se parte de los resultados de la matriz de riesgos fiscal (código F-CF-AF-001), conformada por tres componentes (recursos, hallazgos y control fiscal micro), a través de la cual se determina la complejidad de los sujetos de control, para elaborar el plan general de auditoría-PGA, programando las auditorías regulares y especiales.

Las especiales tienen fundamento en la atención de las quejas, solicitudes o peticiones emanadas de los titulares del control político (concejales) o de la ciudadanía en general.

Con los resultados obtenidos en la aplicación de la matriz de riesgos y los parámetros definidos en el Comité Técnico de Auditoría, se determinó la priorización de los procesos a auditar y mediante Acta 12 del 12 de diciembre de 2016 se aprobó el PGA 2017.

El Plan General de Auditorías-PGA-2017, fue adoptado mediante Resolución 405 del 15 de diciembre de 2016 y programaron la realización de 75 auditorías, así: 31 auditorías regulares, 44 auditorías especiales (12 fiscales y financieras, 5 ambientales y los 27 restantes a programas y proyectos sociales, obras civiles, ingresos, entre otras), las cuales se realizaron en su totalidad, logrando un cumplimiento del 100%.

El PGA-2017 presentó 127 modificaciones (73% en cambio de fecha y el 27% restante en ajustes de nombres de entidades y/o auditoría), las cuales se realizaron atendiendo las directrices señaladas en documento de apoyo denominado planeación y evaluación de la gestión institucional.

2.5.2.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

Mediante Resolución 232 del 08 de julio de 2016, la entidad expidió la versión 7 sobre la rendición y revisión de la cuenta e informes para el Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas, sobre las cuales ejerce control fiscal.

Durante la vigencia, recibió 50 cuentas e informes, en los términos establecidos por la normatividad vigente, las cuales fueron revisadas y radicadas en su totalidad y fenecieron 31. No recibieron cuentas de manera extemporánea y en consecuencia no fueron iniciados procesos sancionatorios.

2.5.2.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra.

Para la ejecución y realización de las auditorías, la entidad aplica la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial-GAT, adoptada mediante Resolución 258 del 28 de diciembre de 2012, así como el procedimiento interno identificado con el código P-CF-AF-001 versión 3, adoptado mediante Resolución 384 del 08 de noviembre de 2016.

Se verificó la elaboración del memorando de asignación de auditoría, la comunicación del mismo al grupo auditor, programa de auditoría aprobado y validado en mesa de trabajo, la declaración de impedimentos y conflicto de intereses, comunicación al auditado e instalación de la auditoría. La carta de salvaguarda no es un documento obligatorio en el proceso auditor.

En el memorando de asignación de auditoría se encuentra detallado el objetivo general, alcance (componentes, factores y variables), duración, vigencia y término de aprobación del programa de auditoría, el cual contiene:

- Objetivo de la auditoría.
- Alcance: componentes, factores y variables.
- Análisis en detalle del sujeto auditado.
- Estrategia de la auditoría: componente, factor, objetivos específicos, fuentes de criterios (normas), procedimiento, (responsables, fecha de inicio y terminación).
- Duración.
- Selectividad.
- Equipo auditor.

El grupo auditor analiza y estudia la cuenta rendida, informes y anexos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones de la entidad.

2.5.2.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.

A través de las Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal-CAAF, ejecuta y realiza el 100% de las auditorías programadas (75), para la vigencia 2017, dando cumplimiento a los procedimientos señalados para la ejecución del proceso auditor.

En los procesos auditores revisados se evidenció que se cumplen con los procedimientos en la ejecución del proceso auditor en la **fase de ejecución**: modificación o ajuste del programa de auditoría (5.1), diligenciamiento de la matriz de evaluación de la gestión fiscal (5.3) y elaboración de Actas de seguimiento de avance del ejercicio auditor (6.1).

En la **fase de informes**: verifican que las observaciones cumplan con los requisitos de la GAT (7.1); se analiza, valora y validan las observaciones de auditoría con su presunta incidencia (7.2); elaboración del informe preliminar de acuerdo a la estructura y características de la GAT (8.1); oficio comunicando el informe preliminar al sujeto auditado, otorgando un plazo de 5 días para la contradicción (11.1); se revisa y valida en mesa de trabajo la respuesta para determinar los hallazgos con la presunta incidencia (11.3); elaboración del informe definitivo de acuerdo a la estructura y características de la GAT (12.1); se revisa en mesa de trabajo que los hallazgos estén acordes con la caracterización del proceso de control fiscal (13.1) y oficio comunicando el informe definitivo al ente auditado, solicitando la presentación del plan de mejoramiento, dentro de los 10 días siguientes a través del aplicativo Gestión Transparente (14.1).

En la **fase de cierre de auditoría**: la CAAF remite a la Subcontraloría el informe definitivo dentro de los 10 días siguientes a la comunicación, para ser remitido al Concejo Municipal (14.2); traslado de los hallazgos administrativos de acuerdo con

su incidencia, a las entidades y dependencias competentes, dentro de los 20 días hábiles a la comunicación del informe definitivo (16.1); se registra y valida en mesa de trabajo los beneficios del control fiscal obtenidos en el proceso auditor (17.1 y 17.2) y publicación en la página web del informe definitivo (18.1).

2.5.2.5. Resultados de las auditorías de la muestra.

La evaluación de la muestra seleccionada, arrojó como resultado la configuración de 39 hallazgos fiscales por \$423.397.155.701; 66 disciplinarios y 451 administrativos, las auditorías regulares practicadas a los sujetos vigilados (26), obtuvieron en el 96%, dictamen limpio-opinión sin salvedad (25) y una fue opinión con salvedad; el pronunciamiento en el 92%, fue de fenecimiento de la cuenta (24) y dos (2), fue de fenecimiento con salvedad.

Los hallazgos son analizados en mesa de trabajo, para verificar y evaluar la causa, el efecto, condición, criterio, así como responsables directos o indirectos de ejecutar las operaciones; lo cual queda plasmado en Actas, con la información clara y precisa sobre el análisis realizado por el grupo auditor para llegar a la conclusión de sostener o retirar las observaciones.

Los hallazgos configurados fueron trasladados dentro del término señalado (20 días hábiles, siguientes a la comunicación del informe de auditoría final al sujeto vigilado), cumpliendo con los atributos del hallazgo y con los respectivos soportes.

Revisado el formato de traslado de hallazgo fiscal (código F-CF-AF-007-versión 2), se observó que tiene identificados todos los elementos fácticos y jurídicos que permitiría el inicio del proceso de responsabilidad fiscal (datos generales del auditado, descripción del hallazgo y fecha de ocurrencia, material probatorio que sustenta el hallazgo, valor del presunto daño fiscal, responsable, cuantía para la contratación-artículo 110 Ley 1474 de 2011 y pólizas que amparan o aseguran los recursos o bienes).

Los procesos auditores y la documentación correspondiente a las fases de planeación, ejecución, informes y cierre de auditoría, se encuentran alojados en el sistema Mercurio.

2.5.2.6. Gestión en control fiscal ambiental

Durante la vigencia 2017, fueron evaluados 8 proyectos ambientales por \$159.694.544.486, que no generaron costo de impactos ambientales y el valor de obras de mitigación de impacto ambiental fue cero.

Reportó 36 entidades sujetas que manejan recursos, con un presupuesto ejecutado en inversión ambiental de \$424.819.621.500, de las cuales realizaron 10 auditorías especiales y 4 auditorías regulares, con un presupuesto total auditado por \$111.888.891.109. Dichas auditorías generaron 39 hallazgos administrativos, 2 fiscales por \$5.653.000 y 2 disciplinarios.

Igualmente, realizaron 28 actividades ambientales y elaboró el informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente vigencia 2016.

2.5.2.7. Control al control de la contratación

La entidad reportó un total de 1.741 contratos por \$10.606.140.170.872, sobre los cuales se ejerció control, así:

- Auditoría regular 1.506 contratos por \$9.971.229.639.715.
- Auditorías especiales 235 contratos por \$634.910.531.157.

Los ejercicios auditores generaron la configuración y traslado de 38 hallazgos fiscales por \$5.645.337.286 (auditoría regular 20 por \$2.955.412.598 y en auditoría especial 18 por \$2.689.924.688), 333 hallazgos administrativos, 53 disciplinarios y no se presentaron hallazgos penales ni sancionatorios.

De la muestra seleccionada (26 auditorías regulares), se observó la evaluación de 1.330 contratos por \$4.985.156.728.429, equivalente al 78% en cantidad y al 47% en cuantía, que generaron 252 hallazgos administrativos, 41 con incidencia disciplinaria y 18 fiscales por \$2.807.235.136, no se presentaron hallazgos penales ni sancionatorios.

En los programas de auditorías se puede observar que la selección de la muestra para la evaluación del proceso contractual, da cumplimiento a los procedimientos descritos en la GAT, utilizando la herramienta modelo aplicativo de muestreo aleatorio simple, selección que realiza el grupo auditor teniendo en cuenta la modalidad, cuantía, número de contratos, objetos contractuales, riesgos, repetición del mismo contratista y así identificar los contratos con mayores riesgos de corrupción.

2.5.2.8. Beneficios del control fiscal

Revisado el 100% de los beneficios de control fiscal (73 por \$55.425.128.640), se evidenció que cuentan con los respectivos soportes (Actas de liquidación de contratos, cuentas de cobro, comprobantes de ingreso-pagos, consignaciones y facturas canceladas, entre otros). **Anexo 01.**

Con el fin de determinar los beneficios obtenidos en el ejercicio del control fiscal, la Contraloría cuenta con el documento de apoyo D-CF-AF-002, versión 2, adoptado por la Resolución 384 del 08 de noviembre de 2016.

El procedimiento se ajusta a los requerimientos señalados en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011.

2.5.2.9. Control político

Los informes de auditoría fueron comunicados a la respectiva corporación de control político (Concejo Municipal de Medellín).

Igualmente, los informes de auditoría se encuentran publicados en la página web de la Contraloría para consulta de la ciudadanía (artículo 7 de la Ley 1712 de 2014).

2.6. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.6.1. Indagación Preliminar

2.6.1.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Reportó 57 indagaciones preliminares por \$98.685.526.846, de las cuales 49 por \$94.173.500.790 con origen en proceso auditor, que corresponden al 86% en cantidad y 95% en cuantía, 2 (3%) por \$29.029.900 (0.5%) en participación ciudadana y seis (11%) por \$4.482.996.156 (4.5%) en otras fuentes de conocimiento.

El 79% (45) de las indagaciones reportadas, fueron iniciadas en un lapso superior a tres meses, contado desde el traslado del hallazgo y/o denuncia hasta la fecha del auto de inicio. Reportó una indagación por \$2.193.395 con decisión de archivo por improcedente.

Las 56 restantes fueron reportadas en trámite, de las que 33 (58%) por \$3.138.210.413 (3%) presentan riesgo de la caducidad de la acción fiscal y en nueve (16%) por \$82.565.185.627 (84%) operó el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal, por cuanto han transcurrido cinco años contados desde la ocurrencia de los hechos hasta el 31 de diciembre de 2017.

2.6.1.2. Resultados del trabajo de campo

Del universo de 57 indagaciones preliminares por \$98.685.526.846, se revisaron 10 por \$84.680.501.079, que corresponden al 18% en cantidad y 86% de la cuantía reportada.

Tabla 14

Muestra indagación preliminar			Cifra en pesos
Código de reserva	Fecha de auto de inicio	Valor presunto detrimento	
1	02/03/2016		291.953.433
2	15/02/2016		187.083.932
3	15/02/2016		210.050.000
4	03/03/2016		241.080.423
5	29/02/2016		176.528.611
6	04/01/2017		36.303.293.208
7	21/09/2017		575.925.000
8	04/01/2017		45.671.421.351
9	05/07/2017		884.179.187
10	26/07/2017		138.985.934
Total			84.680.501.079

Fuente: Información reportada en el formato F-16 SIREL 2017

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraba cada una de las indagaciones preliminares, durante el análisis de las mismas se evidenciaron situaciones que generaron dos hallazgos.

El estado de las indagaciones revisadas es el siguiente:

Tabla 15

Muestra indagación preliminar

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha de ocurrencia de los hechos	Fecha de auto de inicio	Estado actual	Valor presunto detrimento
1	06/05/2014	02/03/2016	06/06/2018 Auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal.	291.953.433
2	11/12/2014	15/02/2016	21/03/2018 Auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal.	187.083.932
3	02/07/2013	15/02/2016	28/02/2018 Apertura de proceso de responsabilidad fiscal.	210.050.000
4	25/06/2015	03/03/2016	18/01/2018. Auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal.	241.080.423
5	28/02/2013	29/02/2016	23/03/2018 Apertura de proceso de responsabilidad fiscal.	176.528.611
6	01/01/2012	04/01/2017	09/03/2018 Auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal.	36.303.293.208
7	30/06/2015	21/09/2017	En trámite	575.925.000
8	01/01/2012	04/01/2017	09/03/2018 Auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal. Esta indagación fue acumulada a la 032 de 2016.	45.671.421.351
9	01/01/2015	05/07/2017	En trámite	884.179.187
10	11/06/2007	26/07/2017	En trámite	138.985.934
Total				84.680.501.079

Fuente: Información reportada en el formato F-16 SIREL 2017 y papeles de trabajo 2018.

El 30% (3) se encuentra en trámite y el 70% (7) con auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal (mediante procedimiento ordinario).

La indagación con código de reserva nueve que se encuentra en trámite, presenta riesgo de caducidad de la acción fiscal, teniendo en cuenta que desde la fecha de ocurrencia de los hechos (01 de enero de 2015) al 8 de junio de 2018, han transcurrido más de tres años.

Es de anotar, que no se configura ninguna observación al respecto, por cuanto la entidad está implementando una acción de mejora del plan de mejoramiento de la vigencia inmediatamente anterior, con el fin de subsanar esta debilidad.

Hallazgo Nro.13 (Obs. Nro. 14). Indagación preliminar. Configuración del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

Durante el trabajo de campo, se evidenció que en la indagación preliminar con código de reserva **10**, operó el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 16

Configuración de la caducidad de la acción fiscal

Código de reserva	Fecha de ocurrencia de los hechos: 11/06/2007
10	Fecha del traslado del hallazgo 30/01/2017 Fecha de auto de inicio IP: 26/07/2007 Estado actual: En trámite
Hechos	Auto de inicio IP: "(...)Hecho 1 (Hallazgo 37) Informa el equipo auditor que "al verificar la documentación contractual del convenio interadministrativo No. 021 de 2015, celebrado en la empresa de Desarrollo Urbano EDU y la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA., se encuentra terminado y sin liquidar desde el 11 de junio del 2007, y en solicitud del cierre del convenio suscrita por la EDU el 10 de mayo de 2016 se estableció que la suma de \$138.985.934 por concepto recursos públicos pagados, no ejecutados se encuentra sin reintegrar a la EDU por parte de VIVA(...)". Folio 178: convenio 021 de 2005.
Verificación	Plazo del convenio: 5 meses contados a partir del depósito por parte de la EDU y/o hasta que se agoten los recursos objeto del convenio. Folio 179: Acta de inicio del convenio 021 de 2005, enero 12 de 2006.
Nota aclaratoria	El Hallazgo 37 no hace referencia al convenio 021 de 2015, sino al convenio 021 de 2005.

Fuente: Información reportada en el formato F-16 SIREL 2017 y papeles de trabajo 2018.

Los hechos generadores del daño al patrimonio, que dieron origen a la indagación con código de reserva **10**, acaecieron en la vigencia 2007 y el hallazgo fue trasladado el 30 de enero de 2017, cuando ya había operado la caducidad de la acción fiscal.

En este caso en particular, el operador jurídico al realizar el análisis del hallazgo y diligenciar el formato denominado "Auto control de hallazgos" omitió devolverlo a la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal-Obras Civiles, por caducidad de la acción fiscal.

Lo anterior, afecta lo señalado en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000 y las actividades señaladas en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del procedimiento interno versión 9, adoptado mediante Resolución 384 del 8 de noviembre de 2016.

Igualmente, los principios de celeridad de las actuaciones administrativas consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y los principios de eficiencia y eficacia del control fiscal, consagrados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993.

Esta situación refleja falta de controles efectivos en el análisis de los hallazgos y en el trámite e impulso de las indagaciones preliminares, que afectan el principio de economía por cuanto se inician investigaciones cuando ya ha operado el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal, es decir que se había perdido la oportunidad para verificar la existencia del daño patrimonial al Estado.
(A).

Hallazgo Nro. 14. (Obs. Nro. 15). Indagación preliminar. Debilidades en la etapa probatoria.

Examinada la gestión de las indagaciones preliminares, se evidenció la práctica de pruebas por fuera del término de ley y decreta pruebas que no practica, por tal

razón ordenó la apertura del proceso de responsabilidad fiscal con las pruebas remitidas en los hallazgos.

Tabla 17

Indagación preliminar con debilidades en la etapa probatoria

Código de reserva	Fecha en la que se decretaron las pruebas	Pruebas practicadas
1	02/03/2016 En el auto de inicio se ordenaron dos declaraciones juramentadas	Una prueba sin practicar, tampoco se evidencia constancia secretarial en la que se señalen los motivos por los cuales no se practicó.
2	15/02/2016 En el auto de inicio se ordenaron dos declaraciones juramentadas	Una prueba sin practicar, tampoco se evidencia constancia secretarial en la que se señalen los motivos por los cuales no se practicó.
3	15/02/2016 En el auto de inicio se ordenó una declaración juramentada y la solicitud de un informe técnico.	Ninguna se practicó, de hecho en el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, se llama a versión libre a la misma persona y se decreta la misma prueba técnica.
4	03/03/2016 En el auto de inicio se ordenó dos declaraciones juramentadas.	Ninguna de las pruebas fue practicada, tampoco se evidencia constancia secretarial que permita determinar la razón por la cual no se practicaron.
7	21/09/2017 En el auto de inicio se señaló lo siguiente "Ordénese la práctica y recaudo de todas las pruebas (...)" pero no ordenó la práctica de ninguna en particular.	El auto de inicio es del 21/09/2017 y el 02/03/2018 está decretando práctica de pruebas, casi al vencimiento del término de seis meses. Por tal razón se practicaron pruebas el 30/04/2018, esto es por fuera del término de ley.
9	05/07/2017 En el auto de inicio se decretó la práctica para recibir declaración de cuatro ciudadanos.	No hay constancia secretarial, que permita determinar las razones por las cuales no se practicaron y se evidencia un Acta de declaración juramentada del 17/08/2017 sin ninguna firma. Es de señalar que para ésta fecha ya habían transcurrido los seis meses con que cuenta la entidad para el trámite de las indagaciones preliminares.
10	26/07/2017 En el auto de inicio se ordenó recibir dos declaraciones juramentadas y una solicitud de información	La solicitud de información se realizó el 13/09/2017, también se citó a los declarantes, pero no obra en el expediente ni las Actas de las declaraciones ni constancia secretarial de inasistencia de los declarantes.

Fuente: Información reportada en el formato F-16 SIREL 2017 y papeles de trabajo 2018.

Lo anterior, afecta lo señalado en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, que indica que el término máximo para tramitar las indagaciones preliminares es de seis meses, de tal manera que las pruebas practicadas más allá de ese término carecen de validez, de conformidad con lo señalado en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, ordenar la apertura de un proceso de responsabilidad fiscal con base en las pruebas trasladadas en el hallazgo, por cuanto no se practicaron las decretadas en la indagación preliminar, afecta los principios de eficiencia y eficacia de la responsabilidad fiscal consagrados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y el de celeridad de las actuaciones administrativas señalado en los artículos 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 1437 de 2011.

Esta situación refleja falta de controles efectivos en el trámite e impulso de las indagaciones preliminares, que conlleva a la configuración de posibles vicios de nulidad que imposibilitarían la verificación de la existencia del daño patrimonial al Estado. **(A)**.

2.6.2. Procedimiento Ordinario

2.6.2.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Reportó 106 procesos de responsabilidad fiscal por \$749.797.841.364, de los cuales 80 por \$744.007.379.592 se tramitaron por el procedimiento ordinario (75% en cantidad y 99% en cuantía).

La mayor fuente de conocimiento de los procesos ordinarios son los hallazgos fiscales, como resultado del proceso auditor, en el cual se presentaron 64 por \$743.446.953.628, correspondientes al 80% en cantidad y 99.92% en cuantía, y por denuncias ciudadanas en ejercicio del control social 16 por \$560.425.964, correspondientes al 20% en cantidad y 0.08% en cuantía.

Se observó que 72 procesos ordinarios por \$615.89.625.543 fueron iniciados después de seis meses de haber sido trasladado el hallazgo, con fechas extremas de 716 a 999 días.

La falta de oportunidad en el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal, contraviene el principio de celeridad de las actuaciones administrativas.

Teniendo en cuenta la fecha del auto de apertura, los procesos ordinarios se clasifican de la siguiente manera:

Tabla 18

Clasificación de los procesos ordinarios por vigencia

Cifras en pesos

Vigencia	Terminados		Trámite		Totales	
	Cantidad	Cuantía	Cantidad	Cuantía	Cantidad	Cuantía
2017	1	7.720.068	33	601.919.512.921	34	601.927.232.989
2016	2	42.827.428	16	7.885.054.466	18	7.927.881.894
2015	2	32.782.161	8	128.263.025.348	10	128.295.807.509
2014	2	95.231.218	9	868.407.552	11	963.638.770
2013	3	49.441.409	1	4.782.320.903	4	4.831.762.312
2012	3	61.074.118			3	61.074.118
Total	13	289.076.402	67	743.718.321.190	80	744.007.397.592

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL 2017.

Los procesos de responsabilidad ordinarios reportaron el siguiente estado:

Tabla 19

Estado de los procesos ordinarios

Cifras en pesos

Estado reportado	Cantidad	Cuantía
Archivo por no mérito	2	95.231.218
Archivo por pago	3	9.467.653
Archivo por prescripción	1	11.974.300
Archivo por caducidad	1	41.636.392
Grado de consulta	1	3.866.860
Fallo con responsabilidad	3	70.714.162
Fallo sin responsabilidad	2	56.167.817
Imputación	1	10.856.523
Trámite (apertura)	66	743.707.464.667
Total	80	744.007.379.592

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL 2017

Por lo anterior, se evidenció impulso procesal por cuanto profirió fallos con responsabilidad fiscal indexados por \$89.775.870 y recaudo durante el proceso por \$22.712.084.

En el 45% de los procesos ordinarios (36 por \$1.222.008.668.500) fue vinculada la compañía aseguradora en calidad de tercero civil responsable. Igualmente, en dos procesos ordinarios, se decretó medida cautelar sobre bien inmueble.

2.6.2.2. Resultados del trabajo de campo

Del universo de 80 procesos por \$744.036.133.649, se seleccionó una muestra de 48 procesos por \$713.996.391.098, correspondiente al 60% cantidad y 96% en cuantía.

En 14 procesos por \$572.197.582.829, que corresponde al 18% en cantidad y 77% en cuantía, se revisó el proceso en su integridad y 34 procesos por \$141.798.808.269, que corresponde al 43% en cantidad y 19% en cuantía, se examinaron desde la información que la Contraloría suministró previa solicitud con radicado NUR 20182130013711 del 09 de mayo de 2018, referente al estado actual de los procesos.

Igualmente, fueron revisados dos procesos por \$169.154554, uno con decisión de archivo por caducidad y el otro por \$11.974.300 con decisión de archivo por prescripción.

Por último, se solicitó información sobre el estado actual de los 29 hallazgos fiscales por \$2.293.068.639, trasladados en la vigencia 2017 a la CARF que continúan en estudio.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta el estado en que se encontraban a la fase de ejecución de este proceso auditor, en la cual no se evidenció ningún tipo de hallazgo y obteniendo como resultado lo siguiente:

Tabla 20
Procesos de responsabilidad fiscal ordinarios revisados

Cifras en pesos				
Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Estado del proceso	
01	15/06/2017	4.161.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
02	28/09/2017	375.129.756		
03	09/10/2017	2.672.000.000		
04	20/09/2017	292.533.189		
05	07/09/2017	1.882.462.225		
06	16/11/2017	66.709.412		
07	15/09/2017	596.784.409		
08	26/09/2017	561.729.762.000		
09	29/12/2017	280.557.960		
10	06/12/2017	77.638.800		
11	22/12/2017	55.693.300		
12	15/09/2017	2.535.778		
13	15/09/2017	641.000		Archivo por la cesación de la acción fiscal
14	22/12/2017	4.136.000		
Procesos con solicitud de información de la entidad				

Tabla 20

Procesos de responsabilidad fiscal ordinarios revisados

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Estado del proceso	
15	05/06/2014	21.542.921		
16	05/06/2014	26.366.190		
17	05/06/2014	27.356.432		
18	04/12/2014	206.617.842		
19	24/04/2014	414.113.252		
20	20/04/2015	23.821.271		
21	20/04/2015	35.233.719		
22	18/03/2016	94.615.785		
23	14/04/2015	127.967.000.000		
24	14/04/2015	35.082.448		
25	22/02/2016	1.956.810.240		
26	04/03/2016	742.618.648	Trámite-auto apertura	de
27	03/05/2016	41.207.000		
28	04/02/2016	17.000.000		
29	13/05/2016	63.446.774		
30	18/03/2016	4.301.078		
31	18/03/2016	43.407.663		
32	18/03/2016	1.358.038.119		
33	18/03/2016	775.518.164		
34	22/10/2015	2.347.950		
35	20/04/2015	7.902.840		
36	20/04/2015	191.637.120		
37	26/04/2016	2.710.644.510		
38	04/02/2016	40.527.511		
39	03/02/2016	17.452.853		
40	03/05/2016	0	Apertura-Adición	
41	13/07/2015	0		
42	07/10/2014	2.671.848		
43	04/12/2014	12.099.277		
44	24/04/2014	146.020.790	Imputación	
45	01/11/2016	18.617.796		
46	18/03/2016	848.325		
47	09/08/2013	4.782.320.903	Archivo por no mérito	
48	02/07/2014	11.619.000		
Total = 48		713.996.392.098		

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL, papeles de trabajo e información suministrada por la Contraloría 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 10.5% de los procesos de la muestra, se encuentran con decisión de fondo, cinco por \$4.801.252681 (3 por \$7.312.778 por pago y 2 por \$4.793.939.903 archivo por no mérito), el 79.17% en trámite, 38 por \$709.014.881.381 con auto de apertura y el 10.5%, cinco por \$180.258.036 con auto de imputación.

Referente a los 38 procesos por \$79.014.881.381 que se encuentran con auto apertura y sin decisión de fondo, se evidenció, en unos por revisión del expediente en su integridad y en otros por información suministrada por la Contraloría, aunque se encuentran en apertura, cuentan con actuaciones tendientes a impulsar los procesos tales como: adición de auto de apertura, recepción de versión libre, decreto y práctica de pruebas.

Tabla 21

Proceso que se encuentran con auto de apertura		Cifras en pesos
Trámite	Códigos de reserva	Cuantía
Adición al auto de apertura	04 - 07 - 20 - 22 - 34 - 35 - 40 - 41	1.018.005.444
Recepción de versión libre de presuntos responsables.	06 - 07- 08 - 15 - 20 - 21 - 29 - 33 - 34 35 - 36 - 38 - 39 - 40	563.572.686.944
Decreto de pruebas	01 - 02- 03 - 05 - 09 - 10 - 11 - 16 - 17 18 - 21 - 22 - 23 - 28 - 32 - 33 - 36	140.203.865.412
Práctica de pruebas	01 - 09 - 10 - 11 - 20 - 22 - 33 - 34 - 35 36 - 40	5.670.733.190
Total		710.465.290.990

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL 2017, papeles de trabajo e información suministrada por la Contraloría 2018.

Evidenciando con lo anterior, actuaciones que impulsan el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, toda vez que el 21% (8 por \$1.018.005.444) realizaron adición al auto de apertura, el 37% (14 por \$563.572.686.944) recibieron versión libre, el 45% (17 por \$140.203.865.412) decretaron pruebas y el 29% (11 por \$5.670.733.190) practicaron pruebas.

Vinculación al garante. Para evaluar la gestión tendiente a lograr el resarcimiento del daño, se encontró que en los términos del artículo 44 de la Ley 610 de 2000, las compañías de seguros son vinculadas en calidad de tercero civilmente responsable en el 86% (12) de los procesos revisados.

Investigación de bienes. A fin de respaldar el eventual resarcimiento, el 21% (3) de los procesos ordinarios revisados realizaron averiguación de bienes muebles e inmuebles, que se encuentren en cabeza de los presuntos responsables.

Grado jurisdiccional de consulta. Cumplimiento del término legal señalado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 en el 100% (3) de los procesos terminados por cesación de la acción fiscal por pago.

Caducidad y prescripción. Los procesos con código de reserva **49** y **50**, con auto de apertura 098 del 29 de febrero de 2016 por \$41.636.392 y auto 012 del 30 de enero de 2017 por \$127.518.162 y con auto de archivo 150 del 16 de mayo de 2017 y auto 149 del 15 de mayo de 2017, respectivamente, fueron terminados de manera anormal por haberse configurado la **caducidad de la acción fiscal**.

Igualmente, el proceso con código de reserva **51**, con auto de apertura 583 del 25 de junio de 2012 por \$11.974.300, fue archivado por **prescripción de la responsabilidad fiscal**, a través de auto 021 del 14 de junio de 2017.

La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal-CARF, mediante memorando del 15 de agosto de 2017, remitió a la Secretaría General, como responsable del control interno disciplinario, las providencias de archivo, para iniciar las actuaciones administrativas.

Hallazgos fiscales. De acuerdo con lo reportado en el formato F-21, en la vigencia fueron trasladados a la CARF, 54 hallazgos por \$642.501.957.073 y el estado a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

Tabla 22

Estado de los hallazgos fiscales

Estado reportado	Cantidad	Cifras en pesos
		Cuantía
Apertura Indagación preliminar	20	51.887.758.790
Apertura proceso de responsabilidad	4	588.280.778.310
Devuelto	1	40.351.334
En estudio	29	2.293.068.639
Total	54	642.501.957.073

Fuente: Información reportada en el formato F-21 SIREL 2017

De acuerdo con lo anterior, al 31 de diciembre de 2017, no contaban con auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal o archivo de las diligencias según el caso, 29 hallazgos por \$2.293.068.639 equivalentes al 54% en cantidad y 0,35% en cuantía.

Al solicitar la información mediante oficio con radicado NUR 20182130013711 del 09 de mayo de 2018, referente al estado actual de los 29 hallazgos que, al 31 de diciembre de 2017, estaban en estudio, la Contraloría reportó la siguiente información:

- 2 hallazgos por \$11.416.542, se archivaron los antecedentes por pago.
- 1 hallazgo por \$370.000 devuelto.
- 5 hallazgos por \$1.785.603.476 tuvieron apertura de proceso de responsabilidad fiscal.
- 21 hallazgos por \$495.678.621 tuvieron comisión a los diferentes abogados sustanciadores del área.

Por lo anterior, el 72% de los hallazgos fueron comisionados a los abogados sustanciadores y se encuentran en estudio para los fines pertinentes.

2.6.3. Procedimiento Verbal

2.6.3.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Reportó 106 procesos de responsabilidad fiscal por \$749.797.841.364, de los cuales 26 procesos por \$5.790.461.772 por el procedimiento verbal (25% en cantidad y 1% en cuantía).

La mayor fuente de conocimiento de los procesos verbales son los hallazgos fiscales como resultado del proceso auditor, en el que se presentaron 19 por \$2.828.784.120, correspondientes al 73% en cantidad y 49% en cuantía; tres de oficio por \$1.526.128.538, correspondientes al 12% en cantidad y 26% en cuantía y cuatro de proceso ordinario adecuado por \$1.435.549.114, correspondientes al 15% en cantidad y 25% en cuantía.

Se observó, que 22 procesos verbales por \$43.663.334.286, fueron iniciados después de seis meses de haber sido trasladado el hallazgo con fechas extremas de 205 a 1.002 días. Sin embargo, la entidad en su procedimiento interno no tiene establecido término para la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal.

Se evidenció disminución en los procesos gestionados mediante el procedimiento verbal, teniendo en cuenta que en la vigencia 2016 reportó 43 por \$44.993.738.813 y para la vigencia 2017, reportó 26 procesos por \$5.790.461.772.

Teniendo en cuenta la fecha del auto de apertura, los procesos verbales se clasifican de la siguiente manera:

Tabla 23

Clasificación de los procesos por vigencia					Cifras en pesos	
Vigencia	Terminados		Trámite		Totales	
	Cantidad	Cuantía	Cantidad	Cuantía	Cantidad	Cuantía
2017	1	2.577.400	2	186.179.584	3	188.756.984
2016	5	177.677.338	3	1.399.267.352	8	1.576.944.690
2015			3	1.187.773.135	3	1.187.773.135
2014	4	106.429.276			4	106.429.276
2013	8	2.730.557.687			8	2.730.557.687
Total	18	3.017.241.701	8	2.773.220.071	26	5.790.461.772

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL 2017.

Partiendo del análisis anterior, no existe riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal, toda vez que los que se encuentran en trámite son de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Los procesos de responsabilidad verbales reportaron el siguiente estado:

Tabla 24

Estado de los procesos responsabilidad fiscal verbal		Cifras en pesos	
Estado reportado	Cantidad	Cuantía	
Fallo con responsabilidad	2	230.566.559	
Fallo sin responsabilidad	4	1.486.260.252	
Audiencia de decisión	1	3.292.384	
Audiencia de descargos	6	2.761.837.335	
Etapas previas a descargos	1	8.090.352	
Grado de consulta	5	512.693.205	
Decidiendo recurso contra el fallo	7	787.721.685	
Total	26	5.790.461.772	

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL 2017

Por lo anterior, se evidenció impulso procesal por cuanto profirió fallos con responsabilidad fiscal por \$230.566.559 y recaudo durante el proceso por \$12.709.842. Igualmente, la compañía aseguradora fue vinculada como tercero civilmente responsable en 25 por \$118.327.634.857 y decretó cinco medidas cautelares sobre bienes inmuebles por \$854.602.938.

2.6.3.2. Resultados del trabajo de campo

Del universo de 26 procesos por \$5.790.461.772, se seleccionó una muestra de 11 procesos por \$3.049.910.406, correspondiente al 42% cantidad y 53% en cuantía.

En los tres procesos por \$188.756.984, que corresponde al 12% en cantidad y 3% en cuantía, se revisó el proceso en su integridad y ocho por \$2.861.153.422, que corresponde al 31% en cantidad y 49% en cuantía, se examinaron desde

información que la misma Contraloría suministro sobre el estado actual de los citados procesos.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta el estado en que se encontraban a la fase de ejecución del proceso auditor, en los cuales no se evidenció ningún tipo de hallazgo.

El estado de los procesos examinados es el siguiente:

Tabla 25

Procesos de responsabilidad fiscal verbal revisados			Cifras en pesos	
Código de reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Presunto detrimento	Estado del proceso	
01	26/08/2017	2.577.400	Archivo por la cesación de la acción fiscal	
02	08/08/2017	182.887.200	Audiencia de decisión	
03	14/12/2017	3.292.384	Audiencia de descargos	
05	14/04/2015	335.401.946	Auto de apertura e imputación (información suministrada por la Contraloría)	
04	15/09/2015	4.300.100	Auto de apertura e imputación (información suministrada por la Contraloría)	
08	17/02/2016	8.090.352	Audiencia de descargos (información suministrada por la Contraloría)	
06	14/04/2015	848.071.089	Audiencia de descargos (información suministrada por la Contraloría)	
07	28/04/2016	1.389.300.000	Audiencia de descargos (información suministrada por la Contraloría)	
09	10/09/2013	190.400.399	Fallo sin responsabilidad fiscal (información suministrada por la Contraloría)	
10	23/10/2013	83.712.536	Fallo sin responsabilidad fiscal (información suministrada por la Contraloría)	
11	03/02/2016	1.877.000	Archivo por la cesación de la acción fiscal (información suministrada por la Contraloría)	
	Total = 11	3.049.910.406		

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL 2017, papeles de trabajo e información suministrada por la Contraloría 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 36% de los procesos de la muestra, cuentan con decisión de fondo, cuatro por \$278.567.335, (2 por \$4.454.400 por pago y 2 por \$274.112.935 fallo sin responsabilidad fiscal), el 18% en auto de apertura e imputación dos por \$339.702.046, el 36% en audiencia de descargos, cuatro por \$2.248753.825 y el 9% en audiencia de fallo, uno por \$182.887.200.

Actuaciones procesales. A fin de respaldar el eventual resarcimiento, el 100% de los procesos verbales revisados en su integridad (3), tiene vinculada la aseguradora como tercero civilmente responsable. Igualmente, en el 100%, se decretó desde el auto de apertura e imputación, la Investigación de bienes y el decreto de medidas cautelares, no obstante, solo en el 33% (1) proceso fue realizada dicha investigación y posterior inscripción de medida cautelar que recae sobre bien inmueble.

En el proceso con código de reserva **03**, se verificó la oportunidad en el decreto y práctica de pruebas, de conformidad con lo señalado en el artículo 100 numeral f) de la Ley 1474 de 2011, consistente en informe técnico.

La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, cuenta con los medios tecnológicos adecuados y una sala de audiencias dotada para el buen desarrollo de las audiencias públicas dentro de los procesos verbales.

Las audiencias quedan grabadas en un equipo especialmente dispuesto para ello y se hacen copias en CD para anexar al respectivo expediente. No obstante, la

sala de audiencias, ha venido presentando fallas técnicas y para la fecha de este ejercicio auditor se encontraba sin funcionar.

2.7. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

2.7.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

En la vigencia 2017, no fueron reportados procesos administrativos sancionatorios.

2.8. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA

2.8.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Reportó 28 procesos coactivos por \$13.112.264.592.

Partiendo del origen del proceso, se clasifican así: 22 por \$13.099.600.784 por fallo con responsabilidad fiscal, uno por \$2.023.638 por sanción de multa en proceso administrativo sancionatorio y cinco por \$10.640.170 por sanción de multa de proceso disciplinario.

El 86% (24) con mandamiento de pago notificado, de los cuales 16 por \$1.313.286.967 presentan una antigüedad superior a cinco años de haberse realizado la notificación, por tal razón presentan riesgo de prescripción.

El 18% (5 por \$88.575.436) se reportó archivado por pago total de la obligación, el 82% (23 por \$13.023.689.156) se encuentra en trámite.

En cuatro procesos por \$1.055.892.501, fueron presentadas excepciones que fueron negadas en su totalidad, una de ellas con recurso en contra del auto que negó la excepción, confirmado por el superior.

El 36% (10) de los procesos tienen medida cautelar en cuantía de \$1.047.834.641, cuatro de ellas recaen sobre bien inmueble, las demás sobre bienes muebles y cuentas bancarias, un proceso por \$ 42.519.831 con acuerdo de pago y reportó un recaudo total por \$2.705.248.800 durante el proceso.

2.8.2. Resultados del trabajo de campo

Del universo de 28 procesos coactivos por \$13.112.264.592, se revisaron nueve por \$11.275.582.886, que corresponden al 32% en cantidad y 86% de la cuantía reportada.

Tabla 26
Muestra procesos de jurisdicción coactiva

Código de reserva	Mandamiento de pago	Notificación MP	Cifras en pesos Cuantía del título ejecutivo
1	05/04/2017	04/10/2017	110.032.933
2	05/04/2017	18/05/2017	16.986.009
3	-	-	18.130.522

Tabla 26
Muestra procesos de jurisdicción coactiva

Cifras en pesos

Código de reserva	Mandamiento de pago	Notificación MP	Cuantía del título ejecutivo
4	-	-	46.632.034
5	-	-	5.137.727
6	08/05/2017	12/06/2017	42.519.831
7	-	-	1.689.144
8	24/07/2017	09/08/2017	10.981.366.857
9	05/01/2018	10/01/2018	53.087.829
Total			11.275.582.886

Fuente: Información reportada formato F-18 SIREL 2017

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban cada uno de los procesos y el análisis del impulso procesal no arrojó ningún hallazgo.

El estado de los procesos revisados es el siguiente:

Tabla 27
Estado de los procesos de jurisdicción coactiva revisados como muestra

Cifras en pesos

Código de reserva	M. de pago	Notificación MP	Fecha de pago	Recaudo	Estado actual
1	05/04/2017	04/10/2017	N/A	0	En trámite
2	05/04/2017	18/05/2017	11/05/2017	17.467.280	
3	N/A	N/A	27/02/2017	18.130.522	Archivado por pago total de la obligación
4	N/A	N/A	04/05/2017	46.632.040	
5	N/A	N/A	08/05/2017	6.063.000	
6	08/05/2017	12/06/2017	N/A	0	En trámite
7	N/A	N/A	11/07/2017	1.898.787	Archivado por pago total de la obligación
8	05/01/2018	10/01/2018	29/06/2017	1.287.228.268	
			12/07/2017	858.152.180	En trámite
9	05/01/2018	10/01/2018	N/A	0	
	Total			2.188.940.037	

Fuente: Papeles de trabajo 2018.

El 56% (5) de los procesos de la muestra fueron archivados por pago total de la obligación, recaudando \$2.188.940.037, lo que refleja efectividad en el impulso procesal. En cuatro procesos la obligación fue cancelada antes de librar mandamiento de pago. En tres pagaron los ejecutados y en dos la obligación fue cancelada por la compañía de seguros.

El 44% (4) de los procesos en trámite, con mandamiento de pago notificado, tres tienen medida cautelar (dos sobre bien inmueble y en uno embargo de cuenta bancaria), y en el otro no se han decretado medidas cautelares, aunque si se evidenció investigación de bienes sin resultados positivos, suscribiendo acuerdo de pago con la ejecutada. Las excepciones y los recursos fueron resueltos dentro de los términos de ley.

Por lo anterior, se refleja gestión tendiente a la recuperación de la cartera.

2.9. GESTIÓN MACROFISCAL

2.9.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Informe Fiscal y Financiero. La Contraloría elaboró el informe fiscal y financiero del Municipio de Medellín y entidades descentralizadas de la gestión desarrollada en la vigencia 2016, estructurado bajo tres criterios: evaluación de los estados contables, gestión financiera y gestión presupuestal.

De los resultados obtenidos a dichos criterios se concluye que:

Las entidades evaluadas, cumplieron las normas prescritas por la Contaduría General de la Nación, emitiendo 38 dictámenes con opinión sin salvedades y 3 fueron dictaminadas con salvedad.

La gestión presupuestal fue evaluada en 32 entidades, en todas ellas el concepto fue favorable.

En la gestión financiera, se ha dado un comportamiento acorde con la dinámica de las diferentes entidades que pertenecen al Ente Territorial, es decir que se ha generado una utilidad EBITDA, determinando que en general no presentan riesgos de tipo operativo y de estructura financiera (excepción de las empresas Aguas de Malambo y las empresas del sector de las TIC's), obteniendo una calificación positiva de 84 puntos sobre 100, presentando una disminución de 2 puntos frente a los resultados arrojados en la vigencia 2015.

La gestión financiera del Municipio de Medellín presenta niveles de liquidez, solvencia y endeudamiento adecuados; además, cumple con los límites de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000.

El Informe da cumplimiento al numeral 3 del artículo 268 de la Constitución Política, artículo 43 de la Ley 42 de 1993 y numeral 6 del artículo 165 de la Ley 136 de 1994.

Informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente. La Contraloría remitió el informe sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente del Municipio de Medellín vigencia 2016, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 260 numeral 7 y 272 numeral 5 de la Constitución Política y Leyes 42 de 1993 y 136 de 1994.

El informe presentó el estado ambiental de la ciudad, a través de la consolidación de información numérica, gráficos, mapas y criterios comparativos, los cuales son generados, recopilados o sistematizados en las entidades públicas y privadas del nivel territorial y/o nacional.

En el documento se registran, entre otros aspectos:

Los indicadores ambientales, que contempla los componentes de: población, salud, suelo, calidad del aire, clima, ruido, recurso hídrico, demanda de energía,

residuos sólidos, biodiversidad y movilidad, en cada uno de ellos la Contraloría presenta observaciones a tener en cuenta por parte de las autoridades administrativas y ambientales con jurisdicción en el Municipio.

La evaluación de los factores que incidieron en la declaratoria de contingencia atmosférica en el Valle de Aburrá en marzo de 2016 y en 2017, estableciéndose una serie de medidas restrictivas, unas con el fin de proteger a la población y otras con el fin de evitar la emisión de más contaminantes al aire; exponiendo reflexiones y recomendaciones que deben ser tomadas por la administración en la solución de la problemática.

Relaciona la iniciativa de suscribir el “Convenio marco para el fortalecimiento del control, la gestión ambiental del territorio y la defensa del derecho a un ambiente sano en el área metropolitana del valle de Aburrá”, el cual surge a raíz de la contingencia ambiental por contaminación atmosférica de 2016.

2.10. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

2.10.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Reportó 45 demandas por cuantía inicial de \$331.829.561.995.

Demandas. El 100% con origen en el área administrativa.

El 98% (44 por \$326.198.116.979) por nulidad y restablecimiento del derecho y el 2% (1 por \$5.631.445.016) por reparación directa.

Ejecutivos. Reportó 14 procesos ejecutivos por \$349.903.765, el 100% por hipotecas de créditos de vivienda.

2.11. PROCESO DE TALENTO HUMANO

2.11.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Mediante Acuerdos Municipales 066 de 2012 y 032 de 2015, se aprobó y autorizó la creación de cargos transitorios en la estructura orgánica de la Contraloría, a través de la cual se autorizaron 339 cargos, reportando ocupación de 338 (236 en el área misional y 102 en el área administrativa).

Referente a las cesantías, el 34% de sus funcionarios pertenecen al régimen retroactivo y el resto 66% al régimen actual.

En la vigencia se causaron cesantías por \$4.139.322.9147 y reconocieron las siguientes prestaciones: bonificaciones por servicios prestados y recreación, horas extras, primas de navidad y vacaciones, subsidio de transporte y alimentación, intereses a las cesantías y cesantías.

Los funcionarios por nivel se encuentran distribuidos así: asistencial 56, técnico 120, profesional 133, asesor 4 y directivos 25 y en la vigencia vincularon 16 funcionarios.

Los pagos por nivel reportados en el formato F-14 están acorde con lo registrado en el formato F-07.

2.11.2. Resultados del trabajo de campo

Con el fin de evaluar la evaluación de desempeño de los gerentes públicos, se verificó el 20% del listado de empleos de libre nombramiento y remoción calificados como gerentes públicos, que corresponde a 6 hojas de vida de un total de 29 funcionarios.

De igual manera, se verificó el 100% de los documentos soportes de los planes de capacitación y bienestar social.

Así mismo, se revisó el 100% de los documentos soportes de liquidaciones de sueldos, prestaciones sociales, factores salariales, aportes de seguridad social y pagos parafiscales de los meses de enero, mayo, agosto y diciembre de 2017.

La muestra fue evaluada en su totalidad, en la cual no se evidenció ningún tipo de hallazgo.

Se verificó la evaluación del desempeño de los gerentes públicos y la suscripción de los acuerdos de gestión, evidenciando cumplimiento a lo señalado en los artículos 48 y 50 de la Ley 909 de 2004 y artículos 98 a 109 del Decreto 1227 de 2005.

La evaluación de desempeño de los funcionarios en carrera administrativa fue realizada en el tiempo establecido. Se revisaron los documentos de ocho funcionarios nombrados en la vigencia, constatando que cumplen con los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos por el empleo en el manual de funciones y reposa la siguiente documentación: hoja de vida, formulario único declaración juramentada actualizado, declaración con fines extra procesales, antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, libreta militar, cédula de ciudadanía, afiliación a la caja de compensación, pensiones, cesantías, EPS, declaración de bienes y rentas y certificados de estudio.

Programas de capacitación y bienestar social. Dentro de las líneas del plan estratégico se desarrollaron los objetivos para los planes de capacitación y bienestar social así:

- Incrementar la capacidad intelectual y comportamental en los empleados de la Contraloría, para un mejor desempeño de sus funciones y de su desarrollo personal integral, a través de la capacitación específica y corporativa.

- Elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor para contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales (artículo 36 de la Ley 909 de 2004).
- Mejorar el desarrollo integral de los funcionarios, su nivel de vida y el de su familia, al igual que contribuir a elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, el clima organizacional y la identificación del funcionario con el servicio que presta en la entidad.

Programa de capacitación. Aprobado por el Comité de Capacitación mediante Acta 24 del 29 de noviembre de 2016, el cual contiene las necesidades que evidenciaron las diferentes dependencias, las recomendaciones de control interno, los requerimientos y lineamientos del plan estratégico 2016-2019.

Esta construcción arrojó 12 grandes temas:

- Programa de inducción corporativa.
- Programa de re-inducción corporativa.
- Solicitudes individuales de capacitación.
- Gestión del conocimiento.
- Planeación estratégica.
- Calidad, MECl, indicadores, riesgos.
- Fortalecimiento de la capacidad laboral y comportamental.
- Información técnica específica.
- Actualización en auditoría acorde a lo establecido en la guía de auditoría territorial GAT y capacitación al grupo de reacción inmediata.
- Actualización normativa.
- Actualización en control fiscal, contratación estatal, supervisión e interventoría.
- SG-SST Decreto 1072 de 2015.

Durante la vigencia 2017, se ejecutó \$686.987.094 en el rubro de capacitación equivalente al 2% del presupuesto comprometido (artículo 4 de la Ley 1416 de 2010).

Fueron capacitados en total 1.444 funcionarios, es decir, los 339 servidores que conforman la planta de cargos recibieron como mínimo 4 eventos de capacitación.

Se aplicó la encuesta de satisfacción y evaluación logrando un nivel de satisfacción de los capacitados del 89,014%, un promedio de 4,45 puntos sobre 5.

Cuentan con planillas de asistencia a los diferentes eventos y la expedición de diplomas de certificación por parte de las entidades capacitadoras.

Programa de bienestar laboral. Aprobado por el Comité de Gestión Ética y Motivación Humana mediante Acta 09 del 28 de noviembre de 2016, el cual contiene las necesidades que evidenciaron las diferentes dependencias.

En la vigencia 2017 ejecutó en el 100% un presupuesto de \$838.086.693, de los cuales \$55.000.000 destinados para actividades del comité de deportes y \$88.300.500 para las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Fueron programadas actividades recreativas, culturales, deportivas y de educación no formal a los empleados y su grupo familiar.

Estímulo educativo. Mediante Resolución 196 de 2010 modificada por la Resolución 173 de 2013, se desarrolla el sistema de capacitación, formación y de estímulos de los funcionarios y por Resolución 198 de 2016, se reglamenta el estímulo educativo para los hijos de los empleados.

En la vigencia 2017, fueron otorgados 182 estímulos educativos a funcionarios y sus beneficiarios por \$67.038.556 en el primer semestre y 237 por \$95.282.518 en el segundo semestre.

Liquidación de la nómina, seguridad social y prestaciones sociales. Dentro del proceso auditor se verificó la liquidación de las prestaciones sociales de 5 funcionarios, evidenciando que se encuentran ajustadas a la ley.

Igualmente, se revisaron las nóminas de los meses de enero, mayo, agosto y diciembre de 2017 comprobando que se encuentran bien liquidadas, de otra parte, se realizan los descuentos como son los aportes a la seguridad social, retención en la fuente, cuotas sindicales y libranzas, observando que los pagos son oportunos.

Se revisaron las escalas salariales de los funcionarios por nivel de la entidad, evidenciando el cumplimiento de los límites establecidos en el Acuerdo 08 del 11 de noviembre de 2017 en concordancia con el Decreto Nacional 995 del 9 de junio 2017. Igualmente, la escala de viáticos se encuentra ajustada al decreto del nivel nacional.

2.12. GESTIÓN TICS

2.12.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Plan estratégico de tecnologías y sistemas de información. Reportó el plan estratégico de tecnología y sistemas de información 2017, el que resalta que la entidad se está transformando en una organización digital abierta, incorporando las Tics de forma transversal en su operación tradicional, transformando su funcionamiento interno y la relación con los ciudadanos y entes auditados.

El citado plan busca fortalecer las estrategias de gobierno de tecnología y de la Información, definiéndolas desde sus componentes de sistemas de información, uso y apropiación de las TIC, gobierno en línea, software y hardware, con las cuales se pretende establecer el valor estratégico y la capacidad de inversión

organizacional, direccionadas hacia las necesidades de la organización y la ciudadanía en general

En él describen, entre otros aspectos el enfoque metodológico, diagnósticos (gobierno en línea, aplicativo misional, funcionalidades aplicativos e infraestructura-equipos), direccionamiento estratégico, presupuesto de proyectos de tecnología, mantenimiento y adquisiciones y metodología para el seguimiento y evaluación del plan.

Así mismo, detalla que una de las estrategias del PETI, es la de gobierno en línea para que la ciudadanía en general tenga acceso oportuno a la información bajo un esquema de comunicación efectiva, donde la rendición de cuentas sea permanente y en tiempo real.

Plan de contingencia. El plan define en su objetivo general el propósito de afrontar la contingencia relacionada con el eventual cese de actividades, inoperatividad de equipos causada por razones de fuerza mayor y la posterior restauración total o parcial del servicio.

Así mismo, proveer una solución para mantener operativos los sistemas de información y electrónicos fundamentales de la institución, minimizar la posible pérdida financiera y operativa en el evento inesperado, previendo procedimientos de recuperación efectivos y eficientes.

El plan de contingencias, describe entre otros aspectos, los objetivos específicos, alcance, metodología utilizada para realizar análisis de riesgos y el entorno informático de la entidad.

2.13. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

2.13.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Plan Estratégico Corporativo PEC-2016–2019. Plan Estratégico Institucional 2016–2019. Se fundamenta en tres líneas estratégicas, seis objetivos estratégicos, ocho estrategias, 19 programas; 27 proyectos, 83 metas y 12 indicadores de resultados (objetivos estratégicos).

Las líneas y objetivos estratégicos son:

Tabla 28
PEC 2016-2019

Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos	Estrategia
Control fiscal	Incrementar los beneficios del control fiscal que contribuya con la generación de valor y la satisfacción de las entidades auditadas.	Fortalecimiento del Control Fiscal
	Generar, incorporar y transferir conocimiento en el ámbito de la gestión fiscal, aportando soluciones a las distintas problemáticas a nivel institucional y de la ciudad.	Desarrollo de la investigación y fortalecimiento de la asesoría técnica Diseño de un sistema de Gestión

Tabla 28
PEC 2016-2019

Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos	Estrategia
Participación ciudadana	Incrementar la participación ciudadana en el ejercicio del control social como complemento al control fiscal, buscando el reconocimiento y la valoración de nuestra misión institucional. Aumentar el nivel de éxito sostenido mediante el mejoramiento del direccionamiento estratégico, la modernización organizativa y el fortalecimiento del liderazgo al interior de la Entidad.	del Conocimiento en la Entidad Fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social Fortalecimiento del liderazgo y compromiso de la Alta Dirección
Gestión administrativa	Mejorar el desarrollo tecnológico y de las comunicaciones a fin de fortalecer los procesos y contribuir a la construcción de una Entidad más abierta, eficiente, transparente y visible a la ciudadanía. Desarrollar las competencias de los funcionarios de la Entidad, mejorar sus condiciones y medio ambiente de trabajo y proporcionar estímulos que contribuyan al incremento de la productividad y el desempeño laboral.	Fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las Comunicaciones Optimización del uso de los sistemas de información de la Entidad Fortalecimiento del Talento Humano

Fuente: Información reportada en la rendición de cuenta SIREL 2017.

Con el propósito de verificar el avance y cumplimiento de los objetivos estratégicos, así como realimentar y mejorar el desempeño de la gestión institucional, la entidad diseñó un Cuadro de Mando con indicadores de gestión que le permite realizar seguimiento y evaluación para comprobar el cumplimiento de los resultados durante el cuatrienio.

Plan de acción por áreas o dependencias. Reportó para cada uno de los procesos definidos, el respectivo plan de acción, donde se encuentran señalados, los compromisos institucionales, indicadores de cumplimiento, porcentaje de avance, análisis de resultados y funcionarios responsables.

Informe de gestión. Reportó el informe de gestión vigencia 2017, el cual contiene los resultados de la gestión institucional, la evaluación de la gestión por dependencias, el cumplimiento cuantitativo de los objetivos del plan estratégico 2016-2019, el desempeño de los procesos a través de los indicadores, conclusiones y recomendaciones.

2.14. PROCESO DE CONTROL INTERNO

2.14.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

El porcentaje de madurez del sistema del modelo estándar de control interno, reportado por el Departamento Administrativo de la Función Pública fue de 86.41 (nivel satisfactorio).

Realizaron 14 evaluaciones independientes, seis auditorías internas por proceso al Sistema Integrado de Gestión de la entidad, y 24 informes de ley (calendario de obligaciones legales y administrativas-COLA) y actividades como la realización de campañas de autocontrol y comités coordinadores del área.

2.14.2. Resultados del trabajo de campo

La muestra verificada, correspondió a la totalidad de los informes de evaluación independiente de los procesos de la entidad (6) y al 20% de los informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas.

La muestra fue evaluada en su totalidad, no dando lugar a ningún hallazgo.

Con respecto al **rol de valoración de riesgos**, cuenta con la Política de Administración del Riesgo aprobada en Consejo de Dirección mediante Acta 09 del 31 de octubre de 2016 y mapa de riesgos (que incluye los riesgos de corrupción), publicado el 30 de enero de 2017, socializado el 07 de julio en el módulo de riesgos de la herramienta Isolución y sensibilización con los jefes de las dependencias desde 02 de mayo hasta el 08 de junio de 2017.

Así mismo, el mapa de riesgos se encuentra publicado en la web institucional en el siguiente link: <http://www.cgm.gov.co/cgm/Paginaweb/TAIP/Paginas/Plan-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano.aspx>.

Referente al **rol de evaluación y seguimiento**, realizaron auditorías internas de calidad a los seis procesos, en cada uno de los informes identificó acciones correctivas que fueron alojadas en su plataforma interna Isolucion, para darle el tratamiento respectivo por parte del líder del proceso.

El **rol de fomento a la cultura del control**, se evidenció en los programas de inducción y reinducción, con procedimientos y herramientas de autoevaluación en cinco reuniones de consejo de dirección y de grupos primarios, donde los líderes enfatizan en las acciones de control que cada funcionario debe tener en cuenta como primer paso en la autoevaluación.

Trimestralmente, las dependencias realizan seguimiento al respectivo plan de acción y el consolidado fue publicado en la web institucional.

Así mismo, realizaron actividades con los funcionarios como: campañas en temas específicos (modelo de operación por procesos-junio 20, políticas, producto no conforme-agosto 28, planes de mejoramiento-22 de mayo a junio 08, boletines interno Contranota 20 al 22 y 24, campañas con los jefes de dependencias para manejar temas de riesgo-22 de mayo a junio 08, producto no conforme-video 28 de agosto) y verificación permanente con las dependencias en el seguimiento a los planes de mejoramiento internos.

En el **rol de acompañamiento y asesoría**, se evidenciaron debilidades en la aplicación de procedimientos en los procesos de contabilidad y contratación.

Finalmente, en el **rol de relación con los entes externos**, se presentaron todos los informes de ley.

2.15. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

2.15.1. Proceso contable

Se evidenciaron debilidades de controles en el sistema de información contable, por la falta de conciliación técnica entre los módulos de activos fijos y contabilidad, además se observaron registros sin seguridad razonable en las diferentes cuentas que conforman los estados contables de la entidad, lo que no garantiza una adecuada gestión en las etapas del proceso de administración de los recursos financieros, concluyendo que la entidad en la vigencia 2017, presentó registros contables inciertos, incumpliendo con las normas y procedimientos legalmente establecidos, ubicando la gestión contable y financiera en un nivel regular.

2.15.2. Proceso presupuestal

Se observó que cuenta con mecanismos de control interno presupuestales para la elaboración de los CDP y RP a través de consecutivos, las modificaciones al presupuesto se realizan mediante solicitud del Contralor Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros y autorizados por decreto municipal, presentan las ejecuciones presupuestales mensuales de ingresos y egresos a la Secretaría de Hacienda para los fines pertinentes.

2.15.3. Proceso contratación

La Secretaría General, es la dependencia encargada del proceso de compras de la entidad y aunque cuenta con filtros, controles y formatos, tendientes a garantizar una adecuada gestión en el proceso de contratación, estos no fueron efectivos durante la vigencia 2017, prueba de ellos son los tres hallazgos en el proceso.

Por otro lado, la Oficina Asesora de Control Interno no realizó evaluación al proceso de contratación durante la vigencia 2017, con el fin de verificar el cumplimiento y el acatamiento a las disposiciones normativas.

Sin embargo, asistió en calidad de invitada al Comité de Adquisiciones, donde se enteró de los productos y/o servicios que planea adquirir la administración, permitiéndole hacer observaciones al respecto y ejerciendo el control previo administrativo del que trata el artículo 65 de la Ley 80 de 1993.

2.15.4. Proceso participación ciudadana

Los controles en la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana fueron efectivos, toda vez que ajustaron el procedimiento a la normatividad vigente, reflejando cumplimiento de los términos legales.

En cuanto a los mecanismos de control utilizados en la promoción y divulgación de la participación ciudadana, se basan en el seguimiento y cumplimiento de todas las actividades programadas en el plan de acción, quedando evidencia de ellos en registros fotográficos, encuestas, listados de asistencias e informes por cada actividad realizada.

2.15.5. Proceso auditor de la Contraloría

Las CAAF y la Subcontraloría realizan control a la programación y ejecución del PGA 2017, a través del Comité Técnico de Auditoría, creado mediante Resolución 100 del 20 de julio de 2013, seguimientos que quedaron evidenciados en 12 Actas.

Así mismo, en las distintas mesas de trabajo se verifican los puntos de control definidos en el procedimiento de gestión de calidad y en la metodología de la Guía de Auditoría Territorial-GAT. En consecuencia, los controles son efectivos y adecuados.

2.15.6. Indagación preliminar

La CARF ha diseñado dos tipos de auto control: el primero lo realiza el funcionario que impulsa las IP y el segundo el jefe de la dependencia mediante un informe mensual, la efectividad de éstos se evidencia en la disminución del riesgo de caducidad de la acción fiscal.

2.15.7. Proceso responsabilidad fiscal

La CARF tiene implementados controles tales como: rendición de informes mensuales, por parte de los funcionarios de la dependencia con los avances realizados, socializados en grupo primario, con el fin de determinar asuntos pendientes y orientar al abogado sustanciador sobre las actuaciones a seguir en cada proceso, generando compromisos y fecha para proyectar las determinadas providencias.

Igualmente, seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento de la vigencia 2016 y al plan de acción.

Referente al plan de acción de la vigencia 2017, fue reprogramado en relación con la meta de tramitar hasta su culminación, todos los procesos de responsabilidad fiscal con radicados 2013, 2014 y 2015.

2.15.8. Proceso jurisdicción coactiva

La CARF ha diseñado dos tipos de auto control, el primero lo realiza el funcionario que impulsa los procesos coactivos y el segundo el jefe de la dependencia mediante un informe mensual. La efectividad de éstos se evidencia en la mejora en el trámite procesal.

2.15.9. Proceso talento humano

Los mecanismos de control fueron efectivos, toda vez que se observaron controles para la elaboración de la nómina y liquidación de prestaciones sociales. Los planes de capacitación y bienestar social cuentan con sus respectivos seguimientos y planillas de control de asistencia a cada uno de los eventos.

2.16. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR

SIA-ATC 012018-000137. El ciudadano presenta denuncia en contra de la entidad de control por "(...) los numerosos convenios directos realizados por el Colegio Mayor de Antioquia de la alcaldía de Medellín, pero la Contraloría no ha realizado cumplimiento del artículo 121 de la Ley 1474 de 2011 (...)"

En la vigencia 2017, la Contraloría no realizó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudio e investigación social para conformar equipos especializados de veedores ciudadanos, con el fin de ejercer acciones preventivas en el control fiscal social a la formulación de políticas públicas.

Sin embargo, ha realizado gestión orientada al fortalecimiento del ejercicio de la función de control social, dinamizando la participación de la ciudadanía y las veedurías ciudadanas, tales como:

- Convenio de cooperación con la Contraloría Departamental del Amazonas.
- Convenio de cooperación con la Contraloría Municipal de Armenia.
- Convenio de cooperación Centro de Sistemas de Antioquia CENSA.
- Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
- Contraloría Municipal de Ibagué.
- Instituto Metropolitano de Educación IME.
- Convenio de cooperación con La Corporación Universitaria Americana.
- Convenio de cooperación con la Unión Iberoamericana De Municipalitas-Granada España
- Convenio cooperación con El Salvador
- Convenio de cooperación 146-2017 con la Institución Universitaria ITM.

De igual manera, el 15 de noviembre de 2017 se suscribió pacto para el fortalecimiento del control social y la vigilancia del manejo de los recursos públicos con la Corporación Universitaria Americana y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, con el fin de aunar esfuerzos para incrementar la participación ciudadana para el ejercicio del control social, a través de capacitación y formación a: líderes estudiantiles y comunitarios, contralores escolares, miembros de las juntas de acción comunal (JAC), miembros de las juntas administradoras locales (JAL), veedores ciudadanos y servidores públicos.

De otra parte, el único convenio interadministrativo celebrado con el Colegio Mayor de Antioquia, tiene por objeto "Aunar esfuerzos para la transferencia y

difusión del conocimiento en materia de supervisión e interventoría con énfasis en el proceso auditor fiscal”, que no está relacionado con la promoción y divulgación de la participación ciudadana, ni con las alianzas estratégicas señaladas en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

SIA-ATC G-012018-000312. El ciudadano solicitó la validación de datos relativos con los beneficios directos de la Contraloría General de Medellín por \$55.425.128.640.

En el **Anexo 01**, se encuentra los resultados de la revisión de los beneficios de control fiscal, relacionando los diferentes documentos soportes.

2.17. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Del plan de mejoramiento vigente presentado por la Contraloría General de Medellín vigencia 2016, mediante oficio con radicado E-201700005196 del 01 de diciembre de 2017, recibido en la Gerencia Seccional bajo el NUR 20172130059262 del 04 de diciembre de 2017, se tomaron como muestra las 9 acciones de mejora con fecha de ejecución final anterior a la fecha de ejecución del trabajo de campo, evidenciando lo siguiente:

Tabla 29
Seguimiento plan de mejoramiento concluido

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
Hallazgo Nro. 02. Proceso contable. Falta de conciliación entre las áreas de presupuesto y contabilidad.	2	Se observó conciliación entre las dependencias de contabilidad y presupuesto, mediante conciliación presentada a 31 de diciembre de 2017 y se realizó verificación mediante el rubro “Gastos de atención y representación” Acción cumplida
Hallazgo Nro. 9. Proceso participación ciudadana. Incumplimiento del término legal para dar respuesta de fondo a las peticiones ciudadanas.	9	Se evidenció cumplimiento del 100% de las acciones referenciadas, toda vez cumplieron con las cuatro acciones propuestas. Acción cumplida
Hallazgo Nro. 10. Proceso participación ciudadana. Indebida comunicación al denunciante sobre el traslado por competencia.	10	Se evidenció cumplimiento del 100% de las acciones referenciadas, toda vez cumplieron con las cuatro acciones propuestas. Acción cumplida
Hallazgo Nro. 11. Proceso participación ciudadana. Trámite inadecuado del archivo de denuncias por desistimiento.	11	Se evidenció cumplimiento del 100% de las acciones referenciadas, toda vez cumplieron con las cuatro acciones propuestas. Acción cumplida
Hallazgo Nro. 21. Proceso jurisdicción coactiva. Procedimiento desactualizado de acuerdo al origen del título ejecutivo.	21	Comisión profesional de rango profesional Universitario. El 02/11/2017 el Contralor Auxiliar comisionó al funcionario del nivel profesional el impulso de los procesos de jurisdicción coactiva. Revisión y ajuste de los procedimientos de

Tabla 29
Seguimiento plan de mejoramiento concluido

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
Hallazgo Nro. 22. Proceso jurisdicción coactiva. Expedición de autos inexistentes en la legislación colombiana y no expiden autos para impulsar los procesos.	22	<p>Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. El procedimiento se ajustó y se subió a la plataforma ISOLUCIÓN, éste procedimiento se aprobó mediante Actas de trabajo por cuanto no se requiere la expedición de ninguna resolución.</p> <p>De la misma manera, la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva proyectó el manual a aplicar en los procesos coactivos, el que a la fecha se encuentra para revisión y posterior aprobación por parte de la Oficina Jurídica de la entidad.</p> <p>Adoptar acto administrativo para acoger la Lista de Auxiliares de la Justicia. Mediante Resolución. 052 del 12 de abril de 2018, se adoptó la Lista de Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Acción cumplida</p> <p>Expedición de autos inexistentes en la legislación colombiana. La Contraloría está utilizando el formato F-CF-RF-039, versión 2, a efecto de realizar la notificación por aviso. En este formato se suprimió la palabra "Auto", por cuanto la notificación por aviso se realiza a través de un oficio que se remite por correo al ejecutado y se coloca en cartelera en un lugar visible.</p> <p>No expiden autos para impulsar los procesos. La Contraloría expidió el Auto 013 del 17 de abril de 2018 nombramiento de curador ad- litem, se comunicó la designación el 17 de abril de 2018 y el Auto 014 del 18 de abril de 2018 nombramiento de secuestre. Lo que evidencia que la entidad dio cumplimiento a la acción de mejora, por cuanto a partir de la fecha en que venció el plazo (15/04/2018) se están expidiendo autos de trámite para nombrar los auxiliares de la justicia.</p> <p>En cuanto a la expedición de autos de liquidación, el ente de control los expedirá una vez los procesos en trámite lo requieran.</p> <p>Acción cumplida</p>
Hallazgo Nro. 23. Proceso jurisdicción coactiva. No contestaron las excepciones con oportunidad.	23	<p>Mediante Auto Nro. 012 del 10 de abril de 2018, la Contraloría profirió auto resolviendo las excepciones.</p> <p>Acción cumplida</p>
Hallazgo Nro. 27. Proceso jurisdicción coactiva. Debilidades en gestión documental.	27	<p>En los procesos de la muestra, se observa el cumplimiento de la Ley General de Archivo, los folios se encuentran debidamente numerados, sin tachones, ni enmendaduras, todos los expedientes presentan un excelente estado de conservación.</p> <p>Acción cumplida</p>
Hallazgo Nro. 29. Planeación	29	<p>Fueron revisados los indicadores de</p>

Tabla 29
Seguimiento plan de mejoramiento concluido

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
estratégica. Incoherencia entre los resultados de los planes de acción y los resultados obtenidos en la presente auditoría.		cumplimiento de las metas del plan de acción de la vigencia 2017 y seguimiento a los planes de acción de acuerdo con las metas e indicadores. Acción cumplida

Fuente: Información reportada por la entidad y papeles de trabajo 2018.

Las acciones de mejora presentan cumplimiento del 100% y fueron efectivas, toda vez que los procesos de participación ciudadana y jurisdicción coactiva en la vigencia auditada, presentaron avance positivo en el impulso y gestión de los requerimientos ciudadanos, lo mismo que en el procedimiento para el cobro de los títulos ejecutivos.

Las 20 acciones en proceso de ejecución, serán revisadas en el ejercicio auditor para evaluar la gestión fiscal de la vigencia 2018.

2.18. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA

Hallazgo Nro. 15. (Obs. Nro. 16). Rendición de cuenta. **Deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2017 a través del SIREL.**

La Contraloría General de Medellín presentó en forma oportuna la rendición de la cuenta de la vigencia 2017 a través del aplicativo SIREL.

En la etapa de planeación de la auditoría regular vigencia 2017 y en trabajo de campo del proceso auditor, fueron evidenciadas inconsistencias en siete formatos:

Formato F-01. Catálogo de cuentas

- Corregir la información por cuanto no cumple con la ecuación contable (Activos = Pasivos + Patrimonio), puesto que este formato se rindió con los saldos antes del cierre de la vigencia.
- La cuenta Propiedad, planta y equipo, en el formato F-05, reportó adquisición de elementos por \$338.290.644 y dada de baja por \$182.117.511, valores que presentan inconsistencias con los débitos y créditos registrados en las respectivas cuentas del grupo 16 propiedad, planta y equipo del formato F-01 catálogo de cuentas.

Equipo de música, con saldo por \$2.590.199, registró créditos por \$1.510.000 producto de baja de elementos no reportados en el formato F05-propiedad, planta y equipo.

Equipo de comunicación, mayor valor registrado por \$80.000 en el formato F-01 de reposición de la aseguradora AXA.

Equipo de computación, en el formato F-05 propiedad, planta y equipo, reporta baja de dos monitores Samsung por \$44.705.583, siendo el valor correcto \$447.056.

Bienes de arte y cultura, salida de activos por \$5.984.100 no reportados en el formato F05-Propiedad, planta y equipo.

Formato F-06. Transferencias y Recaudos

- Corregir el formato dado que no reportaron el presupuesto de ingresos recaudado.

Formato F-09. Ejecución del PAC

- Aclarar porque no reportaron PAC de cuentas por pagar, no obstante de constituir cuentas por \$734.445.2257.

Formato F-16. Indagación Preliminar

- Corregir la fecha de ocurrencia de los hechos, en las indagaciones 026-2016, 032-2016 y 019-2016, teniendo en cuenta que en trabajo de campo, se evidenció que las fechas no corresponden a lo reportado.

Formato F-17. Proceso Responsabilidad Fiscal Ordinario

- Aclarar porque el proceso 056-2014 por \$127.518.162 que fue archivado por caducidad, no se encuentra rendido y proceder a rendirlo.
- Corregir y/o aclarar porque en el proceso 046 de 2015 por valor de \$10.856.523, aparece en trámite con imputación y antes de fallo y en la casilla valor recaudado durante la vigencia está el valor de 13.244.431 este pago se realizó el 27 de diciembre de 2017, por esta razón debería haber sido reportada como recaudo y colocar la fecha el archivo por la cesación de la acción fiscal fue el 16 de febrero de 2018.
- Proceso 039-2015, el auto de apertura es el 28/09/2017 y no el 23/09/2017. El año del contrato descrito en los hechos es el 2014 y no 2013 y la última notificación del auto de apertura es del 18/12/2017 y no el 11/10/2017.
- Proceso 043-2016, la fecha de ocurrencia de los hechos es el 26/09/2015 y no 16/03/2015.
- Proceso 049-2016, la fecha de ocurrencia de los hechos es el 24/08/2015 y no 01/01/2015.
- Proceso 050 de 2016, la fecha de ocurrencia de los hechos es el 22/01/2015 y no 01/01/2012.
- Proceso 052-2016, tiene reportada indagación preliminar, cuando en realidad no tuvo, la última notificación del auto de apertura es del

09/10/2017 y no el 29/09/2017, el valor del presunto detrimento en el auto de apertura es \$1.882.462.225 y no \$1.882.461.225.

- Proceso 006-2017, la fecha de ocurrencia de los hechos es el 29/12/2015 y no 30/04/2016, tiene reportada indagación preliminar, cuando en realidad no tuvo, tiene como última fecha de notificación de auto de apertura 21/12/2017 cuando la última notificación fue en la vigencia 2018, el valor del presunto detrimento en el auto de apertura es \$66.709.412 y no \$37.955.355.
- Proceso 010-2017, la fecha de ocurrencia de los hechos es el 30/06/2016 y no 01/04/2015, tiene reportada indagación preliminar, cuando en realidad no tuvo, la entidad afectada es el Municipio de Medellín, Secretaría de Servicios Administrativos y no la Secretaría de Suministros y Servicios.
- Proceso 016-2017, la entidad afectada es Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. y no Empresas Públicas de Medellín S.A E.S.P.
- Proceso 023-2017 la fecha de ocurrencia de los hechos es el 28/01/2016 y no 18/01/2016, tiene reportada indagación preliminar, cuando en realidad no tuvo, la entidad afectada es Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. y no Empresas Públicas de Medellín S.A E.S.P.
- Proceso 024-2017, tiene reportada indagación preliminar, cuando en realidad no tuvo, tiene como última fecha de notificación de auto de apertura 26/12/2017 cuando la última notificación fue en la vigencia 2018 la entidad afectada es Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. y no Empresas Públicas de Medellín S.A E.S.P.
- Proceso 025-2017, tiene reportada indagación preliminar, cuando en realidad no tuvo, tiene como última fecha de notificación de auto de apertura 26/12/2017 cuando la última notificación fue en la vigencia 2018 la entidad afectada es Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. y no Empresas Públicas de Medellín S.A E.S.P.

Formato F-17. Proceso Responsabilidad Fiscal Verbal

- Corregir y/o aclarar porque en los procesos 040-2013 y 021-2014 reporta en "Última Actuación en el Proceso reporta" Fallo sin responsabilidad fiscal y en "Estado del Proceso al final del periodo" etapa previa a la audiencia de descargos
- Proceso 040-2017 auto de apertura e imputación es el 28/08/2017 y no el 26/08/2017, es de doble instancia no de única, la última notificación del auto de apertura e imputación es el 02/10/2017 y no el 30/09/2017.
- Proceso 11 de 2017. La fecha de ocurrencia de los hechos es el 30/12/2014 y no el 01/01/2014.

Formato F-23-Controversias Judiciales

- Corregir la información reportada en la casilla “Cuantía inicial de la demanda”, toda vez que debe ser reportada en pesos sin centavos.

Los errores u omisiones en la rendición de la cuenta, no afectaron nuestra labor de evaluación y análisis integral de la misma en la vigencia auditada, por la falta de veracidad y confiabilidad de la información reportada.

Tal situación se presentó por desconocimiento del instructivo de rendición de cuenta contenido en la plataforma tecnológica del Sistema de Rendición de Cuenta-SIREL y en la Resolución Orgánica 012 del 21 de diciembre de 2017 de la Auditoría General de la República, que prescribe la forma y términos de la rendición, incurriendo en errores en la rendición de cuenta vigencia 2017.

Situación presentada por debilidades en el control de la información reportada de acuerdo a las resoluciones expedidas en la materia por parte de la Auditoría General de la República. **(A)**.

2.19. BENEFICIOS DE AUDITORÍA

En el ejercicio auditor, se presentaron los siguientes beneficios de auditoría cualitativos.

Proceso contable.

- En los registros de los datos de los créditos del programa de vivienda, se tenía diferencia de \$3.000.000 entre la información contable y la base de datos histórica de este programa de vivienda, situación que fue subsanada en trabajo de campo.
- Cuentas de orden deudoras administrativas. Se observaron inconsistencias en los registros de las obligaciones fiscales de pagos durante la vigencia reportados por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, diferencias que fueron objeto de ajuste durante ejercicio auditor.
- Cuentas de orden acreedoras. Se evidenció diferencia respecto al formato F-23-Controversias Judiciales, diferencia subsanada durante ejercicio auditor.

3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

Tabla 30 Análisis de contradicción	
Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
Observación Nro. 1. Proceso financiero-Tesorería. Saldos prescritos de incapacidades. “Incapacidades generadas en 2014 y a la vigencia 2017 no han sido recuperadas”. (A, D, F).	
<p>El informe preliminar de auditoría reporta \$10.104.252 como saldo de cuentas por cobrar por concepto de incapacidades que presentan prescripción, así: “(...)” Realizada la revisión de la información, se encuentra que estos saldos corresponden a las siguientes incapacidades: “(...)”</p> <p>Al analizar los saldos con respecto del reporte de la auditoría, se evidencia una diferencia por -\$33.334 en la incapacidad 55641048 de la funcionaria María Gidlesa Toro Giraldo.</p> <p>De igual manera expresa la Auditoría que la: <i>“Situación presentada por la falta de seguimiento y control en los cobros que se generan por las incapacidades de los servidores de la Contraloría, generando un presunto detrimento para la entidad por \$10.104.252...”</i>, y aducen también, que se contraviene el artículo 1 de la Ley 1066 de 2006, la cual establece que: <i>“Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público”</i>.</p> <p>Respecto de la afirmación anterior es necesario aclarar, que la Contraloría viene adelantando las acciones tendientes a la recuperación del valor de las incapacidades ante las EPS; tal es el caso de las incapacidades de la funcionaria María Gidlesa Toro Giraldo, valores que no han sido recuperados aun cuando la Contraloría ha realizado acciones para su cobro, y ha realizado el posterior traslado a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, para que desde esa dependencia continúen con el trámite, bien sea por vía de tutela o a través del cobro coactivo.</p> <p>De igual manera, vía correo electrónico y físico, el Área de Tesorería de la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros adelantó gestiones ante las EPS Sura, Comfenalco y Coomeva, para el cobro de las incapacidades de la funcionarias María Gidlesa Toro Giraldo y Ángela María Muñoz Cadavid, hecho que se evidencia en el anexo que se remite.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos la modificación de la observación 1, por cuanto la Contraloría cumple con la normativa vigente para el cobro de incapacidades frente a las diferentes EPS. Con el fin de apoyar los argumentos expuestos se anexan los documentos que soportan las gestiones de cobro ante las EPS Sura y Coomeva, tal como se puede evidenciar en los documentos anexos a la Observación 1.</p>	<p>Las incapacidades fueron generadas en 2014 y la gestión de cobro por las mismas según los anexos de la CGM, se refleja 2 y 3 años después así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio de 2016 ante EPS Coomeva por incapacidades de 2015, más no las referidas en la observación, que corresponden a 2014. - Oficios de 2017 ante la EPS SURA <p>Adicionalmente, ante la Nueva EPS no se ha gestionado ningún cobro, según lo evidenciado en trabajo de campo y anexado por la entidad en el escrito de contradicción.</p> <p>Reflejando falta de gestión eficiente y oportuna como señala la norma respecto al cobro de la cartera pública.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo, con connotación fiscal por cuantía de \$10.070.948 y presunta connotación disciplinaria.</p>

Tabla 30 Análisis de contradicción	
Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>Observación Nro. 2. Proceso contable. Falta de conciliación de activos fijos. “La Contraloría en la cuenta 16 Propiedad, planta y equipo, registra activos con saldo de \$16.097.805.385, sin que a 31 de diciembre de 2017 se presentara soporte de conciliación que identifique las diferencias”. (A).</p>	
<p>En el informe preliminar la Auditoría reporta que el saldo de la cuenta 16 Propiedad, Planta y Equipo es de \$16.097.805.385 siendo el valor real en libros \$6.097.805.385. De otro lado, se afirma que se inobserva lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 357 de 2008, debido a que no se presentaron soportes de conciliación que identifiquen las diferencias de elementos entre los módulos de activos fijos y contabilidad. Al respecto es necesario anotar que la resolución 357 de 2008 adopta el Procedimiento de Control Interno Contable y de reporte de informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación y que es el anexo el que presenta los numerales mencionados en el precitado informe.</p> <p>El numeral 3.4 del procedimiento de control interno contable establece que los bienes, derechos y obligaciones de las entidades <u>deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables o en bases de datos administradas por otras dependencias.</u> En la Contraloría General de Medellín los bienes se encuentran identificados y controlados de manera individual a través del módulo de Activos Fijos del ERP SEVEN; información que sirve como soporte para ajustar las cifras contables al cierre del período.</p> <p>Si el módulo de activos fijos genera información por elemento, es claro que es el soporte técnico para realizar la conciliación entre los saldos de activos fijos y contabilidad, razón por la cual no es correcto afirmar que no se presentaron soportes para la conciliación.</p> <p>Es necesario anotar que lo establecido en el numeral 3.8, mencionado en el informe como inobservado, hace referencia a un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en las instituciones financieras; sin embargo, para la Contraloría es claro que deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, <u>y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad</u> con los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico; es así como la Contraloría realizó las conciliaciones con la información suministrada por cada dependencia responsable, tal como puede evidenciarse en los documentos anexos.</p> <p>Para el cambio de vigencia 2017 – 2018, la Contraloría dio cumplimiento a lo establecido en el instructivo 003 del 1 de diciembre de 2017, Referencia: Instrucciones relacionadas con el cambio de período contable 2017 – 2018, el reporte de información a la CGN y otros asuntos del proceso contable, de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y ante el cumplimiento de la normativa mencionada, se solicita el retiro de la observación 2 del informe definitivo.</p>	<p>Tomando como sustento que “el módulo de activos fijos genera la información por elemento y que es el soporte técnico para realizar la conciliación”, se debe observar que con la información de dicho módulo se reporta la información del formato F-05 Propiedad, planta y Equipo, en el que se observó que en la subcuenta 167001 las adquisiciones son mayores a las bajas, situación contraria a lo reportado y evidenciado en los estados contables; Además, del registro por mayor valor registrado en los estados contables por activos reconocidos por la aseguradora AXA, situaciones que permiten verificar la falta de conciliación de los activos fijos de la entidad.</p> <p>Por otra parte, en la conciliación de activos fijos aportada en la solicitud de información y en el anexo a la contradicción, se observa \$438.772.769 registrados en la depreciación de equipos de comunicación y computación sin contraprestación, cuando el saldo en los estados contables de la subcuenta 16700701 es \$5.605.523 y en el módulo de activos fijos es cero, cifras que no son coherentes en la trazabilidad del proceso de conciliación; como también la diferencia de saldos entre los módulos mencionados de la subcuenta 16650501-Muebles y enseres de uso permanente sin contraprestación.</p> <p>Además, en el informe de control interno contable a 31/12/2017, en la descripción de las “Debilidades”, argumenta que no se evidenció conciliación entre contabilidad y activos fijos.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.</p>

Tabla 30 Análisis de contradicción	
Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
Observación Nro. 3. Proceso contable. Ajustes contables sin soportes de identificación de diferencias. “Registro de ajustes contables sin soporte técnico que permita identificar la trazabilidad de las partidas ajustadas”. (A).	
<p>El informe preliminar de la Auditoría Regular menciona que se realizaron ajustes y reclasificaciones contables sin que mediaran soportes técnicos y adecuados que permitieran establecer la trazabilidad de las partidas ajustadas, contraviniendo lo resuelto en el capítulo 2, proceso contable y sistema documental, Sección 2.1 Etapas del proceso contable, numeral 2.1.2 medición posterior.</p> <p>La Contraloría General de Medellín se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Resolución 693 de 2016, “Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”. Con la modificación del cronograma establecido en la Resolución 533 de 2015, mediante Resolución 693 de 2016, se modificaron a su vez los plazos de los períodos de preparación obligatoria, hasta el 31 de diciembre de 2017 y el primer período de aplicación, a partir del 1 de enero de 2018.</p> <p>El Proceso Contable y Sistema Documental Contable, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 525 del 13 de septiembre de 2016, en el capítulo 2, proceso contable y sistema documental, Sección 2.1 Etapas del proceso contable, numeral 2.1.2 medición posterior, y en virtud de la expedición de la Resolución 693 de 2016, mencionada en el párrafo anterior, será implementada a partir del 1 de enero de 2018 en la Contraloría General de Medellín.</p> <p>La Contraloría General de Medellín, en cumplimiento del Instructivo 003 de 2017, concilió los saldos contables con la información suministrada por cada dependencia responsable, tales como: Tesorería, Presupuesto, Activos Fijos, Responsabilidad Fiscal, Oficina Asesora Jurídica, Talento Humano, entre otras y se realizaron los ajustes contables correspondientes, tomando como documento fuente la información aportada por estas.</p> <p>Con el fin de subsanar la incertidumbre sobre los saldos de las subcuentas de Propiedad, Planta y Equipo, se aportan los documentos que sirvieron de soporte para realizar los ajustes contables enunciados en la respuesta a la Observación 2 del informe preliminar, al igual que el movimiento de reclasificación de los terceros en las mismas subcuentas.</p> <p>Por lo argumentado y soportado, se solicita sea eliminada la observación 3 del informe definitivo de la Auditoría Regular.</p>	<p>Como expone la entidad, “(...) en cumplimiento del Instructivo 003 de 2017, concilió los saldos contables con la información suministrada por cada dependencia responsable (...)”, se reitera la falta de conciliación, expuesta en la observación Nro. 2, que es el insumo base para realizar los ajustes contables de que trata la observación Nro. 3 y por ende no logra desvirtuarse.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.</p>

Tabla 30 Análisis de contradicción	
Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
Observación Nro. 4. Proceso contable. Imprecisión de registros contables. “Faltó registrar el valor correspondiente a la cuenta 16700101-Equipos de comunicación por \$438.772.769 en la cuenta de la depreciación acumulada”. (A).	
<p>El informe de auditoría expresa que el saldo de la depreciación acumulada – Equipos de comunicación y Computación, no es preciso, por cuanto aduce que faltó registrar lo correspondiente a la cuenta 16700101 – Equipos de comunicación, contraviniendo lo establecido en el PGCP, numeral 175 del capítulo 2.9.1.1.5 (sic) Normas técnicas relativas a los activos. Al respecto de esta observación, la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros recibió comunicación radicada Contraloría 201800001741 del 30 de mayo de 2018, firmada por el auditor, mediante la cual solicita “claridad y explicación detallada de los saldos reportados en el módulo de activos fijos de la cuenta “Depreciación de Equipos de Comunicación y Computación”...”</p> <p>Este requerimiento fue respondido con el radicado 201800002655 del 1 de junio de 2018, y se expresa lo siguiente:</p> <p><i>“En atención a la comunicación del asunto, con respecto de la diferencia evidenciada en su auditoría, me permito manifestarle que ésta se generó por la creación de un nuevo código contable para el registro de la depreciación acumulada de los Equipos de Comunicación, la cual se encontraba inmersa en el código contable utilizado para los Equipos de Cómputo.</i></p> <p><i>Esta reclasificación se puede observar en el movimiento 2509, en el registro por valor de \$489.416.197.19, código contable 16850701, Ajuste Activos Fijos con Inventario Físico, cuya contrapartida fue registrada equivocadamente en la cuenta del patrimonio 31050401, Capital Fiscal.</i></p> <p><i>Por tratarse de un error involuntario que requiere de corrección, la misma se realizará en el cierre del mes de mayo de 2018, y quedará reflejada en el código contable 16850701 Depreciación Equipos de Comunicación y Computación, bajo el Nuevo Marco Normativo – NMN”.</i></p> <p>Esta respuesta corresponde a lo que compete al proceso contable, mientras que en el módulo de activos fijos se visualiza la depreciación de equipos de computación y de equipos de comunicación individualmente.</p>	<p>Como expone la entidad, la situación evidenciada se debe a “un error involuntario”, lo que denota falta de controles en los registros y depuración de la información contable.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.</p>
Observación Nro. 5. Proceso contable. Inexactitud en saldos. “El saldo de la subcuenta 312531, no es preciso”. (A).	
<p>El informe reporta imprecisión en el saldo de la cuenta 312531 Patrimonio Público Incorporado, con una diferencia de \$5.514.606, frente a lo registrado en Propiedad, Planta y Equipo y Otros Activos.</p> <p>Por efectos de la convergencia del Régimen de Contabilidad Pública al Nuevo Marco Normativo al cierre de la vigencia 2017, la entidad realizó ajustes, reclasificaciones de saldos y terceros, homologación e inactivación de cuentas, bajas de activos, todo ello en el mes de diciembre de la vigencia anotada,</p>	<p>Las equivocaciones involuntarias, demuestran falta de controles en la consolidación de la información contable, además dichos errores no eximen de responsabilidad a la entidad.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.</p>

Tabla 30 Análisis de contradicción	
Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
situación que trajo como consecuencia equivocaciones involuntarias.	
Observación Nro. 6. Proceso contable. Incorrecta aplicación de las normas técnicas del Plan General de Contabilidad Pública. “Reclasificación de depreciación de elemento del gasto y de activo totalmente depreciado”. (A).	
<p>El informe de auditoría expresa que existe vulneración del numeral 9.3.1.3 del Plan General de Contabilidad Pública, que establece: “Estado de cambios en el patrimonio 373. Noción. Es el estado contable básico que revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas del Patrimonio de la entidad contable pública, de un período determinado a otro”.</p> <p>El movimiento expresado por la Auditoría no corresponde a una reclasificación, toda vez que fue un movimiento automático del proceso de depreciación, que se generó desde el módulo de activos fijos al momento de la adquisición de los bienes, que fueron incluidos en un grupo de activos depreciables.</p> <p>El módulo de activos fijos en la Contraloría General de Medellín se encuentra parametrizado para registrar los bienes muebles de manera individual, proceso que es llevado de forma independiente al proceso contable, pero que alimenta los saldos contables, excepto por bajas, anulaciones, traslados internos y devoluciones, entre otros, que son movimientos internos del módulo y que no alimentan los saldos de contabilidad.</p> <p>Tal es el caso del movimiento 603 del 5 de julio de 2017, mediante el cual se dan de baja unos elementos que fueron ingresados por error; este documento contiene la siguiente información: Código (placa) del bien, Descripción del bien, Venta, Tipo de baja, Grupo, Proveedor, Valor histórico y Depreciación, entre otros campos. En éste se puede observar que los bienes sujetos de la observación, fueron clasificados, para su baja, en el grupo 19 – otros muebles y enseres, activos que son depreciables.</p> <p>Se anexa el documento en mención y se solicita retirar la observación 6 del informe definitivo, por cuanto la situación que se reporta, no corresponde a vulneración de las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables, expedida por la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>Como expresa la entidad en la respuesta de contradicción, “están reportados en la en la cuenta 19”. Sin embargo, se observa los \$2.090.000 registrados en la subcuenta del gasto 52111203.</p> <p>Aunque la situación que se reporta, no corresponde a vulneración de las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables, expedida por la Contaduría General de la Nación, se acepta el argumento de contradicción, bajo el entendido que, existió una imprecisión en torno al criterio primigeniamente valorado para efectos de la observación, más es cierto, y debe tenerse en cuenta, que en la propia contradicción se acepta que se produjo un error cuando “se dan de baja unos elementos que fueron ingresados por error.”, demostrando falta de controles en la consolidación de la información contable.</p> <p>En consecuencia, se retira la observación.</p>
Observación Nro. 7. Proceso contable. Falta de controles, revisión y verificación de transacciones. “Ingreso por pago de incapacidades, registrado en ingreso por intereses corrientes”. (A).	
<p>El informe de auditoría reporta que fueron registrados \$2.064.010 en la cuenta 48050401 que realmente corresponde a recuperación por incapacidades de la EPS Sura, con NIT 800.088.702.</p> <p>Efectivamente se realizó registro del ingreso a la cuenta de Ingresos Financieros siendo la cuenta correcta la 48100803 – incapacidades; sin embargo, ante la imposibilidad de modificar el estado de resultados de la vigencia 2017, esta área reforzará los controles existentes para evitar que este hecho vuelva a presentarse.</p> <p>Es importante anotar que al finalizar la vigencia, tanto</p>	<p>Si bien es cierto que la diferencia entre ingresos y gastos se refleja en el resultado del periodo, se observa falta de controles en el registro de la información, necesarios a fin de mejorar la calidad de la información, afectando la interpretación de las subcuentas del ingreso.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.</p>

Tabla 30 Análisis de contradicción	
Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>los ingresos como los gastos, se reflejan en los excedentes del período, razón por la que no genera una incorrecta interpretación de los estados financieros, ni imprecisiones en los saldos de la cuenta del ingreso.</p> <p>Al no existir inobservancia a lo dispuesto en el numeral 3.2.1 párrafo 1 del Procedimiento de Control Interno Contable, la Contraloría General de Medellín solicita que esta observación sea retirada del informe definitivo.</p>	
<p>Observación Nro. 8. Proceso contable. Inconsistencia en los registros contables. “Valor erróneo, registrado en la cuenta 5111322”. (A).</p>	
<p>En el informe, el equipo auditor reporta que se realizó un registro débito por \$50.404.914.20 en la cuenta 52111322 – ajuste intangible con inventario</p> <p>El valor del contrato no fue llevado en su totalidad a la cuenta del gasto porque los bienes adquiridos mediante factura 71519 del 13 de junio de 2017, corresponden a licencias, por \$29.301.606 y mantenimiento por \$50.404.914, valor que fue reclasificado en su momento en la cuenta del gasto, 52111322, toda vez que fue soportado y conciliado con los soportes suministrados por la Contraloría Auxiliar de Desarrollo Tecnológico; para soportar el argumento anterior se anexa el movimiento contable 2479 del 29 de diciembre de 2017 y sus anexos.</p> <p>Por lo anterior y no habiendo inconsistencia en el registro anotado en el informe preliminar, solicitamos el retiro de la observación 8 del informe definitivo.</p>	<p>Es de anotar que en entrevista con la responsable del proceso contable de la entidad, ésta explicó que los \$29.301.606 corresponde a licencias de software adquiridas en 2016 y reportadas en 2017, además el 6/13/2018, en respuesta a solicitud a la CA de desarrollo tecnológico, sobre aclaración de información sobre este tema, vía e-mail, el Jefe de la oficina asesora de planeación, informa que: “En el año 2017 la Contraloría General de Medellín, suscribió el contrato 050 con la Empresa Controles Empresariales, por valor de \$79.706.520, bajo la modalidad Assurance, la cual concede a la entidad contratante, los derechos de obtener durante su vigencia y sin costo adicional las últimas versiones de los productos liberados por Microsoft, lo que significa el <u>mantenimiento</u> de los mismos.</p> <p>Este proceso contractual se hizo con cargo al rubro presupuestal 11 22 21 203 2080, denominado mantenimiento.” Situación que genera ahora mayor incertidumbre sobre el registro contable.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación Nro. 9. Proceso contable. Falta de provisión de sentencias. “Pago de sentencia, sin observarse reconocimiento en la cuenta Pasivos estimados”. (A).</p>	
<p>Se reporta el pago de \$26.715.519 por pago de sentencia, sin observarse reconocimiento en la cuenta Pasivos Estimados.</p> <p>El soporte técnico para la constitución de Pasivos Estimados, es el informe que emite la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, en la que manifiesta la probabilidad de ocurrencia, fallo en contra o a favor.</p> <p>El 31 de octubre de 2016, el Contralor Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros, emitió el memorando 201600011678, mediante el cual informó sobre las políticas y cronograma para el cierre fiscal de la vigencia 2016; en el numeral 3 Conciliación y registro de demandas o procesos litigiosos que cursan en contra de la Contraloría General de Medellín y otras entidades del Estado y a favor del mismo; en este numeral se solicita entre otros aspectos, que la Oficina Asesora Jurídica remita la relación de las demandas, informe que debe contener la evaluación de la certeza en el fallo a favor o en contra de la entidad.</p> <p>De igual manera se le solicitó que, en caso de presentarse modificaciones entre la fecha del informe y el cierre de la vigencia, reportar a la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros a fin de realizar los ajustes correspondientes, es decir, causar la provisión para contingencias de la vigencia 2017.</p>	<p>La respuesta de la entidad, denota falta de comunicación efectiva, entre las dependencias generadoras de información susceptible de registro en los estados contables.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.</p>

Tabla 30 Análisis de contradicción	
Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>El 21 de diciembre de 2016, la Oficina Asesora Jurídica remitió el informe para dar respuesta a la solicitud realizada mediante memorando 201600011678, en el que reporta los procesos, pero no cuantificó el campo “certeza de fallo”, razón por la cual no se tuvo el criterio técnico para la causación de la misma.</p> <p>Se anexa copia del memorando 201600011678 del 31 de octubre de 2016 y el informe enviado por la Oficina Asesora Jurídica para soportar esta argumentación.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, solicitamos retirar la observación 9 del informe definitivo.</p>	
<p>Observación Nro. 10. Proceso contable. Inobservancia del procedimiento contable. “Falencias, errores y fallas en el registro y depuración de la información contable”. (A, D).</p>	
<p>El equipo auditor reporta inobservancia de las normas contables y que fueron descritas en las observaciones de la 2 a la 9 del informe preliminar de la Auditoría Regular a la Contraloría General de Medellín, vigencia 2017, a manera de síntesis o compilación; razón por la cual, solicitamos que esta última observación se retire del informe definitivo, pues se dio respuesta y se anexan soportes de cada una de ellas.</p>	<p>Se reitera la inobservancia de las normas contables, como se detalla en el análisis a las contradicciones de las observaciones de la 2 a la 9.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.</p>
<p>Observación Nro. 11. Proceso contratación. Debilidades en la labor de supervisión. “Debilidades en la labor de supervisión relacionadas con las evidencias de los servicios prestados o los productos entregados que no permiten su comprensión, específicamente en los contratos: 030, 031 y 118”. (A, D, F).</p>	
<p>CONTRATOS 030 y 031: La observación relativa a los contratos 030 y 031, se estructuró de manera general y abierta, frente a la presunta debilidad en la labor de supervisión, puesto que para la Auditoría, en los informes no se revelan las condiciones de modo, tiempo, lugar y cantidad de los servicios prestados por los contratistas. Al respecto es de anotar, que lo relacionado con el ejercicio de la supervisión se encuentra en coherencia con el memorando de asignación de supervisión otorgado por parte de la Secretaría General.</p> <p>En consonancia con lo expresado, en el ejercicio de la labor de supervisión se adelantó el debido seguimiento sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de lo cual dan cuenta los correspondientes recibos a satisfacción de cada uno de los bienes y servicios contratados.</p> <p>Para concretar lo dicho, se tiene, que del contrato 030 existen 335 folios y un CD, y del contrato 031 hay 240 folios, los cuales evidencian el seguimiento y control a cada una de las actividades contratadas, las cuales son documentadas mediante registro fotográfico, planillas de asistencia, facturas, discriminación de servicios prestados; así mismo, en las hojas de vida del personal beneficiario del estímulo por quinquenio, de los programas de salud, de los exámenes de ingreso, retiro, etc., reposan los correspondientes registros, los cuales dan cuenta, entre otros, de la prestación del respectivo servicio.</p> <p>Conforme a lo expuesto se puede decir con suficiente claridad, que todo pago realizado al contratista para los referidos contratos, cuenta con los respectivos soportes, los cuales fueron autorizados por el</p>	<p>Tal como lo indica la CGM la observación se estructuró de forma general, pues no se configuraron irregularidades, sino debilidades en el ejercicio de supervisión relacionado en los contratos 030 y 031, como se expresa en el informe preliminar.</p> <p>Ahora bien, con respecto al contrato 118, es de aclarar que una cosa es que se haya justificado la cantidad (Impresión libro 1: 65, Impresión libro 2: 65, Formato Digital copias: 500) y otra, es la necesidad de esas cantidades, es decir, el para qué y el por qué la entidad requería esas cantidades, situación que no fue descrita en los documentos previos contractuales.</p> <p>Por otro lado, la CGM acepta que sólo existe evidencia de la entrega de 399 CD y de los 101 restantes manifiesta que: “fueron entregados a población itinerante y a público de interés que visita la entidad”, pero no aporta evidencia de la entrega de los mismos, por lo que es evidente la falta de control sobre los productos adquiridos por la entidad y no logra desvirtuar la observación.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo, con connotación fiscal por cuantía de \$606.000 y presunta connotación disciplinaria.</p>

Tabla 30 Análisis de contradicción	
Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>supervisor previa la verificación de la prestación efectiva de los servicios, y de ello reposan las evidencias en más de 500 folios que contienen sendos expedientes contractuales; los cuales fueron entregados a la auditora en el desarrollo de la Auditoría.</p> <p>CONTRATO 118-2017: ESTUDIOS PREVIOS: no se justificó desde los estudios previos la necesidad de la impresión de 140 libros y 500 CD.</p> <p>Al revisar el texto de los estudios previos, se puede observar en el literal b) del numeral 2, correspondiente a las Especificaciones técnicas mínimas exigidas, la descripción de los siguientes elementos: Impresión libro 1: 65, Impresión libro 2: 65, Formato Digital copias: 500.</p> <p>Lo anterior, para afirmar que la entidad en la etapa de planeación del proceso contractual, efectivamente justificó en cantidad y calidad, los bienes que necesitaba adquirir, como así quedó evidenciado en el acápite correspondiente a las especificaciones técnicas mínimas exigidas, lo cual guarda absoluta coherencia con la etapa de ejecución contractual como así dan cuenta los respectivos informes de supervisión.</p> <p>En relación con el recibo de 140 libros, los 10 libros adicionales a los 130 contratados, se encuentran soportados en el acta que obra a folios 620 a 622 del expediente contractual.</p> <p>Frente a los 11 libros de más recibidos, es menester señalar que fueron entregados por el contratista, por cuanto las empresa litográficas al realizar los tirajes de los productos, quedan con sobrantes que al no ser de su interés, se entregan a quien ordena la impresión como valor agregado, lo cual no altera para nada el valor de lo contratado efectivamente. Consecuente con lo anterior, los libros se recibieron a entera satisfacción conforme lo pactado.</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente señalado, se recibieron en total 151 libros, de cuya entrega se hizo el debido seguimiento y cuyos registros obran en el expediente contractual.</p> <p>Es del caso resaltar que, efectivamente los 500 CD contratados fueron recibidos enteramente a satisfacción, de lo cual obra evidencia en el expediente. Ahora bien, frente a los soportes de entrega de parte de la entidad a los destinatarios, existen los registros que dan cuenta del reparto de 399 CD, y los restantes fueron entregados a población itinerante y a público de interés que visita la entidad, entre lo que se destacan los periodistas, estudiantes de colegios y universidades, servidores públicos, de cuya presencia en la Institución existen los listados de asistencia.</p> <p>De otro lado, desde el enfoque de las etapas del proceso contractual, abarca la etapa de ejecución, entendida por esta, como el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en este caso particular y concreto, se tiene que el contratista cumplió con todas y cada una de sus obligaciones en</p>	

Tabla 30 Análisis de contradicción	
Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>los términos precisamente acordados. Paralelamente, la supervisión recibió a entera satisfacción los bienes en cantidad y calidad contratados y las demás obligaciones previstas en el contrato. Por esa razón, existió una eficiente y adecuada ejecución contractual, lo cual está soportado en el expediente. En concordancia con lo anteriormente precisado, no hubo menoscabo o deterioro al patrimonio de la entidad, por cuanto los bienes fueron recibidos a entera satisfacción y llegaron a sus destinatarios finales, que fue el fin perseguido de esta contratación, como da cuenta el numeral primero de los estudios previos. Consecuente con lo anterior, se solicita respetuosamente levantar la Observación.</p>	
<p>Observación Nro. 12. Proceso contratación. Deficiencia en los controles del proceso contractual. “Durante la vigencia 2017, se evidenciaron situaciones que denotan falta de control en la Secretaría General, dependencia encargada del proceso de bienes y servicios de la entidad, en los contratos 031, 119, 127 y 118”. (A).</p>	
<p>Es de recibo la observación, por lo tanto, se adelantarán las medidas correctivas necesarias tendientes a procurar controles más efectivos.</p>	<p>La observación es aceptada por la Entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación Nro. 13. Proceso contratación. Presunto incumplimiento de las obligaciones por parte de la CGM. “Presunto incumplimiento de las obligaciones de la CGM contempladas en el contrato 137-2017”. (A, D).</p>	
<p>Antes de pronunciarnos de fondo frente a esta observación, debe tenerse en cuenta que, la Auditoría adelantó la revisión del contrato 137 de 2017 estando pendiente la etapa de su liquidación; por dicha razón, y dada la evolución de las obligaciones del contratista, específicamente dentro de esta etapa, claramente la Contraloría General de Medellín puede asegurar respecto de dicho contrato que no se presentó un incumplimiento de las obligaciones ni de parte del contratista ni de la Entidad, tampoco se presentaron reclamaciones por parte del contratista, con base en la ruptura del equilibrio económico del contrato, lo cual significa que no existió un mayor valor del contrato ni se puso en peligro el patrimonio público de la entidad, de otro lado, se cumplieron con los fines de la contratación que dio lugar a la celebración del mentado contrato, vertidos en el estudio previo. El contrato observado, tuvo una única prórroga antes del vencimiento del plazo inicial, de manera motivada y justificada por el supervisor del contrato, dado que contablemente los estados financieros con corte a 31 de diciembre, se consolidan en los primeros dos meses de la siguiente vigencia, por tanto fue suficiente que se ampliara su plazo hasta el 15 de febrero de 2018, que fue lo evidenciado en su momento por la Auditoría. En conexidad directa con lo expuesto en precedencia, el oficio que radicó el contratista bajo el número 20180000500 del 16 de febrero de 2018 fue extemporáneo, es decir, por fuera de la fecha de culminación del contrato de prestación de servicios, la cual se tenía prevista para el 15 de febrero de 2018,</p>	<p>Tal como lo indica la CGM, la evaluación del contrato se llevó a cabo hasta su terminación, más no en la etapa de liquidación, toda vez que aún se encontraba dentro del término establecido en el contrato para hacerlo, es decir, hasta el 15 de junio de 2018. Es de anotar, que la entidad no adjuntó en la contradicción (presentada el 26 de junio de 2018) la liquidación del contrato en mención. Con respecto al manejo que le haya dado el supervisor del contrato, al oficio con radicado 20180000500 del 16 de febrero de 2018, la AGR manifiesta que son asuntos administrativos de incumbencia exclusiva de la CGM. Sin embargo, por la situación a tratar, es decir la manifestación por parte del contratista de un incumplimiento del contrato por parte de la CGM, este tema debió ponerse en conocimiento de las instancias correspondientes a fin de tomar las decisiones del caso. Adicionalmente, si la CGM consideró que las situaciones expresadas por el contratista, en el oficio anteriormente citado son “infundadas”, con mayor razón debió pronunciarse por escrito frente a dicha situación. Pero tal como se mencionó en el informe preliminar, de la supuesta reunión llevada a cabo el 16 de febrero de 2018 entre el contratista y el supervisor, no quedó evidencia, ni documento en el que consten los “ajustes, revisiones y reconocimientos” que se pudieran realizar dentro de la etapa de liquidación. Sin embargo, la entidad manifiesta en el escrito de contradicción “(...) el oficio referido no reposa en la carpeta del contrato, si es un papel de trabajo que hace parte de los documentos del supervisor (...)”, pero no se anexó al escrito de contradicción. Con respecto a las supuestas fallas presentadas en el software Seven, en el escrito de contradicción presentan memorando interno SIN RADICAR con fecha del 15 de febrero de 2018 y relacionan un cuadro con 13 requerimientos dirigido al CARFF y firmado por el Jefe Oficina Asesora de Planeación, pero en trabajo de campo, la Contraloría Auxiliar de Desarrollo Tecnológico, entrega oficio con radicado 201800002882 del 7 de junio de</p>

Tabla 30 Análisis de contradicción	
Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>razón por la cual el supervisor consideró pertinente no pronunciarse por escrito frente a esa solicitud, de por cierto infundada, por parte de la firma contratista quien manifestó que la entidad no le había entregado el 100% de la información requerida, lo cual no fue cierto porque la Entidad ya había procurado gran parte de la información requerida por la firma contratista. No obstante lo expresado por la firma contratista, el supervisor consideró adecuado y sensato reunirse con él para aclarar lo vertido en el escrito en mención y procurar un acuerdo acerca de los inconformismos que manifestó en el citado Oficio con la finalidad de proponerle dentro de la etapa de liquidación del referido contrato, procurar entre ambas hacer los ajustes, revisiones y reconocimientos que pudieran dar lugar. Ese fue el motivo de la reunión, buscar un acuerdo, el cual se logró, por lo tanto si el oficio referido no reposa en la carpeta del contrato, si es un papel de trabajo que hace parte de los documentos del supervisor. Valga aclarar a la Auditoría que el apoyo jurídico a la supervisión del contrato 137 de 2017, no tuvo conocimiento del oficio en mención ni de la reunión entre el supervisor (Contralor Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros) y el Contratista donde se logró el Acuerdo en la etapa de liquidación, lo cual es muy diferente a lo vertido en el párrafo cinco de la observación 13 del informe.</p> <p>Sobre lo anterior hay que resaltar que a ninguna de las partes se les puede endilgar negligencia o mala fe frente a alguna información que a tiempo hubo de proveerse al contratista, dado que el Contratista como se infiere diáfananamente del contrato, fue un facilitador, acompañante, asesor y un orientador en lo que respecta a las actividades que contractualmente se obligó con la Contraloría General de Medellín. Alguna información que no pudo entregarse al Contratista no fue posible por causas imputables a una falla tecnológica del aplicativo SEVEN, situación certificada en su momento por el jefe de la Oficina de Planeación de la entidad, documento que reposa en el expediente y del cual se anexa copia, configurándose una fuerza mayor ajena a las partes.</p> <p>Esa circunstancia de la falla en los sistemas de la Entidad (SEVEN) fue conocida previamente por el contratista, el cual en momento alguno reclamó durante la vigencia del contrato, pero decidió hacerlo con posterioridad a la fecha de expiración del plazo contractual. Si bien es cierto que las relaciones entre supervisor y contratista deben surtirse por escrito, ha de entenderse que lo normal es que dichos escritos se efectúen dentro de la vigencia del plazo contractual y no después de su finiquito. Lo anterior no obsta para que en la etapa de liquidación sigan activas y dinámicas las actuaciones, tanto del supervisor como del contratista, que fue lo que efectivamente ocurrió con la citada reunión y demás actuaciones que se dieron para que a la fecha pueda afirmar esta entidad sin ninguna dubitación, que el contrato observado por la Auditoría en lo que respecta a la Supervisión, se</p>	<p>2018, con 14 requerimientos reportados en Seven del módulo NIIF, información que difiere una de la otra completamente y por lo tanto no es confiable.</p> <p>Frente al supuesto acuerdo entre el supervisor y el contratista como mecanismo alternativo de solución de conflictos señalados en la Ley 80 de 1993, no se tendrá como argumento válido en la contradicción, toda vez que del mismo no se suscribió ningún documento que dé cuenta de las condiciones para subsanar las inconsistencias presentadas en el contrato.</p> <p>Finalmente, los argumentos esgrimidos en la contradicción, no logran desvirtuar la observación presentada en el contrato 137 de 2017.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo, con presunta connotación disciplinaria.</p>

Tabla 30 Análisis de contradicción	
Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>cumplió a cabalidad no ocasionándose perjuicio alguno a ninguna de las partes.</p> <p>Frente a la aseveración de la Auditoría de que la Entidad no agotó los mecanismos alternativos de solución de conflictos señalados en la Ley 80 de 1993, nos apartamos de esa afirmación, puesto que se utilizó uno de dichos mecanismos, en este caso, el ACUERDO y en qué momento? en la etapa de liquidación del contrato; esto es, a partir del 16 de febrero de 2018. El Acuerdo entre el Supervisor del contrato (Contralor Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros) y Contratista, consistió en que durante la etapa de liquidación se harían los reconocimientos, revisiones y ajustes al contrato, a fin de lograr su cumplimiento en los términos acordados, sin que se generara mayor remuneración económica para el contrato. Acuerdos que en la etapa de liquidación están autorizados por la ley (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012).</p> <p>Valga reseñar que es lo que están autorizadas las partes contratantes hacer durante la etapa de liquidación del contrato, a ese respecto el Consejo de Estado¹ señaló lo siguiente:</p> <p>"(..).</p> <p>3. <i>Liquidación del contrato - Liquidación bilateral.</i> <i>Con relación a la liquidación del contrato, el Consejo de Estado ha expresado que ella es "una actuación administrativa posterior a su terminación normal (culminación del plazo de ejecución) o anormal (verbigracia en los supuestos de terminación unilateral o caducidad), con el objeto de definir si existen prestaciones, obligaciones o derechos a cargo de las partes, hacer un balance de cuentas para determinar quién le debe a quién y cuánto y proceder a las reclamaciones, ajustes y reconocimientos a que haya lugar, y dar así finiquito y paz y salvo a la relación negocial"</i>⁽²⁶⁾.</p> <p><i>Del mismo modo se ha dicho que la liquidación es "(..) un corte de cuentas, es decir una etapa del negocio jurídico en que las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato, o mejor, la situación en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución"</i>⁽²⁷⁾; de igual forma que "corresponde al balance, finiquito o corte de cuentas que realizan y acogen de manera conjunta las partes del respectivo contrato, por tanto esta modalidad participa de una naturaleza eminentemente negocial o convencional"⁽²⁸⁾.</p> <p><i>Asimismo, la Sala ha sostenido que "es una operación administrativa que sobreviene a la finalización de un contrato, por cumplimiento del plazo anticipadamente, con el propósito de establecer, de modo definitivo, las obligaciones y derechos pecuniarios de las partes y</i></p>	

¹ Sentencia 2005-30281 de abril 1º de 2016, CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C, Radicación: 50001-23-31-000-2005-30281-01 (50.217), Consejero Ponente: Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa

Tabla 30 Análisis de contradicción	
Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>su cuantía," ⁽²⁹⁾.</p> <p>También se ha dicho que la liquidación del contrato estatal "consiste en una actuación tendiente a establecer el resultado final de la ejecución contractual, en cuanto al cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, los pagos efectuados por la entidad contratante, los saldos pendientes, las mutuas reclamaciones entre las partes, las transacciones y conciliaciones logradas, etc., y de esta manera finiquitar la relación negocial" ⁽³⁰⁾.</p> <p>No obstante lo anterior, esta corporación en reciente pronunciamiento consideró que como no existía claridad en cuanto a la naturaleza jurídica de la liquidación del contrato, por cuanto se catalogaba indistintamente como actuación administrativa, como una etapa del negocio jurídico, como una operación administrativa y como una modalidad de naturaleza negocial, procedió en consecuencia a definir la liquidación de mutuo acuerdo del contrato estatal como:</p> <p><u>"(...) El acuerdo que celebran las partes de un contrato estatal para determinar los derechos y obligaciones que aún subsisten a favor y a cargo de cada una de las partes contratantes, todo con la finalidad de extinguir de manera definitiva todas las relaciones jurídicas que surgieron como consecuencia del contrato estatal precedentemente celebrado."</u> ⁽³¹⁾</p> <p>En consecuencia, durante el término de la liquidación del contrato a las partes les incumbe: (i) establecer las prestaciones ya realizadas durante el término de ejecución del contrato; (ii) relacionar las obligaciones que aún subsisten entre ellas; y (iii) acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993." ⁽³²⁾ (Subrayado y negrillas agregado).</p> <p>Téngase en cuenta además, que de la solicitud precitada radicada por el contratista el 16 de febrero de 2018, ya no era procedente realizar nueva prórroga al contrato, por cuanto la ley de contratación estatal prohíbe modificaciones de contratos vencidos, lo que debe hacerse con posterioridad a su vencimiento es iniciar la etapa de liquidación y en nuestra consideración ese fue el proceder del supervisor del contrato, una conducta asumida como adecuada, practica y legal, al ponerse de acuerdo con el contratista para una liquidación en la que las partes pudiesen declararse a paz y salvo por todo concepto en relación con sus obligaciones, sin necesidad de acudir a reconocimientos económicos que encarecieren el contrato, lo cual está permitido que se lleve a cabo en la etapa post contractual en los términos previstos en las leyes citadas y en la doctrina jurisprudencial del Consejo de Estado, cuyo aparte se transcribió.</p> <p>Con todo se tiene, que aunque pudo haberse documentado el Acuerdo logrado con el Contratista durante la etapa de liquidación del contrato, no</p>	

Tabla 30 Análisis de contradicción	
Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>consideró necesario solemnizarlo para efectos que el contrato pudiera llevarse a un finiquito adecuado conforme a lo estipulado por las partes, con ello, el Supervisor del contrato no puso en riesgo ni se afectó la prestación del servicio de la Contraloría General de Medellín, ni los fines para los cuales se dispuso adelantar el proceso de contratación directa que dio lugar a la celebración del contrato observado por la Auditoría, a la fecha, el Supervisor da fe respecto al objeto y alcance que el contrato llegó a feliz resolución.</p> <p>Consecuente con lo anterior, se solicita a la Auditoría muy respetuosamente levantar la Observación.</p>	
<p>Observación Nro. 14. Indagación preliminar. Configuración del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal. “Operó el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal”. (A).</p>	
<p>Se estableció que el código de reserva N° 10, alude a la Indagación Preliminar con radicado 027 de 2017, la cual inició mediante Auto N° 226, el día 26 de julio de 2017.</p> <p>En concreto sobre esta Indagación Preliminar señaló la Auditoría General de la República que respecto de los hechos que atañen a esta Indagación operó la Caducidad de la Acción Fiscal, y que por tal razón la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal debió realizar la devolución del hallazgos a la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal que lo había remitido, habida cuenta que en la fecha de remisión del hallazgo ya había operado el fenómeno jurídico de la Caducidad; recalca la Auditoría General de la República que esta situación refleja falta de controles efectivos en el análisis de los hallazgos y en el trámite e impulso de las indagaciones preliminares, lo que afecta el principio de economía por cuanto se inician investigaciones cuando ya ha operado el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal, es decir que se había perdido la oportunidad para verificar la existencia del daño patrimonial al Estado.</p> <p>Después de realizar esta breve síntesis de la observación, la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva considera importante resaltar, que se viene adelantando un filtro más rigurosos a los hallazgos remitidos desde el proceso auditor, a fin de detectar que no haya operado el fenómeno de la caducidad, por cuanto éste en algunos casos se presenta para discusiones de tipo jurídico en relación al momento de contar su cómputo a partir del extremo de inicio.</p> <p>Así las cosas, se ha determinado desde la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, que si al momento de revisión del hallazgo se encuentra que ha operado el fenómeno de la caducidad, procederá a emitir un acto administrativo extra procesal de archivo de antecedentes, el cual está contenido en el proceso de responsabilidad fiscal en el sistema de gestión de la calidad código P-CF-RF-001 versión 10. Paso 2.7.</p>	<p>La observación fue aceptada por la Entidad.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación Nro. 15. Indagación preliminar. Debilidades en la etapa probatoria. “No se practicaron las pruebas decretadas y algunas que se practicaron se realizaron fuera del término de ley”. (A).</p>	

Tabla 30 Análisis de contradicción	
Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>Antes de dar la respuesta es preciso indicar que el Despacho después de verificar los al código de reserva atinente a esta observación, logró determinar que se trata de los siguientes radicados (página 53 y 54) del informe de la Auditoría General de la República.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Radicado 010 de 2016, código de reserva 1. ✓ Radicado 011 de 2016, código de reserva 2. ✓ Radicado 012 de 2016, código de reserva 3. ✓ Radicado 013 de 2016, código de reserva 4. ✓ Radicado 015 de 2017, código de reserva 7. ✓ Radicado 020 de 2017, código de reserva 9. ✓ Radicado 027 de 2017, código de reserva 10. <p>En concreto sobre estos radicados señaló la Auditoría General de la República que examinada la gestión de las indagaciones preliminares, se evidenció la práctica de pruebas por fuera del término de ley y decreta pruebas que no practica; por tal razón, ordenó la apertura del proceso de responsabilidad fiscal con las pruebas remitidas en los hallazgos, recalca la Auditoría que dicha situación afecta lo señalado en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, que indica que el término máximo para tramitar las indagaciones preliminares es de seis meses, de tal manera que las pruebas practicadas más allá de ese término carecen de validez, de conformidad con lo señalado en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Como respuesta a esta observación la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva viene adelantando las actuaciones procesales que permitan subsanar, hasta donde sea posible, las deficiencias presentadas en estas específicas indagaciones preliminares, y aquellas pruebas que no fue posible practicar en esa etapa se llevarán a cabo en la siguiente, en caso de considerarlo pertinente el abogado tramitador.</p>	<p>La observación fue aceptada por la Entidad.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación Nro. 16. Rendición de cuenta. Deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2017 a través de SIREL. “Deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2017. Formatos: F-01, F-06, F-09, F-16, F-17 y F-23”. (A).</p>	
<p>Se solicitará permiso para habilitar el módulo de rendición, a fin de hacer las correcciones correspondientes.</p>	<p>La observación fue aceptada por la Entidad.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.</p>

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla 31
Consolidado de hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los Hallazgos					Cuantía
		A	S	D	P	F	
Hallazgo Nro. 1. Proceso financiero-Tesorería (Obs. Nro. 1). <u>Saldos prescritos de incapacidades.</u>	<p>Criterio: Artículo 1 de la Ley 1066 de 2006 “Gestión del recaudo de cartera pública”, artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734.</p> <p>Causa: falta de seguimiento y control en los cobros.</p> <p>Efecto: posible detrimento para la entidad.</p> <p>Condición: incapacidades generadas en 2014 y a la vigencia 2017 no han sido recuperadas.</p> <p>Criterio: numerales 3.4 y 3.8 párrafo 1 de la Resolución 357 de 2008. “Individualización de bienes, derechos y obligaciones” - “Conciliaciones de información”. Instructivo 003 de 2015 numeral 1.2.2.</p> <p>Causa: falta de control y aplicación de adecuado cruce de información.</p> <p>Efecto: incertidumbre en el saldo real de la cuenta Propiedad, planta y equipo</p> <p>Condición: la Contraloría en la cuenta 16 Propiedad, planta y equipo, registra activos con saldo de \$16.097.805.385, sin que a 31 de diciembre de 2017 se presentara soporte de conciliación que identifique las diferencias.</p> <p>Criterio: numeral 2.1.2 de sección 2.1 del capítulo 2 del Régimen de Contabilidad Pública-Proceso Contable y Sistema Documental Contable.</p> <p>Causa: falta de controles y correcta aplicación del proceso contable.</p> <p>Efecto: incertidumbre en los de saldos en las subcuentas</p> <p>Condición: Registro de ajustes contables sin soporte técnico que permita identificar la trazabilidad de las partidas ajustadas.</p> <p>Criterio: numeral 175 del capítulo 2.9.1.1.5 Normas técnicas relativas a los activos del Plan General de Contabilidad Pública.</p> <p>Causa: falta de control de registros y de partidas conciliatorias.</p> <p>Efecto: sobrevaloración de la cuenta Propiedad, planta y equipo e incertidumbre en la cuenta Depreciación acumulada.</p> <p>Condición: Faltó registrar el valor correspondiente a la cuenta 16700101-Equipos de comunicación por \$438.772.769 en la cuenta de la depreciación acumulada.</p> <p>Criterio: manual de procedimientos, capítulo iii procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo numeral 25. Párrafo 4</p> <p>Causa: falta de control de registros y de partidas conciliatorias al comodato de activos registrados sin contraprestación.</p> <p>Efecto: incertidumbre en la cuenta Patrimonio público incorporado y en los</p>	X		X		X	\$10.070.948.
Hallazgo Nro. 2. Proceso contable. (Obs. Nro. 2). <u>Falta de conciliación de activos fijos.</u>		X					
Hallazgo Nro. 3. Proceso contable. (Obs. Nro. 3). <u>Ajustes contables sin documentos soportes de identificación de diferencias.</u>		X					
Hallazgo Nro. 4. Proceso contable. (Obs. Nro. 4). <u>Imprecisión de registro contable.</u>		X					
Hallazgo Nro. 5. Proceso contable. (Obs. Nro. 5). <u>Inexactitud en saldos.</u>		X					

Tabla 31
Consolidado de hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los Hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
Hallazgo Nro. 6. Proceso contable. (Obs. Nro. 7). <u>Falta de controles, revisión y verificación de transacciones.</u>	<p>valores reales a devolver a la entidad de gobierno.</p> <p>Condición: El saldo de la subcuenta 312531, no es preciso.</p> <p>Criterio: Numeral 3.2.1. Párrafo 1 del Procedimiento de Control Interno Contable.</p> <p>Causa: Falta de controles en el registro y depuración de la información.</p> <p>Efecto: Incorrecta interpretación de la información financiera e imprecisiones en los saldos de las cuentas del Ingreso.</p> <p>Condición: ingreso por pago de incapacidades, registrado en ingreso por intereses corrientes.</p>						X
Hallazgo Nro. 7. Proceso contable. (Obs. Nro. 8). <u>Inconsistencia en los registros contables.</u>	<p>Criterio: numeral 104 de del capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública Libro I. Razonabilidad.</p> <p>Causa: falta de control en el registro de transacciones.</p> <p>Efecto: saldos con diferencia de \$29.301.606, subvalorando la cuenta de gastos.</p> <p>Condición: Valor erróneo, registrado en la cuenta 5111322.</p>						X
Hallazgo Nro. 8. Proceso contable. (Obs. Nro. 9). <u>Falta de provisión de sentencias.</u>	<p>Criterio: Manual de Procedimientos- Catálogo General de Cuentas- Libro II. Provisión para contingencias.</p> <p>Causa: falta de seguimiento y práctica del procedimiento contable.</p> <p>Efecto: podría afectar injustificadamente la estructura financiera de la entidad.</p> <p>Condición: pago de sentencia, sin observarse reconocimiento en la cuenta Pasivos estimados.</p>						X
Hallazgo Nro. 9. Proceso contable. (Obs. Nro. 10). <u>Inobservancia del procedimiento contable.</u>	<p>Criterio: inobservando el artículo 1 de la Ley 1066 de 2006, numerales 3.4 y 3.8 párrafo 1 de la Resolución 357 de 2008, numeral 2.1.2 de sección 2.1 del capítulo 2 del Régimen de Contabilidad Pública, numeral 175 del capítulo 2.9.1.1.5, Manual de procedimientos, capítulo iii procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo numeral 25. Párrafo 4, numeral 3.2.1. Párrafo 1 del Procedimiento de Control Interno Contable, numeral 104 de del capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública Libro I (razonabilidad), Manual de Procedimientos- Catálogo General de Cuentas- Libro II. Provisión para contingencias y numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (deberes de todo servidor público).</p> <p>Causa: inobservancia y seguimiento del procedimiento contable.</p> <p>Efecto: incertidumbre en los valores y saldos registrados en los estados contables.</p> <p>Condición: falencias, errores y fallas en el registro y depuración de la información contable.</p>	X			X		

Tabla 31
Consolidado de hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los Hallazgos					Cuantía
		A	S	D	P	F	
<p>Hallazgo Nro. 10. Proceso contratación. (Obs. Nro. 11). <u>Debilidades en la labor de supervisión.</u></p>	<p>Criterio: Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado” que expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículos 3 y 51 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 y artículo 6 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>Causa: falta de un adecuado seguimiento y monitoreo.</p> <p>Efecto: deficiente ejecución contractual y un presunto detrimento patrimonial por \$606.000</p> <p>Condición: debilidades en la labor de supervisión relacionadas con las evidencias de los servicios prestados o los productos entregados que no permiten su comprensión, específicamente en los contratos: 030, 031 y 118.</p>	X			X		\$606.000
<p>Hallazgo Nro. 11. Proceso contratación. (Obs. Nro. 12). <u>Deficiencia en los controles del proceso contractual.</u></p>	<p>Criterio: Ley 87 de 1993, específicamente en el rol de evaluación y seguimiento del proceso, en el componente 2.1 autoevaluación institucional.</p> <p>Causa: falta de control, que no permiten que la entidad adelante medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos por la Contraloría.</p> <p>Efecto: que no se dé cumplimiento a los principios contractuales.</p> <p>Condición: durante la vigencia 2017, se evidenciaron situaciones que denotan falta de control en la Secretaría General, dependencia encargada del proceso de bienes y servicios de la entidad, en los contratos 031, 119, 127 y 118.</p>				X		
<p>Hallazgo Nro. 12. Proceso contratación. (Obs. Nro. 13). <u>Presunto incumplimiento de las obligaciones por parte de la CGM.</u></p>	<p>Criterio: numerales 1 y 2 de la cláusula tercera del contrato: “OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA”, propuesta presentada por el contratista, artículos 3, 4, 26, 27, 51 y 68 de la Ley 80 de 1993 y los numerales 1, 2, 15 y 25 del artículo 34 y 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Causa: inconsistencias en la información suministrada por la Contraloría a la AGR y debilidades en la labor de supervisión.</p> <p>Efecto: afectación del cumplimiento de los fines de la contratación.</p> <p>Condición: presunto incumplimiento de las obligaciones de la CGM contempladas en el contrato 137-2017.</p>	X				X	
<p>Hallazgo Nro. 13. Indagación preliminar. (Obs. Nro. 14). <u>Configuración del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.</u></p>	<p>Criterio: Artículo 9º Ley 610 de 2000, actividades señaladas en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del procedimiento interno- versión 9, adoptado mediante Resolución 384 del 8 de noviembre de 2016. Principios señalados en el artículo 209 de la C.P., artículo 3º Ley 1437 de 2011 y 8º de la Ley 42 de 1993.</p>					X	

Tabla 31
Consolidado de hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los Hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<p>Observación Nro. 14. Indagación Preliminar. (Obs. Nro. 15). <u>Debilidades en la etapa probatoria.</u></p>	<p>Causa: falta de análisis del hallazgo. Efecto: afectación al principio de economía. Condición: operó el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal. Criterio: artículo 39 Ley 610 de 2000, artículo 107 Ley 1474 de 2011, artículo 8° Ley 42 de 1993, artículo 209 C.P. y artículo 3° Ley 1437 de 2011. Causa: no se practican las pruebas decretadas y/o se practican fuera del término de ley. Efecto: configuración de posibles vicios de nulidad. Condición: no se practicaron las pruebas decretadas y algunas que se practicaron se realizaron fuera del término de ley. Criterio: instructivo de rendición de cuenta contenido en la plataforma tecnológica del Sistema de Rendición de Cuenta-SIREL y en la Resolución Orgánica 012 del 21 de diciembre de 2017 de la Auditoría General de la República</p>						X
<p>Hallazgo Nro. 15. Rendición de cuenta. (Obs. Nro. 16). <u>Deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2017 a través de SIREL.</u></p>	<p>Causa: debilidades en el control de la información reportada de acuerdo a las resoluciones expedidas en la materia por parte de la Auditoría General de la República. Efecto: errores en la rendición de cuenta vigencia 2017. Condición: deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2017. Formatos: 01, 06, 09, 16, 17 y 23.</p>						X
TOTAL HALLAZGOS		15	0	4	0	2	\$10.676.948

5. ANEXOS

5.1. ANEXO Nro. 1: BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Beneficios de control fiscal revisados vigencia 2017			Cifras en pesos
Sujeto vigilado	Descripción	Valor	Evidencia
Proceso Auditor - Seguimiento Plan de Mejoramiento			
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED	Recuperación de cartera morosa por el cobro rendimientos financieros generados del convenio de as...	3.050.970	Se observó la cuenta de cobro 950 ISVIMED por \$3.050.970, por cobro rendimiento financiero recursos convenio 119. De fecha 15 al 30/06/2016. Recibo de caja 7102, de ISVIMED del 31/10/2016, recibe de Comfenalco Antioquia, cancelación cuenta de cobro 950, por \$3.050.970. Certificación de Comfenalco del 02/06/2016, relacionando los rendimientos financieros recursos ISVIMED. Acta mesa de trabajo 5, del 02/04/2017, validación de beneficios de control fiscal.
Institución Universitaria Pascual Bravo	Recaudo de \$32.453.436 en rendimientos financieros de la cuenta de ahorros de las transferencias de los recursos del CREE.	32.453.436	Registro de Cuenta Bancaria, del 30/04/2016. Comunicaciones Ministerio de Hacienda e IUPB, del 16/06/201, en el que informan que se efectuó el registro de la cuenta bancaria para la transferencia de los recursos del CREE. Extractos y conciliaciones bancarios (Bancolombia – Inst. Pascual Bravo), del 31/06/2016 al 31/12/2016, en los que se observa el valor pagado por interés que suman \$32.453.437.
Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM	Utilidad reconocida con la ejecución del contrato CTI- 2012-000036 suscrito con el consorcio CCC Ituango a la cual no se tenía derecho.	1.050.562.723	Documento de cobro RI 6518914-65 con fecha 25/01/2017, por \$1.050.562.723. Mediante comprobante de pago PT 1166289 del 26/01/2017, se realiza el descuento por \$1.050.562.723.
Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM	En el CT-2013-001034 se recuperó el valor dejado de deducir correspondiente a la estampilla Universidad de Antioquia.	50.998.556	Documento de cobro CT-14001589. Comprobante de pago PT 997843, del 29/12/2014, por el cual se le descuenta el proveedor, la suma de \$50.998.556, pago efectivo mediante transferencia electrónica cuenta de ahorros 1003265367 de Bancolombia y factura CT OB 104213 (CT= ajustes de impuestos).
Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM	Se recuperó un valor mayor pagado al contratista en la orden de compra OS 1944037. Adicionalmente, se realizó la deducción del impuesto de guerra.	22.387.274	Mediante comprobante de pago PT 895973, se realiza el respectivo descuento por mayor valor pagado por concepto de IVA, evidenciado en el JD Edwards Enterprise One, el 07/10/2013, pago efectivo mediante transferencia 101367597, factura cobro CT 20222.

Beneficios de control fiscal revisados vigencia 2017			Cifras en pesos
Sujeto vigilado	Descripción	Valor	Evidencia
Municipio de Medellín - Secretaría de Educación	Reintegro en la liquidación del contrato interadministrativo 4600059276 celebrado entre la Secretaría de Educación y Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A por rendimientos financieros.	36.330.752	Documento de cobro 245006801357, con fecha expedición 13/07/2016 y fecha pague hasta 27/07/2016, por \$721.384, con pago PSE Bancolombia del 26/07/2016. Documento de cobro 220069366914, con fecha expedición 13/07/2016 y fecha pague hasta 27/07/2016, por \$15.445.178, con pago PSE Bancolombia el 26/07/2016. Documento de cobro 230006914356 con fecha expedición 05/10/2016 y fecha pague hasta 19/10/2016, por \$136.245, con pago PSE Bancolombia el 11/10/2016. Documento de cobro 220074510113 con fecha de expedición 23/12/2016 y fecha pague hasta 12/01/2017 por \$56.389, con pago PSE Bancolombia del 27/12/2016 Documento de cobro 225006968451 con fecha expedición 23/12/2016 y pague hasta 12/01/2017 por \$18.275.582, con pago PSE Bancolombia el 27/12/2016 Documento de cobro 240007022937 con fechas 23/12/2016 al 12/01/2017 por \$1.462.047, con pago PSE Bancolombia el 27/12/2016. Documento de cobro 235006970417 con fecha expedición. 23/12/2016 y pague hasta 12/01/2017 por \$233.927, pago PSE Bancolombia del 27/12/2016.
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación de \$13.429.376, dado que se descontaron en el Acta 7 (final) del contrato 4600059860...	13.429.376	Acta mesa de trabajo 08 del 31/08/2017, validación de beneficios de control fiscal.
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación de \$7.711.588, dado que se descontaron en la liquidación del contrato 4600059860 de 2015 estos dineros, por concepto de Parafiscales de más pagados al contratista.	7.711.588	Acta final de obra /, con memorias (factura venta 012 del 01/12/2016; Su Aporte - autoliquidación consolidada "ARUS" del 09/11/2016, planilla resumen aportes en línea; entre otros). Acta de liquidación del contrato 4600059860, del 18/11/16.
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación dado que no se pagó finalmente por los ítems 5.3.3, 5.3.4 y 5.3.5 ya erogados en Acta observados por la CGM, sino que se pagó la obra con las OE 14 a 17, como se evidencia en la liquidación del contrato 4600059860 de 2015.	105.391.820	Acta final 7 del 05/04/216 al 10/04/2016 Relación de pagos realizados por SIF, por un total \$105.393.820. Acta de liquidación contrato 460061914, en la que se realiza el descuento de seguridad social por \$18.596.926 y también el descuento por estampilla pro hospitalaria por \$29.011.337, el 23/02/2017
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación por seguridad social y estampilla pro hospitalaria del contrato 460061914.	47.608.263	
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Se realizó la devolución de los recursos pagados de más en lo relacionado con la seguridad social del contrato 4600058397 de 2015.	2.900.000	Acta de liquidación contrato 4600058397 del 22/11/2016, donde se observa que se realizó el descuento por \$2.900.000.
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Se realizó la devolución de los recursos pagados de más en lo relacionado con la seguridad social...	2.893.323	Relación valor a deducir caja de compensación familiar en caso de no hacer el ajuste (\$2.900.000).
Municipio de Medellín - Secretaría de	Recuperación por estampilla pro hospitalaria no generada en la acción	5.880.742	Acta de liquidación contrato 4600062126 del 18/11/2016, donde relacionan un

Beneficios de control fiscal revisados vigencia 2017			Cifras en pesos
Sujeto vigilado	Descripción	Valor	Evidencia
Infraestructura Física	89.4 propuesta por la entidad		descuento realizado al contratista por \$2.893.323.
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación mayor valor pagado por reconocimiento de pago de parafiscales y aportes en salud en el Contrato 4600062342 de 2015, que no se generaron.	5.543.694	Documento de cobro 230006977776 con fecha expedición 10/11/2016 y fecha vencimiento (páguese antes de) 09/12/2016 por \$5.880.742.
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación mayor valor pagado por reconocimiento de la estampilla pro hospitalaria incluida en el cálculo del AU y no asumida en el contrato 4600061527 de 2015.	17.228.444	Comprobante de pago Bancolombia del 21/11/2016 por \$5.880.742. Acta de liquidación contrato 4600062342 de 2015, del 22/09/2016, donde relacionan el pago Nro. 3, deducción realizada al contratista por \$5.543.694.
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación mayor valor pagado por reconocimiento de algunos costos proyectados en el cálculo del AU para pago de parafiscales, aportes en salud y pensión que no fueron asumidos en el contrato 4600061527 de 2015.	11.438.709	Relación histórica de pago del contrato, entre ellos (\$51.380.350 = \$56.924.044 - \$5.543.694). Acta de pago Nro. 3, contrato 4600062342 de 2015, del 01/11/2016.
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación mayor valor pagado por reconocimiento de diferencias entre algunos costos proyectados en el cálculo del AU para salarios y los realmente asumidos en el contrato 4600061527 de 2015.	15.324.127	Factura de venta 1052, del 17/11/2016, por \$57.772.676, contrato 4600061527 de 2015. Acta de pago Nro. 5 contrato 4600061527 de 2015 el 17/11/2016, por \$57.772.676, en la que relacionan los descuentos (\$11.438.709; \$17.228.444; \$15.324.127).
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación mayor valor pagado por modificación de precios unitarios en el contrato 4600061527.	2.618.348	Acta de liquidación contrato 4600061527 de 2015, el 04/11/2016, en el relacionan los descuentos realizados en última Acta de pago por \$43.991.280 (\$11.438.709 + \$17.228.444 + \$15.324.127).
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación de mayor valor pagado por utilizar precios superiores a los pactados en el parque San Blas - contrato 4600061527/15.	307.345	Relación histórica de pago contrato 4600061527 de 2015.
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación del mayor valor pagado por cálculo erróneo del AU en el contrato 4600058436 de 2015.	27.143.652	Acta de liquidación contrato 4600058436 de 2015, el 30/11/2016, en la que relacionan la devolución realizada por mayor valor pagado por cálculo erróneo del AU en el contrato 4600058436 por \$27.143.652.
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación del mayor valor pagado por reconocimiento en el AU de salarios y factor prestacional no asumidos en el contrato 4600051921 de 2013.	108.121.482	Acta de obra 17, del 31/08/2016, en la que se evidencia, el descuento impuesto del 4*1000, equivalente al mayor valor pagado \$27.143.652.
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación del mayor valor pagado por cálculo erróneo del AU en el contrato 4600053803 de 2014.	51.188.220	Egreso Acta de liquidación contrato 4600058436 de 2015, el 26/12/2016. Oficio radicado 201600232075, e 28/10/2016, en la que relacionan la deducción de los aportes prestacionales, (sistema salud por \$32.923.445, SENA por \$7.746.693. ICBF por \$11.620.040), así como, de la afiliación de la ARL (por \$5.886.304) y salarios (por \$27.300.000 y \$22.645.000), para un total de \$108.121.482, para el contrato 4600051921 de 2013.
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación del mayor valor pagado por cálculo erróneo del AU en el contrato 4600053803 de 2014 por no contemplar la exención al Gravamen financiero al anticipo.	9.458.758	Acta de pago Nro. 16 del 01/12/2016, del contrato 4600051921.
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación del mayor valor pagado por reconocimiento en el AU de salarios y factor prestacional...	117.247.014	Acta de liquidación contrato 4600051921, el 22/11/2016.
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación de mayor valor pagado por reconocimiento en el AU de factor prestacional no asumido ...	231.866.698	

Beneficios de control fiscal revisados vigencia 2017			Cifras en pesos
Sujeto vigilado	Descripción	Valor	Evidencia
			<p>Relación historial pagos en contrato 4600051921 de 2013.</p> <p>Oficio radicado 201600483099, el 16/09/2016, el cual relaciona la deducción por salario y factor prestacional por \$51.188.220, así como la recuperación de \$9.458.758 por un mayor monto en concepto de gravamen a los movimientos financieros.</p> <p>Acta de liquidación contrato 4600053803 de 2014, el 22/11/2016, en la que relacionan los descuentos a realizar por concepto factor salarial, factor prestacional y gravamen financiero, por \$60.646978 (\$51.188.220 + \$9.458.758).</p> <p>Relación pagos en contrato 4600053803 de 2014.</p> <p>Acta de liquidación parcial contrato 4600053593, del 16/12/2015, en la que relacionan descuento por mayor valor pagado por reconocimiento en el AU de salarios y factor prestacional, por \$117.247.014.</p> <p>Oficio radicado 201500649676 del 15/12/2015, por medio del cual informan el descuento a realizar al contratista por \$117.247.014.</p> <p>Resolución 002 de 2017 por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato 4600053593 de 2014.</p> <p>Actas de pago 32, 33, 34, 35 y 36 de fechas 23/08/2016, 16/08/2016, 12/10/2016, 01/11/2016, 02/12/2016, respectivamente; dichas Actas realizan descuentos por seguridad social no asumida con corte a diciembre 31 de 2015 que totalizan \$231.866.698.</p> <p>Factura 49 (Acta de pago 33) del 19/10/2016 y recibo a satisfacción de bien o servicio de fecha 21/10/2016.</p> <p>Factura de venta 50 (Acta de pago 34) y recibo a satisfacción del 20/10/2016.</p> <p>Factura de venta 51 (Acta de pago 35) y recibo a satisfacción del 18/11/2016.</p> <p>Factura de venta 52 (Acta de pago 36) y recibo a satisfacción del 06/12/2016.</p> <p>Factura de venta 48 (Acta de pago 32) y recibo a satisfacción del 23/08/2016.</p> <p>Relación pagos en el contrato 4600051459.</p>
Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia	Implementación de más controles sobre el uso de la gasolina lo cual llevo a mejorar el rendimiento...	11.728.414	<p>Se presentó un ahorro, no una recuperación por \$11.728.414.</p> <p>Actas de compromiso de la ESU-Empresa de Seguridad Urbana del 14/0772014.</p> <p>Convenio interadministrativo entre el Municipio de Medellín y la ESU</p>

Beneficios de control fiscal revisados vigencia 2017			Cifras en pesos
Sujeto vigilado	Descripción	Valor	Evidencia
			Relación de servicio prestado combustible por las EDS Terpel en marzo del 2016 y 2017 por \$4.992.223 y abril del 2017 por \$6.736.191.
Municipio de Medellín - Departamento Administrativo de Planeación	Reconocimiento por parte de Plaza Mayor de unos descuentos otorgados por los proveedores que no h...	141.093	Documento de cobro 240006326430, fecha expedición. 21/05/2015 y fecha vencimiento 27/03/2017 por \$141.093. Comprobante de egreso XOT61 18961 del 16/03/2017, de Plaza Mayor, proveedor Municipio de Medellín, por reintegro descuentos a favor del municipio de Medellín en liquidación de contrato interadministrativo por \$141.093 Pago electrónico "botón de pagos - PSE" Bancolombia del 16/03/2017, por \$141.093
Municipio de Medellín - Departamento Administrativo de Planeación	Reconocimiento por parte de Plaza Mayor de unos descuentos otorgados por los proveedores que no h...	243.817.579	Documento de cobro 245007309380, fecha expedición. 16/06/2017 y fecha vencimiento 06/07/2017, por \$243.817.579. Comprobante de egreso XOT61 19724 del 06/07/2017, de Plaza Mayor, proveedor Municipio de Medellín, por cancelación cuenta de cobro, reintegro descuentos comerciales Secretaría de planeación por \$243.817.579 Pago electrónico "botón de pagos - PSE" Bancolombia, del 06/07/2017, por \$243.817.579
Municipio de Medellín - Secretaría de las Mujeres	Se evitó una posible pérdida de recursos en el contrato interadministrativo N° 4600064086 de 2016...	101.486.669	Acta mesa de trabajo 4 del 14/09/2017, validación beneficio de control fiscal. Acta de liquidación del 01/03/2017, contrato 4600064086. Celebrado con la institución universitaria Pascual Bravo, en el que relacionan saldos que no se habían ejecutado (entre ellos \$101.486.669) y los pagos realizados.
	Recuperación por liberación de recursos dentro del Convenio 4600063883 de 2016, celebrado con CER...	23.342.800	Acta de liquidación del 11/11/2016. Liberación de recursos por valor de 23'342.800 dentro del Convenio 4600063883 de 2016, celebrado con CERFAMI, en el relacionan los saldos que no se habían ejecutado (entre ellos \$23.342.800) y los desembolsos realizados.
Municipio de Medellín	Recuperación cuotas partes pensionales que habían prescrito por cobro persuasivo	13.952.095	Secretaría de Hacienda - relación de pagos cuotas partes pensionales así: Ciudad Bolívar - \$8.464.765. Betulia - \$37.962 (fecha borrosa) Santiago de Cali - Transferencia ACH por \$2.784.019, el 19/08/2015 (fecha borrosa) Apartado - Portal empresarial, transferencia por \$62.912 y \$ 28.346, el 10/09/2015. Cundinamarca \$106.449 y \$238.446 Entidad IPSE \$73.302, el 23/11/2015.

Beneficios de control fiscal revisados vigencia 2017			Cifras en pesos
Sujeto vigilado	Descripción	Valor	Evidencia
			Rionegro – transferencia bancaria, por \$176.829, \$12.259 y \$466.534, el 30/11/2015. Yolombó – transferencia ACH, por \$1.500.272, el 20/11/2015. Para un total de \$13.952.095, Valor cobro de cuotas partes pensionales.
Municipio de Medellín	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros del contrato 4600013010-04 de 2008	2.610.851.751	Formato solicitud reintegro recursos del 14/04/2015 por \$2.171.623.004. Documento de cobro Nro. 240006841049 de fecha expedición. 28/07 al Vencimiento 16/08/2016 por \$439.228.747. Reintegros por \$2.610.851.751, así: a través del banco popular cta. 110191040476 del 27/04/2015, por \$2.171.623.004 y a través del banco occidente Cta. 008275641 del 11/08/2016, por \$439.228.747.
Municipio de Medellín	Recaudo de contribuciones urbanísticas la por la sociedad Arango Tobón Desarrollo Inmobiliario SAS...	85.717.000	Constancias de la Secretaría de Hacienda – Municipio de Medellín, expedidas el 15/07/2016, hacen constar que por ingresos no tributarios se recibieron los siguientes valores 12 por \$6.428.750 (\$77.145.000) y uno por \$8.572.000, a través de Bancolombia - 00123466587 – ingresos y banco ganadero cta. 299008383 – ingresos., respectivamente, para un total de \$85.717.000, pagados por Arango Tobón Desarrollo Inmobiliario SAS
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación de mayor valor pagado por precio unitario del ítem 7-30-040 – “Suministro, transporte y colocación de concreto de 21 Mapa para estribos y aletas” no justificado técnicamente en el contrato 4600053593 de 2014.	20.056.320	Acta de pago 12 del 15/05/2015. Análisis precio unitario ítem obra extra OE169 P del 31/03/2015. Convenio de precios No 2 de obra extra del 17/04/2015. Comprobante egreso 2644, del 12/05/2015.
Municipio de Medellín	Valor recaudado por cobro persuasivo y acuerdos de pago deuda por obligaciones urbanísticas.	48.146.019.868	Verificación en el sistema SAP, los Ingresos Obligaciones Urbanísticas, el 12/12/2017. Certificación del Municipio de Medellín, del 06/09/2017, mediante el cual certifica que los recaudos recuperados, relacionados con las obligaciones urbanísticas para el periodo correspondiente a noviembre de 2016 a agosto de 2017, asciende a \$48.146.019.868 Acta mesa de trabajo 08 del 14/12/2017, mediante el cual se valida y aprueba el beneficio de control fiscal.
Proceso Auditor – Observaciones			
Museo Casa Memoria	Recuperación de recursos por mayor valor pagado por concepto de bonificación por recreación, liquidados de forma incorrecta a 2 funcionarios	41.724	Acta mesa de trabajo 9 del 05/12/2017, validación y aprobación de beneficio de control fiscal.

Beneficios de control fiscal revisados vigencia 2017			Cifras en pesos
Sujeto vigilado	Descripción	Valor	Evidencia
	vinculados en el 2016.		Comprobantes de ingreso No.029, 030, 031, 032, 033, 034 y 35, del 17/04/2017 y 18/04/2017, remitidos por el Museo Casa de la Memoria (con sus respectivos soportes: registros de operaciones Bancolombia, extractos o reportes de Bancolombia del Museo Casa de la memoria, notificaciones, entre otros).
	Recuperación de aportes a la seguridad social liquidada en forma incorrecta por concepto de funcionarios vinculados en el 2016.	128.099	
	Recuperación de aportes a la seguridad social dejados de liquidar en la bonificación de servicios prestados de los funcionarios vinculados en el 2016. Así como la recuperación de interés de mora por pago extemporáneo de aportes a la seguridad social.	2.258.428	Comprobante de egreso 670 del 12 de abril de 2017 y documentos anexos (autorizaciones descuentos sobre salarios por mayor pago, notificaciones y reporte Bancolombia por pago de nómina del 18/04/2017).
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED	Recuperación de un saldo pendiente del contrato interadministrativo 4600000586 de 2004 con la Empresa de Desarrollo Urbano.	155.339.953	Reintegro mediante traslado al Banco de Occidente, del 22/11/2017.
Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.	Recuperación de \$35.475.794 por menor valor cobrado en arrendamientos en el contrato suscrito con Salamanca S.A. para el suministro de la alimentación, el cual contemplaba un arrendamiento que debería reconocer el contratista al Hospital.	35.475.794	Acta mesa de trabajo 12 del 15/01/2018, validación beneficios de control fiscal. Pantallazo de registro del recibo de caja 1003158 del HGM Copia del recibo de caja de ingreso de la recuperación, del 30/11/2017. Copia del comprobante de egreso 4290 de Salamanca: que incorpora las facturas 9027 y 9030.
Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.	Recuperación de mayor valor pagado por \$1.613.940 en desarrollo de los contratos 357 y 710 de 2016 por error en el valor hora pagada respecto a lo contratado.	1.613.940	Acta de acuerdo suscrito entre contratista y contratante para el reintegro de los recursos. Comprobante de Egreso 3200076519, del 13/12/2017.
Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.	Recuperación de \$663.400, por mayor valor pagado a TAHUS, por error en cálculos de horas laboradas en desarrollo del contrato para las atenciones especializadas en la UCI pediátrica	663.400	Copia del acuerdo suscrito entre las partes para el reintegro del mayor valor Consignación Bancolombia en la cuenta 32138939188, del 07/12/2017.
Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM	Reintegro de retención de Estampilla U de A en el contrato CT-2012-001070 - A2 - R1.	26.200.644	Comprobante de pago CT 17000616, del 20/11/2017 por \$26.200.644. Acta mesa de trabajo 4 del 03/11/2017, por medio del cual se valida y aprueba el beneficio de control fiscal.
Empresa para la Seguridad Urbana - ESU	La ESU en vista de la situación presentada por la diferencia de 78 kilómetros entre el odómetro (73.298 km) y el recibo – tirilla (73.220 km) en el servicio del vehículo de placas KGG 701, realizada a la Estación de Servicios de San Cristóbal, tomó la decisión de no pagar dicho servicio.	44.100	Ahorro por \$44.100, Acta informe de visitas a estaciones de servicio, el 19/05/2017.
Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. - Metro de Medellín Ltda.	Recuperación de un mayor valor pagado con respecto al legalmente pactado en el contrato CN20160043.	1.771.562	Factura 124735 del 18/08/2017 de la empresa Metro, reembolso mayor valor pagado (cruce con Factura 5930010503 de 16/08/2017 de la empresa INDRA). Documento de pago (comprobante de egreso) 9100034129 del 24/08/2017 de

Beneficios de control fiscal revisados vigencia 2017			Cifras en pesos
Sujeto vigilado	Descripción	Valor	Evidencia
			la empresa Metro
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	Reintegro de mayor valor pagado en el Acta 06A del contrato de interventoría AP 159 de 2016.	1.351.581	Comprobante de Ingreso 17510, del 09/11/2017, por \$1.351.581, por medio del cual se reintegró el mayor valor pagado, en el contrato 159-216 de Ruth Elena Tabares. Acta mesa de trabajo 05 del 07/12/2017, se valida y aprueba el beneficio de control fiscal.
Electrificadora de Santander S.A E.S.P. - ESSA	La empresa recuperó un mayor valor pagado al contratista por concepto de inconsistencia en el cálculo de la estampilla pro electrificación rural e ICA en la factura 121397 del contrato CT-BSSTESTE056913B.	5.099.893	Acta mesa de trabajo 14 del 11/09/2017, validación y aprobación beneficios de control.
Electrificadora de Santander S.A E.S.P. - ESSA	La empresa recuperó un mayor valor pagado al contratista por concepto de inconsistencia en el cálculo de la estampilla pro electrificación rural e ICA en la factura 113167 del contrato CT-BSSTESTE056913B.	6.540.193	Descuentos mediante comprobante de pago PT 108585 por \$5.099.893 y \$6.540.193 del 28/07/2017 y pago efectuado mediante transferencia de cuenta corriente número 85951000128 del banco de Bogotá.
Electrificadora de Santander S.A E.S.P. - ESSA	La empresa recuperó un mayor valor pagado al contratista por concepto de inconsistencia en el cálculo de la estampilla pro electrificación rural e ICA en la factura F1 0728, del Contrato CT-2016-000017.	1.017.296	Descuento mediante comprobante de pago PT 109255 por \$1.017.296, del 09/08/2017, mediante transferencia 02251900000017.
Central Hidroeléctrica de Caldas - CHEC S.A. E.S.P.	Recuperación por un mayor valor pagado por IVA en el contrato CT-2015-000050.	1.211.127	Acta de mesa de trabajo 11 del 13/12/2017, validación beneficios de control fiscal obtenido en proceso auditor.
Central Hidroeléctrica de Caldas - CHEC S.A. E.S.P.	Recuperación por un mayor valor pagado en el contrato CT-2015-000033-R2.	408.698	Descuento por comprobante de pago PT 162441 del 07/12/2017, mediante transferencia cuenta corriente N° 039669997973 de Davivienda, del 07/12/2017, por \$1.211.127.
Central Hidroeléctrica de Caldas - CHEC S.A. E.S.P.	Reintegro del impuesto de guerra del contrato CT-2015-000033.	3.004.234	Comprobante de pago PT 161516 del 27/11/2017, Transferencia a la cuenta 07027616931 de BANCOLOMBIA, el 07/12/2017, por \$408.698. Documento de cobro y Referente para Pago número RI 6033830-25, del 07/12/2017 y fecha de vencimiento del 06/01/2018, por \$3.004.234. Comprobante de pago PT 162768 del 13/12/2017, pago efectuado por transferencia a la cuenta corriente 07027616931 de Bancolombia por \$3.004.234
Asociación Canal Local de Televisión de Medellín, Tele Medellín	Recuperación de recursos por valor de \$345.442 generados por liquidaciones incorrectas en TRM, que originaron un mayor valor pagado por Tele Medellín y que fueron reintegrados por el contratista.	345.442	Nota Crédito 229 del 19/07/2017, diferencia en cambio del contrato 036-2016, por \$309.790, con sello de recibo por centro de costos 02733 del 19/07/2017. Recibo Caja No. 11166 del 24/07/2017 y comprobante de consignación por \$35.652
Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y	Recuperación mayor valor pagado en tiquetes aéreos.	2.210.150	Acta mesa de trabajo 9 del 20/06/2017,

Beneficios de control fiscal revisados vigencia 2017			Cifras en pesos
Sujeto vigilado	Descripción	Valor	Evidencia
el Área Metropolitana - ACI			validación de beneficios fiscales de auditoría. Comprobante de consignación banco occidente por \$1.371.400 del 18/05/2017. Comprobante de transacción banco occidente por \$85.000 del 22/05/2017. Comprobante de contabilidad No. 0000000052 del 23/05/2017. Recibo de caja No. 052 del 23/05/2017. Comprobante de consignación banco occidente por valor de \$753.750 del 24/05/2017. Facturas No. 133898, 137943, 139523, 141464.
Municipio de Medellín	El Municipio recuperó \$124.993 por intereses de mora correspondiente al espectáculo número 3502 – Desfile de Silletteros 2016.	124.993	Documento de cobro 225007468200 con fecha expedición 22/09/2017, hasta 29/09/2017. Pago intereses mora espectáculo No 3502 del 2016, con fecha de recaudo del 29/09/2017, por \$124.993.
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	En los contratos N°156 y N°157 de 2016 de los Proyectos Priorizados del Programa de Presupuesto Participativo en el Municipio de Medellín”, el Factor Prestacional pactado en los contratos referenciados pasó del 60% al 46,5%, se obtuvo un ahorro en el Grupo 1 Zona Norte por \$296.793.649 del contrato N° 156 de 2016 y en la Grupo 2 Zona Sur por \$239.565.960 del contrato N°157 de 2016.	536.359.609	Ahorro presentado mediante documentos Ajuste del Factor Prestacional, Documento AU oficial Grupo 1 Zona Norte y Documento Grupo 2 Zona Sur, del 15/12/2016, los cuales presentan el ahorro en el Grupo 1 Zona Norte por \$296.793.649 del contrato N° 156 de 2016 y en la Grupo 2 Zona Sur por \$239.565.960 del contrato 157 de 2016.
Municipio de Medellín - Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	Recuperación de recursos dentro del convenio de asociación 4600069940 causados por un mayor valor pagado por parte del contratista.	177.807	Transacción virtual del 30/10/2017, transferencia a Bancolombia, cuenta debito 100-724748-11, depósitos por \$177.807.
Municipio de Medellín - Fondos de servicios Educativos	Recuperación por cánones de arrendamientos correspondientes a vigencias anteriores a 2016.	5.103.360	Consignaciones de los deudores a las Instituciones Educativas: Lola González (\$840.000), consignaciones en BBVA por \$560.000, el 14/09/2017 y el 18/02/2017 por \$280.000 José María Bravo Márquez, consignación en banco caja social el 29/09/2017, en el que recoge los pagos realizados incluido el canon de arrendamiento por \$2.709.710. Federico Ozanam, consignación en banco caja social del 17/11/2017 por \$50.000. Javiera Londoño, consignación en banco caja social por \$300.000 el 18/11/2017, \$610.000 el 15/11/2017 y depósito en efectivo el 31/07/2017 en banco caja social por \$633.650, que incluye el valor de canon por arrendamiento por \$593.650, para un

Beneficios de control fiscal revisados vigencia 2017			Cifras en pesos
Sujeto vigilado	Descripción	Valor	Evidencia
			total consignado de \$1.503.650.
Municipio de Medellín	Se reintegraron al Municipio de Medellín los recursos por liquidación de convenios toda vez que se encontraban pendientes la liquidación incumpliendo con las obligaciones contractuales en lo que respecta a los términos.	1.245.121.724	Reintegros realizados de la siguiente manera. Consignación Bancolombia, el 26/07/2010 por \$57.650.152. Comprobante transacción Bancolombia el 01/06/2017, por \$93.684.580. Comprobante de transacción del 05/12/2016 por \$398.387.573 Comprobante de transacción Bancolombia el 06/12/2016, por \$18.894.894. Comprobante transacción banco de Bogotá el 23/11/2017, por \$55.485.431. Comprobante transacción Bancolombia del 20/10/2017 por \$212.776.719. Orden de pago del 16/09/2011, por un valor pagado de \$45.950.018. Comprobante transacción Bancolombia el 22/02/2016 por \$362.291.857.
Municipio de Medellín - Secretaría de Educación	Recuperación de rendimientos financieros obtenidos a través del Convenio 4600067465 Créame Incubadora de empresas por no cumplimiento de la Resolución 548 de 2008 del COMFIS en la no devolución y cobro de estos rendimientos.	70.000	Documento de cobro 240007353463, del 30/06/2017 por \$35.733 - comprobante de pago Bancolombia del 07/07/2017, recibido por créame incubadora de empresas. Registro operaciones Bancolombia 081614109 del 07/07/2017, por \$4.267. Documento de cobro 230007338597, del 30/06/2017 por \$23.262 - comprobante de pago Bancolombia del 07/07/2017, recibido por créame incubadora de empresas. Registro operaciones Bancolombia 081614110 del 07/07/2017, por \$6.738.
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación de las deducciones no realizadas en los pagos del contrato 4600061888 de 2016.	1.540.870	Acta mesa de trabajo 08 del 31/08/2017, validación de beneficios de control fiscal.
Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	Recuperación de las deducciones no realizadas en los pagos del contrato 4600066082 de 2016.	3.940.500	Documento de cobro 235007281254 con fecha expedición. 15/06/2017 y fecha vencimiento (páguese antes de) 23/06/2017, por \$1.540.870. Recibo consignación 037275, corresponsal bancolombia - redeban por \$1.540.870. Documento de cobro, del 06/06/17. Pantallazo SAP de la transacción realizada, el 20/06/17, por \$3.940.500.
Municipio de Medellín	Se reintegraron al Municipio de Medellín toda vez que se encontraba pendiente la liquidación el contrato 4600067609.	17.249.836	Comprobante de egreso XOT68 SSC4 del 09/05/2017, de Plaza Mayor, proveedor Municipio de Medellín, por cancelación cuenta de cobro, devolución valor no ejecutado en el convenio por \$17.249.836. Factura sin contrato, terceros Nro. XOT48 11431 del 08/05/2017, por devolución valor no ejecutado en el convenio por \$17.249.836.

Beneficios de control fiscal revisados vigencia 2017			Cifras en pesos
Sujeto vigilado	Descripción	Valor	Evidencia
			Documento de cobro Nro. 245007250063, con fecha expedición. 02/05/2017 y fecha vencimiento 22/05/2017, por \$17.249.836. Comprobante transacción pago de obligaciones con el municipio de Medellín por \$17.249.836, entidad financiera Bancolombia, del 09/05/2017. Comprobante transacción electrónica: Botón de pagos PSE del 09/05/2017 por \$17.249.836.
Municipio de Medellín - Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	Recuperación oportuna de Rendimientos Financieros generados en el desarrollo del Contrato Interadministrativo 4600064040, como resultado de la gestión adelantada por la CGM al requerir al supervisor el cumplimiento de la Resolución 548 de 2008, expedida por el COMFIS, la cual reglamentó el procedimiento para el recaudo de los rendimientos financieros generados por la entrega de recursos al suscribir contratos y convenios interadministrativos.	11.233.013	Acta mesa de trabajo 4 del 14/09/2017, validación beneficio de control fiscal. Comprobante de transacción, pago de obligaciones con el municipio de Medellín, por \$11.233.013, del 06/07/2017 (Pagos virtuales PSE Banco de Bogotá). Comprobante de egreso No. 5948 del 06/07/2017. Documento de cobro 230007327496 fecha expedición. 23/06/2017, fecha vencimiento 13/07/2017.
Municipio de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico	Reintegro por el asociado (CREAME Incubadora de Empresas) de los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros Bancolombia 693-565939-95, entre enero 30 y abril 20 de 2017, por el remanente no ejecutado de \$137.530.707 en el Convenio de Asociación No. 4600064238 de 2016....	93.345	Documento de Cobro cancelado 240007584679. Certificación bancaria de la cancelación de la cuenta de ahorros Bancolombia 693-565939-95. Estados de Cuenta de Ahorros Bancolombia 693-565939-95 de los meses de febrero, marzo y abril de 2017, con el valor de los intereses pagados. Acta aclaratoria de Liquidación Convenio 4600064238 de 2016.
Proceso Auditor – Hallazgos			
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Se recuperaron intereses moratorios en la venta de activos correspondientes a las facturas 20111091-99 y 20111092-02 de UNE de 2016, y BS00378764 de Colombia Móvil de 2016.	79.606.759	Acta de mesa de trabajo 06 del 19/01/2018, validación de beneficio de control fiscal. Factura de cobro a Huawei por intereses mora, el 04/12/2017. Registros contables, del 22/12/2017. Certificado revisoría fiscal UNE, del 05/01/2018.
Empresa de Energía del Quindío - EDEQ S.A. E.S.P.	El proveedor Korn Ferry International Colombia reintegro el valor de la retención y la Empresa realizó la corrección de la declaración de retención en la fuente por pagos indebidos.	535.000	Acta de mesa de trabajo 7 del 10/05/2017, validación y aprobación de beneficio de control fiscal, obtenidos en el proceso auditor. Documento de Cobro: RI 0015245 -67, del 09/05/2017, por \$535.000.
Empresa de Energía del Quindío - EDEQ S.A. E.S.P.	Reembolso de pago de comparendo 1789733 realizado a la grúa OCH-739 en Julio de 2015, por desconocimiento de la norma de tránsito en la cual se prohíbe la circulación de este tipo de vehículos en días festivos por las vías nacionales.	121.856	Documento de Cobro: RI 0015150-44 y R42800, del 25/04/2017, por \$121.856. Soporte de la causación de la multa como recuperación de costos y gastos. Relación reintegro de sanción e intereses cancelados.

Beneficios de control fiscal revisados vigencia 2017			Cifras en pesos
Sujeto vigilado	Descripción	Valor	Evidencia
Electrificadora de Santander S.A E.S.P. - ESSA	La empresa recuperó además un mayor valor pagado al contratista por concepto de inconsistencia en el cálculo de la estampilla pro electrificación rural e ICA en las facturas 113167 y 121397 del contrato CT-BSSTESTE056913B.	637.584	Acta mesa de trabajo 14 del 11/09/2017, validación y aprobación beneficios de control. Comprobante de pago PK 667, por descuento al contratista por \$637.584.22 del 08/09/2017.
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A E.S.P - CENS	La firma de interventoría externa IAFITEC EU hizo devolución de la suma de \$289.924 correspondientes al mayor valor pagado a los contratistas en los contratos CT-2015-000048-R1 y CT-2015-000075-R1, por inconsistencias en la aplicación de la Tasa de Cambio.	289.924	Documento de cobro RI 1667987-01 con fecha: expedición 13/12/2017 y vencimiento 20/12/2017 por \$289.924, con sello de procesado (pagado) el 13/12/2017. Nota contable del 13/12/2017, banco Davivienda, por \$289.924. Informe de contabilización LM del 13/12/2017.en el que relaciona la recuperación por \$289.924.
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	La empresa recuperó \$40.011.019 por un valor mayor pagado a los contratistas en los contratos de obra 001, 005, 009 y 029 del 2016.	40.011.019	Soporte de pago por parte del contratista PAMER INGENIERIA S.A.S. por \$37.917.640. El 10/01/2018, consignó en la cuenta 220-685-13055-1 del Banco Popular Soporte de pago del contratista CLEAN GARDEN & GREEN S.A.S. por \$2.093.379. Consignó el 11/01/2018 en la cuenta 220-685-13055-1 del Banco Popular, cuenta que pertenece a Aguas de Malambo S.A E.S.P.
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	La empresa recuperó \$534.000 del faltante de materiales que arrojó la conciliación realizada entre el inventario realizado y los registros contables, efectuado previo al cierre contable del 31 de diciembre de 2016.	534.000	Consignación Banco Popular, el 05/06/2017, por \$534.000.
Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia	Recuperación por la pérdida en el suministro y destinación del combustible.	1.452.994	Notas créditos de TERPEL 7000276277 del 15/11/2016 y 7000282067 del 17/01/2017, a favor del contrato 4600058926 de Abastecimiento de Combustible a los Organismos de Seguridad y Justicia
Total = 73		55.425.128.640	

Fuente: Información rendida por la entidad vigencia 2017 y papeles de trabajo.

5.2. ANEXO Nro. 2: CÓDIGO RESERVA INDAGACIONES PRELIMINARES

5.3. ANEXO Nro. 3: CÓDIGO RESERVA RESPONSABILIDAD FISCAL

5.4. ANEXO Nro. 4: CÓDIGO RESERVA JURISDICCIÓN COACTIVA